EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, martes 4 de agosto de 1959

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

E N G E L

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.223. — Constitución definitiva de "Engel" Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria. — Escritura número trescientos cuarenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Raúl C. Molinari, escribano titular del Registro número veinticuatro de Contratos Públicos de la Capital Federal y testigos que al final se expresan, comparecen los cónyuges don Otto Erico Engel y doña Herminia Scossiroli de Engel, domiciliados en la Avenida Callao número dos mil uno; don Enrique Bentham, con domicilio en la calle Caseros número novecientos veinticinco; don Gabriel Montañés, que se domicilia en la calle Corrientes número mil seiscientos ochenta, don Jackie Kopinsky, domiciliado en la calle Tres de Febrero número mil novecientos treinta; doña Johanna Behler de Tomaszek, que se domicilia en Paraguay número seiscientos sesenta y dos; los doctores Jaime Malamud, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis y Rafael José Beláustegui, domiciliado en la calle Corrientes número doscientos veintidós, todos los nombrados casados; los doctores Juan Tomás Frías, con domicilio en la calle Santa Fe número mil seiscientos veintinueve y Enrique Waterhouse, que se domicilia en la calle Maipú número cuatrocientos veintinueve, piso sexto, ambos solteros; todos los domicilios indicados de esta Capital Federal, y don Eugenio Scossiroli, casado, domiciliado en la calle Manuel Castro número mil trescientos setenta y seis, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico. — Y exponen: Que por acta que suscribieron en forma privada el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, resolvieron constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Engel" Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria, que será continuadora de la razón social de "Babytax Sociedad en Comandita por Acciones" de los negocios que la misma explotaba y ampliando su objeto, continuando la explotación sobre la base del balance general al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, un ejemplar del cual se tiene como anexo y parte integrante del acta dicha, suscripto por los otorgantes, únicos componentes de la entidad últimamente indicada y firmantes del acta de constitución mencionada, en la cual se aprobaron a la vez los estatutos por que ha de regirse y de su capital autorizado de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos de igual moneda cada una, agrupadas en cinco series de un millón de pesos cada una, resolvieron emitir las dos primeras series de acciones ordinarias por un total de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, de las que suscribieron un millón ochocientos mil pesos en las proporciones y forma resultante de la misma y de la modificación aconsejada por la Inspección General de Justicia, obrante a fojas veintiséis vuelta y veintisiete del expediente que más adelante se indicará y dejando a la vez constituído el primer Directorio. — Presentados a la Inspección General de Justicia el acta, los estatutos originales y el balance de referencia, autenticados en forma, hechas en el acta constitutiva y los estatutos las modificaciones indicadas por la Inspección General de Justicia y llenados los demás requisitos legales previos, el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto número siete mil treinta y seis de fecha diez de junio último aprobó dichos estatutos y concedió a la Sociedad la autorización solicitada para funcionar en el carácter adoptado, el cual Decreto pasó a transcribir precedido del acta citada en que se resolvió su constitución, de los estatutos porque ha de regirse, ambos con las modificaciones introducidas y del balance al primero de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho de transferencia de "Babytax Sociedad en Comandita por Acciones" a la entidad cuyos estatutos protocolizo en este acto. — He aquí dichas transcripciones: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, a los días doce del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Estudio del doctor Jaime Malamud, calle Reconquista Nº 336, piso 9º, los señores: Otto Erico Engel, Herminia Scossiroli de Engel, Eugenio Scossiroli, Enrique Bentham, Gabriel Montañes, Jaime Malamud, Juan Tomás Frías, Enrique Waterhouse, Rafael José Beláustegui, Jackie Kopinsky y Johanna Behler de Tomaszek y encontrándose presentes todos los socios de la sociedad Babytax Sociedad en Comandita por Acciones, resolvieron: Primero: Dejar constituída una sociedad anónima con la denominación de "Engel" Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria, que será continuadora de la razón social de Babytax Sociedad en Comandita por Acciones, de los negocios que la misma explotaba y con las ampliaciones a que se refiere el objeto del estatuto. — Dicha explotación se continúa sobre la base del balance general al 1º de octubre de 1958, el que firmado por todos los presentes y Contador Público de la matrícula, se tiene como anexo y parte integrante de esta acta y siendo a cargo de la sociedad anónima, las operaciones con efecto retroactivo a la misma fecha. — Mientras se tramite la personería jurídica de esta última, la sociedad en comandita se desempeñará como mandataria de la sociedad anónima, a todos los efectos que fuera menester y hasta el cumplimiento de los requisitos que impone el artículo 319 del Código de Comercio, fecha en que dicho mandato cesará automáticamente. — Segundo: Aprobar los estatutos sociales en la forma que se firma por separado y como anexo integrante de esta acta. — Tercero: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias por un total de dos millones de pesos moneda nacional, de las que quedaron suscriptas un millón ochocientos mil pesos, integrándose como se detalla a continuación por los señores accionistas en la siguiente forma: el señor Otto Erico Engel, suscribió $ 810.000.— m|n. que representan 8.100 acciones; Herminia Scossiroli de Engel $ 810.000.- m|n. que representan 8.100 acciones y los señores: Eugenio Scossiroli, Enrique Bentham, Gabriel Montañes, Jaime Malamud, Enrique Waterhouse, Juan Tomás Frías, Rafael José Beláustegui, Jackie Kopinsky y Johanna Behler de Tomaszek suscribieron $ 20.000.— m|n. cada uno, representado por 200 acciones cada uno. Las cantidades mencionadas han sido integradas con la participación y dinero en cuenta corriente que cada uno de los accionistas tiene en "Babytax" Sociedad en Comandita por Acciones, fondo de comercio que se transfiere íntegramente a esta Sociedad Anónima, de acuerdo al Balance General agregado. — Cuarto: Establecer en tres Directores Titulares y en un suplente la composición del Directorio, siendo electos por unanimidad: Presidente: Rafael José Beláustegui; Vicepresidente: Otto Erico Engel; Director: Jaime Malamud; Suplente: Herminia Scossiroli de Engel; Síndico: Juan Tomás Frías; Síndico Suplente: Horacio Ribé. — Quinto: Dejar autorizados a los Dres. Jaime Malamud, Enrique Waterhouse y Juan Tomás Frías, los que actuando conjunta, separada e indistintamente, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad, así como la aprobación de sus Estatutos sociales, así como aceptar las modificaciones, enmiendas o ampliaciones que fueran exigidas. Se las autorizan igualmente para solicitar judicialmente su inscripción en el Registro Público de Comercio, debiendo realizar todos los trámites y actos que sean necesarios para la constitución definitiva. Labrada la presente Acta Constitutiva y leída que fué, la firmaron todos los presentes de conformidad, dándose término así a la reunión. — E/l.: "Suplente". Herminia Scossiroli de Engel" Vale. — Jaime Malamud. — Herminia Engel. — Engel. — E. Waterhouse. — Eugenio Scossiroli. — Jackie Kopinsky. — J. T. Frías. — Enrique S. Bentham. — O. Montañés. — J. B. de Tomaszek. — Rafael Beláustegui. — Certifico que las firmas que anteceden insertas todas ellas en el sello fiscal nacional Serie S número cero dieciséis mil ciento sesenta y nueve, de cinco pesos moneda nacional que dicen: "Jaime Malamud", "Herminia Engel", "Engel", "E. Waterhouse", "Eugenio Scossiroli", "Jackie Kopinsky" "J. T. Frías", "Enrique S. Bentham", "G. Montañés", "J. B. de Tomaszek" y "Rafael Beláustegui" son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Jaime Malamud, Herminia Scossiroli de Engel, Otto Erico Engel, Enrique Waterhouse, Eugenio Scossiroli, Jackie Kopinsky, Juan Tomás Frías, Enrique Bentham, Gabriel Montañés, Johanna Behler de Tomaszek y Rafael José Beláustegui, respectivamente. — Buenos Aires, marzo doce de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio V. Poviña. — En sello: Julio Vital Piviña - Escribano Público". — "Estatutos. — Capítulo I. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "ENGEL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INMOBILIARIA, queda constituída esta Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: El domicilio legal queda fijado en la Ciudad de Buenos Aires, estando autorizado el Directorio para establecer agencias, sucursales, o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero y fijarles o no un capital determinado. — Artículo Tercero: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, que podrá ser reducido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) a operaciones comerciales de cualquier naturaleza, a cuyo efecto podrá comprar y vender, importar y exportar, representar y distribuir, recibir en consignaciones o actuar como comisionista en toda clase de bienes, automóviles, aviones y embarcaciones, así como mercaderías, máquinas, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos o frutos del país o del extranjero, interviniendo en negocios realizados, en trámites o a realizarse, y, especialmente, a la explotación del negocio de garage y alquiler de automóviles con o sin chofer y agencias y representaciones de automotores; b) a negocios inmobiliarios, mediante la compraventa, explotación, construcción y administración, por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permiten las leyes en vigencia o futuras, en todos sus aspectos. — Capítulo II. — Capital Social. — Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado queda fijado en la suma de Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en cinco series de un millón de pesos cada una. — Artículo Sexto: El capital autorizado podrá ser aumentado hasta Veinticinco millones de pesos, moneda nacional en acciones al portador guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, en series no inferiores a un millón de pesos cada una, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, que se anunciará durante tres días en el "Boletín Oficial", la resolución se elevará a escritura pública, a cuyo efecto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. A las nuevas acciones se le podrá otorgar hasta cinco votos por acción. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de Cinco millones de pesos moneda nacional más los aumentos realizados de acuerdo a lo dispuesto precedentemente. — Artículo Séptimo: Las emisiones de acciones, que se efectúen dentro del capital actualmente autorizado, se harán en la oportunidad y en la forma de pago que resuelva el Directorio. En los aumentos de capital por sobre la suma de cinco millones de pesos, el Directorio también podrá tomar esas decisiones cuando sea expresamente autorizado por la Asamblea. — Los tenedores de acciones tendrán, dentro del plazo que el Directorio fije, nunca inferior a quince días, a contar desde la última publicación que se hará con el objeto de hacerlo conocer durante tres días en el "Boletín Oficial", preferencia para suscribirlas en proporción al número que posean, excepto que por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la emisión tenga un fin específico determinado o se utilice para el pago de bienes. En caso de que alguno de los accionistas no hiciese uso del derecho de preferencia, dentro del plazo fijado por el Directorio, las acciones no suscriptas serán adjudicadas a prorrata entre los otros accionistas que las soliciten; si aun así resultase todavía un excedente sin colocación, serán ofrecidos al público. — Artículo Octavo: En caso de mora en la integración de las acciones el Directorio podrá seguir el procedimiento que establece el segundo apartado del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio debiéndose aplicar igual tratamiento para todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Noveno: Las acciones y certificados provisorios, si los hubiere, serán firmados por dos Directores, cualquiera de ellos, y se emitirán de acuerdo con los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Cada título podrá representar más de una acción. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un solo propietario por cada una de ellas. — La suscripción de acciones importa conocimiento y aceptación de estos Estatutos. — Capítulo III. — Acciones Preferidas y Obligaciones. — Artículo Décimo: La Asamblea queda facultada para emitir acciones preferidas a las que se reconocerán un dividendo fijo de hasta un doce por ciento anual. — Estas acciones tendrán preferencia en el caso de liquidación de la Sociedad, para ser pagadas antes que las ordinarias; además podrán asistir a las Asambleas con voz pero sin voto. Pero tendrán un voto por acción, en el supuesto de que no se abone la totalidad del dividendo que les corresponda, aunque existan utilidades, y hasta la Asamblea que trate el próximo ejercicio. — Las mismas se podrán emitir dentro de un máximo de capital fijado en el artículo sexto, debiéndose llenar en el momento de su emisión las condiciones y requisitos exigidos en el mismo, inclusive inscribirlas en el Registro Público de Comercio. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas en su totalidad por su valor nominal o paulatinamente amortizadas por sorteo y a la par, en cuyo caso se deberá hacer conocer el sorteo durante tres días en el "Boletín Oficial". — El Directorio hará conocer en la misma forma la cantidad que se sortea. — Este rescate sólo podrá efectuarse cuando la Asamblea General lo haya autorizado, la adquisición se haga con utilidades realizadas y las acciones estén íntegramente pagadas. — Además, si se trata de una reducción de capital, deberán llenarse los requisitos exigidos por el Código de Comercio y prescripciones legales vigentes. — Artículo Undécimo: El Directorio queda facultado para emitir dentro y fuera del país obligaciones "debentures" de la sociedad en las condiciones, precio, interés, garantía y amortización que estime conveniente, con sujeción a lo que establecen las leyes respectivas. — Capítulo IV. — Dirección y Administración. — Artículo Duodécimo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio designado por la Asamblea General de Accionistas. — El Directorio se compondrá de tres a cinco miembros titulares y un suplente elegidos por el término de dos años, el que se contará desde su designación hasta la Asamblea posterior e inmediata que les designe sucesor. — Podrán ser reelectos. — Los Directores salientes continuarán desempeñando sus respectivas funciones hasta que los nuevos electos se hagan cargo de ellas. — El suplente sustituirá a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, hasta la próxima Asamblea Ordinaria. — Para ser elegidos Director o suplente es menester ser propietario de diez acciones ordinarias por lo menos, las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad y no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras dure el mandato. — En caso de producirse vacantes en el Directorio, y no estando disponible el Director Suplente, o no aceptando éste la nueva designación, el Directorio procederá, con conformidad del Síndico, a llenar la vacante o vacantes producidas eligiendo entre los accionistas las personas que creyera más idóneas, hasta la próxima Asamblea. — Si por cualquier causa quedara reducido a menos de dos miembros el número de los Directores si fueran tres o de tres si fueran cuatro o cinco se convocará inmediatamente la Asamblea para proceder a llenar las vacantes. — En este último caso los reemplazantes serán elegidos por el tiempo que falta para cumplir el período del Director saliente. — Artículo Décimo Tercero: Inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria que haya designado los Directores, éstos nombrarán de su seno al Presidente y Vicepresidente, los que podrán ser reelectos — El Vicepresidente sustituirá en todas

sus funciones al Presidente en los casos de ausencia o cualquier otro impedimento temporario de éste. — En caso de renuncia o muerte del Presidente o Vicepresidente, lo reemplazará el otro Director. — El Presidente no podrá absolver posiciones en juicio, sólo lo hará la persona que al efecto designe el Directorio. — Artículo Décimo Cuarto: — El Directorio se reunirá en las fechas fijadas por convocatoria del Presidente o cuando dos miembros del Directorio o el Síndico lo soliciten. — Funcionará válidamente con la asistencia mínima de más de la mitad de los miembros que lo componen. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, inclusive el del Presidente, y en caso de empate decidirá el voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas rubricado que firmarán los Directores que hayan concurrido a la sesión. Los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama auténtico respecto a un asunto determinado, y sus votos serán tenidos en cuenta, siempre que el número de los Directores presentes en la reunión constituyan quórum. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por medio de su Presidente y un Director, o por medio de dos Directores designados al efecto por el Directorio o por medio del o de los apoderados que haya designado; b) Administrar los negocios de la Sociedad con las más amplias facultades. Podrá, en consecuencia, realizar todos los actos indicados en el artículo cuarto. Además, podrá: Comprar y vender toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, etcétera: abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés, cheques y todo otro papel de comercio; operar con el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, con el Banco Industrial de la República Argentina, con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con todo otro Banco, oficial, mixto o particular, o casa bancaria Nacional o extranjera, domiciliados en el país o en el extranjero, y aceptar sus respectivos reglamentos; celebrar contratos de arrendamientos por más de seis años y de locación de servicios; celebrar contratos de fletamentos, transportes y acarreos, expedir y/o endosar conocimientos, guías, cartas de porte, constituir sociedad. tomar participación en sociedades accidentales y dar fianza por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; constituir como acreedor o deudor toda clase de derechos reales y prendarios; comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales; cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes aquélla represente; celebrar contratos de mandato; adquirir y transferir y vender marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención; y hacer novaciones, quitas de deudas y todo otro acto relacionado directa o indirectamente con el objeto principal de la sociedad, siendo de advertir que la enumeración que precede no es limitativa sino indicativa; c) Designar uno o más administradores o gerentes con las facultades que considere convenientes acordarles, fijar su remuneración, acordando un sueldo fijo y/o participación de las utilidades, con cargo de gastos generales del ejercicio. — Si la designación recayere en un miembro del Directorio será sin perjuicio de sus deberes, atribuciones y remuneración como Director, en este caso la remuneración deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas. — Podrá revocar esas designaciones. — En ningún caso la totalidad de las remuneraciones que reciban los miembros del Directorio por cualquier concepto, podrá ser superior al veinte y cinco por ciento de las ganancias del ejercicio, salvo que expresamente la Asamblea lo autorice; d) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el informe sobre la marcha de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas de las operaciones do la misma al treinta y uno de diciembre; f) Proponer a la Asamblea General Ordinaria el dividendo a repartir a los accionistas, respetando lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto y los demás asuntos que deben ser aprobados por éste; g) Establecer sucursales o agencias en el país o en el extranjero pudiendo asignarles capital determinado; h) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar su remuneración en la forma que estime conveniente; acordar gratificaciones, las que deberán cargarse a gastos generales; i) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los gerentes y demás empleados de la Sociedad; j) Resolver la emisión del capital autorizado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo quinto. O si hubiese sido autorizado, por la Asamblea. conforme a lo estatuído en los artículos sexto, séptimo y décimo, de estos Estatutos fijando las condiciones en que deban suscribirse o integrarse las acciones; k) Proponer a la Asamblea la creación de un fondo a beneficio de empleados y obreros; l) Otorgar toda clase de poderes con la amplitud y facultades que considere necesarias; m) Promover toda acción judicial y administrativa; incluso en la jurisdicción criminal y correccional. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa; entendiéndose que corresponderá al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fuesen necesarias para la más amplia dirección y administración de la Sociedad y facultándosele para resolver administrativamente sobre los actos no previstos por este Estatuto pero comprendidos en la finalidad social. — Capítulo V. — Síndico. — Artículo Décimo Sexto: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico y un Síndico suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y en estos Estatutos. — Ambos podrán ser reelectos. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas Ordinarias de Accionistas se reunirán por convocatoria del Directorio, a más tardar hasta el treinta de abril de cada año, en el local, día y hora que fije el Directorio. La Asamblea aprobará u observará la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas presentadas por el Directorio, así como el Informe del Síndico, sancionará o alterará el dividendo propuesto y procederá cuando corresponda a la elección de los directores titulares y suplentes que deberán reemplazar a los cesantes. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas Extraordinarias se reunirán siempre que el Directorio lo crea necesario, o que lo requiera un número de accionistas que representen no menos de la vigésima parte de las acciones suscriptas, o a pedido del síndico, expresándose el objeto de la convocatoria. — Hecho el pedido, el Directorio deberá convocar dentro de los diez días a la asamblea y. de no hacerlo así deberá convocarla el síndico. — Artículo décimo noveno: Las convocatorias a las asambleas se harán por medio de avisos publicados durante cinco días en el "Boletín Oficial". empezando las publicaciones diez días antes de la fecha fijada para la asamblea, debiendo expresar en los avisos el objeto de la convocatoria. — Artículo vigésimo: Hasta tres días antes del señalado por la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad para obtener la entrada, en la cual se determinará el número de acciones que corresponda a cada depositante. — En reemplazo de las acciones podrán entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario. — Los accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones, en un Banco de la plaza y los correspondientes certificados de depósito serán suficientes para que los accionistas puedan hacerse representar en la asamblea, por medio de apoderados. — En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas las acciones de las cinco primeras series tendrán derecho a un voto. — En el caso de ser ampliado el capital, las acciones de las series siguientes tendrán el derecho a voto que le acuerda la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto. — El accionista que no pueda concurrir a la asamblea podrá hacerse representar por otra persona mediante mandato en forma o telegrama auténtico o carta poder dirigida al presidente. — El mandatario, podrá representar en la asamblea varios mandantes, pero ningún accionista, cualquiera que sea el número de acciones depositadas, tendrá derecho a más votos que los prescriptos por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, salvo los casos previstos en el artículo vigésimo séptimo de estos estatutos — Artículo vigésimo primero: Las asambleas se considerarán constituídas y resolverán válidamente en la primera convocatoria, con la representación de la mitad más uno de las acciones suscriptas, con derecho a voto, un cuarto de hora después de la señalada, salvo los casos de excepción determinados en estos estatutos o previstos en el Código de Comercio. — Artículo vigésimo segundo: El presidente del Directorio o vicepresidente, en caso de impedimento del primero, presidirá la asamblea con voz y voto, salvo lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio; en ausencia o impedimento de ellos, presidirá la persona que la asamblea designe. — Quien presida la asamblea resolverá las votaciones en caso de empate. — Las actas de las asambleas serán inscriptas en un libro especial y firmadas por la persona que presida la asamblea y dos accionistas nombrados al efecto por asamblea. — Artículo vigésimo tercero: Cuando sea necesario, por falta de número, proceder a una segunda convocatoria, se hará ésta por medio de avisos en el "Boletín Oficial", cuya publicación deberá hacerse durante tres días; empezando con ocho días de anticipación al señalado para la celebración de la asamblea. — Esta segunda convocatoria se deberá hacer dentro de los treinta días siguientes al fijado para la primera y quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Artículo vigésimo cuarto: Constituídas las asambleas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a todos los accionistas y tienen plenos poderes para el gobierno de la sociedad. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y serán obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes en las mismas, salvo lo dispuesto en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo vigésimo quinto: Al treinta y uno de diciembre de cada año se verificará el cierre de cada ejercicio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo quinto de estos estatutos; los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y normas técnicas en la materia. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance se destinará: Primero: Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. — Segundo: Lo que la asamblea fije como honorarios del Directorio y síndico. — Tercero: El dividendo que corresponda a las acciones preferidas. — Cuarto: El importe restante tendrá el destino que resuelva darle la asamblea de accionistas directamente o a propuesta del Directorio. — Los dividendos que corresponda abonar tanto a las acciones ordinarias como a las preferidas se pagarán en proporción a la parte integrada. — Artículo vigésimo sexto: La liquidación de la sociedad a su término legal, o en los casos previstos por estos estatutos o por el Código de Comercio se hará por el Directorio constituído en Comisión Liquidadora y bajo la fiscalización del síndico, con notificación a la Inspección General de Justicia. — El producido neto de la liquidación se aplicará: a) reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) el remanente a las ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Artículo vigésimo séptimo: Para la reforma o modificación de estos estatutos, para la prórroga de la duración de la sociedad o para la disolución anticipada, para su fusión con otra sociedad, para el cambio del objeto de la Sociedad, para toda otra modificación del acto constitutivo, se requerirá la presencia de accionistas que representen dos terceras partes del capital suscripto con derecho a voto, y el voto favorable de accionistas presentes que representen dos terceras partes de los votos representados en la Asamblea. — No lográndose en la primera convocatoria, media hora después de la señalada, el quórum requerido para que la Asamblea pueda funcionar válidamente, se citará por segunda vez en la forma prescripta por el artículo vigésimo tercero. resolviéndose en este caso por dos tercios de votos presentes media hora después de la señalada en la citación cualquiera sea el número de acciones representadas. — El quórum indicado en este artículo se requiere, por otra parte, para todos los casos enumerados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Octavo: En todos los demás puntos no previstos en estos Estatutos, regirá el Código de Comercio y las leyes vigentes especiales". — E|l.: "aviones y embarcaciones, así como", "y agencias y representaciones de automotores". — Valen. — Jaime Malamud. — Herminia Engel. — Engel. — E. Waterhouse. — Eugenio Scossiroli. — G. Montañés. — J. T. Frías. — Jackie Kopinsky. — J. B. de Tomaszek. — Rafael Beláustegui. — Enrique S. Bentham. — Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Jaime Malamud", "Herminia Engel", "Engel", "E. Waterhouse", "Eugenio Scossiroli", "G. Montañés". "J. T. Frías", "Jackie Kopinsky", "J. B. de Tomaszek", "Rafael Beláustegui", "Enrique S. Bentham", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Jaime Malamud, Herminia Scossiroli de Engel, Otto Erico Engel, Enriqueta Waterhouse, Eugenio Scossiroli, Gabriel Montañés, Juan Tomás Frías, Jackie Kopinsky, Johanna Behler de Tomaszek, Rafael José Beláustegui, Enrique Bentham. — Buenos Aires, marzo doce de mil novecientos cincuenta y nueve. — Enmendado: Behler Tomaszek. — Julio V. Poviña. — En sello: Julio Vital Poviña. Escribano Público". — "Arnaiz, Carretto y Cía. Estudio Contable y Actuarial. — Balance General de Transferencia al 1º de octubre de 1958 de "Babytax, Sociedad en Comandita por Acciones" a "Engel S. A. Comercial e Inmobiliaria". (En formación). — Activo. — Bancos $ 13.530,98 m/n. — Recaudaciones a depositar $ 2.330 m/n. — Fondo fijo $ 2.000 m/n. — Automóviles $ 1.374.606.78 m/n. — Maquinarias $ 9.276.75 m/n. — Herramientas $ 13.164.50 m/n. — Repuestos pesos 41.111.10 m/n. — Lubricantes $ 654 m/. — Muebles y Utiles $ 11.037.16 m/n. — Señas por compras de automóviles $ 926.212 m/n. — Deudores clientes $ 173.489.84 m/n. — Deudores varios $ 2.000 m/n. — Gastos adelantados $ 98.193.96 m/n. pesos 2.667.607.07 m/n. — Pasivo. — Acreedores comerciales $ 88.240.08 m/n. — Acreedores Varios $ 160.636.99 m/n. — Acreedores Prendarios pesos 447.505.50 m/n. — Otto E. Engel. — Cuenta particular $ 18.981.82 m/n. — Provisión para impuestos $ 126.438.73 m/n. — Reserva para ley 11.729 pesos 15.266 m/n. — Gastos e impuestos varios a pagar $ 19.447.95 m/n. — Herminia Scossiroli de Engel, Capital Comanditario en acciones $ 750.000 m/n. — Herminia Scossiroli de Engel, Cuenta corriente $ 60.000 m/n. — Otto Erico Engel, Capital comanditario en acciones $ 745.000 m/n. — Otto Erico Engel, Capital colectivo $ 5.000 m/n. — Otto Erico Engel, Cuenta corriente $ 60.000 m/n. — Eugenio Scossiroli, Cuenta corriente $ 20.000 m/n. — Enrique Bentham, Cuenta corriente pesos 20.000 m/n. — Gabriel Montañes, Cuenta corriente $ 20.000 m/n. — Jaime Malamud, Cuenta corriente pesos 20.000 m/n. — Juan Tomás Frías, Cuenta corriente $ 20.000 m/n. — Enrique Waterhouse, Cuenta corriente, pesos 20.000 m/n. — Rafael José Beláustegui, Cuenta corriente $ 20.000 m/n. — Jackie Kopinsky, Cuenta corriente $ 20.000 m/n. — Johanna Behler de Tomaszek, Cuenta corriente $ 20.000 m/n. $ 2.667.607.07 m/n. — Herminia Engel. — Engel. — Jaime Malamud. — E. Waterhouse. — J. T. Frías. — Eugenio Scossiroli. — Enrique S. Bentham. — G. Montañés. — Rafael Beláustegui. — Jackie Kopinsky. — J. B. de Tomaszek. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Herminia Engel", "Engel", "Jaime Malamud", "E. Waterhouse", "J. T. Frías", "Eugenio Scossiroli", "Enrique S. Bentham", "G. Montañés", "Rafael Beláustegui", "Jackie Kopinsky", y "J. B. de Tomaszek", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por Herminia Scossiroli de Engel, Otto Erico Engel, Jaime Malamud, Enrique Waterhouse, Juan Tomás Frías, Eugenio Scossiroli, Enrique Bentham, Gabriel Montañés, Rafael José Beláustegui, Jackie Kopinsky y Johanna Behler de Tomaszek, respectivamente. Buenos Aires, Marzo doce de mil novecientos cincuenta y nueve. Julio V. Poviña. En sello: Julio Vital Poviña, Escribano Público". "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 10 Jun. 1959. Visto el Expediente Nº 4.066/59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Engel", Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia. El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 318 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Engel" Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 12 de marzo de 1959; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas once (11). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada de fojas veintiséis (26) a veintisiete (27) y la salvedad indicada a fojas veintinueve (29). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. Decreto Nº 7.036. Frondizi. Luis R. Mac Kay. En sello: Luis R. Mac Kay". — Es transcripción fiel del acta Constitutiva previa, y su certificación obrante a fojas uno y dos, con sus modificaciones obrantes a fojas veintiséis y veintisiete y la salvedad de fojas veintinueve, de los Estatutos, con certificación, obrantes a fojas tres a diez y sus modificaciones, obrantes a fojas veintisiete y veintiocho y del Balance obrante a fojas once y de la fotocopia de

decreto aludido del Poder Ejecutivo Nacional, obrante a fojas treinta y uno y treinta y dos del expediente número cuatro mil sesenta y seis del año mil novecientos cincuenta y nueve, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, caratulado "Engel" Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", expediente que tiene número de Procedencia letra N, diez mil tres/uno/cincuenta y nueve, de Inspección General de Justicia. Agregan los otorgantes: Que cumpliendo el requisito exigido por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Gobierno de la Nación en su decreto transcripto, dejan constituída definitivamente la expresada entidad "Engel", Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria", que se regirá por los Estatutos protocolizados e insertos en esta escritura, de la que solicitan se expida testimonio para su publicación posterior e inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos. Leída que les fué, ratifican los otorgantes su contenido, firmando juntamente con los testigos del acto don Antonio Delgado y doña Nelly Generosa Sampayo, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento de que certifico. Engel. — Herminia S. de Engel. — Jaime Malamud. — Eugenio Scossiroli. — E. Waterhouse. — Johanna B. de Tomaszek. — J. T. Frías. — E. Montañés. — Jackie Kopinsky. — Rafael Bolaustegui. — Enrique S. Bentham. — Nelly G. Sampayo. — A. Delgado. Hay un sello. Ante mí: Raúl C. Molinari.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1959.

— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200-e.4|8-Nº 18.976 D.T.-v.4|8|59

RASUMER

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número setecientos veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, al primer día del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y testigos del acto que al final se expresarán, comparecen los señores: don Jorge Alberto Schiavón, argentino, casado. Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos veintiséis mil quinientos treinta, domiciliado en la calle Migueletes número mil trescientos veintiséis; doña Franca Donata Santa Beer, italiana, soltera, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos treinta y siete, domiciliada en la calle Arenales número mil seiscientos noventa y seis; don Abraham Moisés Solfer, quien firma "Alberto Solfer", argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis, domiciliado en la Avenida Callao número mil ciento ochenta y cinco; doña Esther Rosemberg de Cuper, argentina, casada, Libreta Cívica número un millón ochenta y tres mil setecientos ochenta y uno, domiciliada en la calle Las Heras número tres mil ochocientos cincuenta y ocho; don Oscar Cuper, argentino, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y seis, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos cincuenta y ocho; doña María Ana Fernanda Isabel Icardi, argentina, casada con don Ferrucio Casano, Libreta Cívica número tres millones ciento setenta y tres mil trescientos veintidós, domiciliada en la calle Sianja y Toniato número dieciocho, de la localidad de El Palomar, vecina de la Provincia de Buenos Aires y de tránsito en ésta; don Abundio Medrano, español, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos noventa y seis mil treinta y siete, domiciliado en la calle Rivadavia número siete mil seiscientos ochenta y cuatro; doctor Marco Nessim Totah, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento matrícula número doscientos sesenta y cuatro mil cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle Martín García número seiscientos ochenta y ocho; doña Julia Teresa Serra de Schiavón, argentina, casada, Libreta Cívica número cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete, domiciliada en la calle Migueletes número mil trescientos veintiséis y don Rolando Ubaldo Marini, soltero, domiciliado en la calle Argerich número tres mil ciento veinticuatro. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, y con excepción de la señora María Ana Fernanda Isabel Icardi, son vecinos de este lugar. — Los nueve primeros, concurren por su propio derecho y el último lo hace en su carácter de apoderado y en nombre y representación de don Ubaldo José Marini (Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón cuatrocientos ochenta y seis mil cuatro), como lo justifica con el testimonio del mandato que se encuentra íntegramente transcripto en la escritura pasada ante mí al folio mil ochocientos tres, de este protocolo y que en lo pertinente, dice: "...Escritura número cuarenta y ocho. — En... Buenos Aires... a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí", Escribano y testigos... comparece don Ubaldo José Marini, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Argerich tres mil ciento veinticuatro, de esta Capital, mayor de edad, de mi conocimiento y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor de don Rolando Ubaldo Marini y de Martha Josefa Marini, para que en su nombre y representación y ya sea actuando en forma conjunta, separada o alternativa, administren libremente todos sus bienes... que el otorgante posea en la actualidad o adquiera en lo sucesivo... — Los faculta especialmente para que lo representen en su carácter de Director de la Sociedad Anónima, que gira en plaza bajo el rubro de Rasumer, S.A. (Racionalización Super Mercados). — Para que celebren contratos de cualquier naturaleza, formen... constituyan.. sociedades.. y de cualquier clase... tomen la intervención que les corresponda en las mismas o en sociedades anónimas... — Para que en todos y cada uno de los casos expuestos otorguen, acepten y firmen las escrituras públicas... — Leída... se ratifica... y la firma... con los testigos... — U. J. Marini. — A. Pini. — José Lacorte. — Hay un sello. — Ante mí: Emeterio Diéguez...". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes por sí y en el carácter acreditado, dicen: Que son los únicos constituyentes de la sociedad "Rasumer, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituída en esta capital el treinta de marzo próximo pasado. — Que el Poder Ejecutivo, por Decreto número siete mil cuatrocientos ochenta y nueve, del diecisiete de junio último, ha autorizado a dicha sociedad para funcionar como sociedad anónima y ha aprobado sus estatutos. — Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por este acto, a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el decreto citado del Poder Ejecutivo, que en sus originales tengo a la vista y que corren agregados al Expediente número diez mil ciento veintisiete del año en curso, de la Inspección General de Justicia (Expediente número cuatro mil trescientos cincuenta y ocho del año actual, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación), y que transcriptos íntegramente, dicen: "Acta Constitución: Rasumer, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial (en formación) Acta número uno: En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en el local de la calle Belgrano tres mil trescientos treinta y uno, los señores: Jorge Alberto Schiavon (C.I. Nº 1.926.530), argentino, casado, domiciliado en Migueletes 1326. — Ubaldo José Marini (C.I. número 1.486.004), argentino, casado, con domicilio en Argerich Nº 3124. — Señorita Franca Donata Santa Beer (C.I. Nº 2.356.237), soltera, italiana, domiciliada en Arenales 1696. — Abraham Moisés Solfer (quien firma: Alberto Solfer), argentino, casado, con domicilio en Callao 1185 (C.I. Nº 1.659.446). — La señora Esther Rosemberg de Cuper, argentina, casada, con domicilio en Las Heras 3858 (L.C. Nº 1.083.781). — Oscar Cuper, argentino, casado, con domicilio en Las Heras 3858 (C.I. Nº 1.959.696). — Señora María Ana F. I. Icardi (L.C. Nº 3.173.322), argentina, casada, domiciliada en Barrio El Palomar, Pcia. Bs. As. — Señor Abundio Medrano (C.I. Nº 2.396.037), español, casado, con domicilio en Rivadavia 7584. — Marco Nessim Totah (quien firma: M. N. Totah), argentino, casado, con domicilio en Martín García Nº 688 (L.E. 264.044). — Señora Julia Teresa Serra de Schiavon (L.C. Nº 0.463.457). — Todos mayores de edad y hábiles para este acto, con el propósito de constituir una sociedad anónima, resuelven por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad que se denominará: "Rasumer, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Segundo: Aprobar los Estatutos que regirán la Sociedad cuyo texto se acompaña a este acta por separado. — Tercero: El capital social será de: cinco millones de pesos moneda legal, suscribiendo en este acto, el veinte por ciento (20 %) del capital autorizado, o sea un millón de pesos moneda legal (m$n. 1.000.000) compuesto íntegramente por diez (10) series de la clase "A", o sea un millón de pesos moneda legal, en acciones de un valor de cien pesos cada una, de acuerdo al siguiente detalle: Jorge A. Schiavon: ochocientas setenta y seis acciones, o sea: ochenta y siete mil seiscientos pesos moneda legal. — Ubaldo José Marini: novecientas quince acciones, o sea: noventa y un mil quinientos pesos moneda legal. — Señorita Franca D. S. Beer: un mil doscientas quince acciones, o sea: ciento veintiún mil quinientos pesos moneda legal. — Alberto Solfer: ochocientas setenta y seis acciones, o sea: ochenta y siete mil seiscientos pesos moneda legal. — Señora Esther Rosemberg de Cuper: dos mil acciones, o sea: doscientos mil pesos moneda legal. — Oscar Cuper: un mil seiscientas sesenta acciones, o sea: ciento sesenta y seis mil pesos moneda legal. — Señora María Ana F. I. de Icardi: ochocientas diez y seis acciones, o sea: ochenta y un mil seiscientos pesos moneda legal. — Abundio Medrano: quinientas diez y seis acciones, o sea: cincuenta y un mil seiscientos pesos moneda legal. — Señora Julia Teresa Serra de Schiavon: ochocientas setenta y seis acciones, o sea: ochenta y siete mil seiscientos pesos moneda legal. — Marco N. Totah: doscientas cincuenta acciones, o sea: veinticinco mil pesos moneda legal. — Cuarto: Los socios constituyentes entregan en este acto el diez por ciento (10 %) del importe de las acciones respectivamente suscriptas, o sea: cien mil pesos moneda legal (m$n. 100.000). — Quinto: El primer Directorio hasta la aprobación de los Estatutos, queda constituído en la siguiente forma: Presidente: Jorge A. Schiavon; Vicepresidente: Oscar Cuper; Directores: señorita Franca D. S. Beer, Alberto Solfer y Ubaldo José Marini; Síndico Titular: Marco N. Totah. — Se autoriza al señor Jorge A. Schiavon y al Dr. Marco N. Totah, para que, conjunta, separada o indistintamente, por sí o delegando sus funciones en otro, gestionen la obtención de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos de la Sociedad, pudiendo aceptar o introducir cualquier modificación que sugirieran las autoridades correspondientes, incluso la denominación social. — Todo lo resuelto es aprobado y firmado de conformidad. — Alberto Solfer. — U. Marini. — O. Cuper. — A. Medrano. — M. A. F. Icardi. — J. A. Schiavon. — Franca Beer. — Esther R. de Cuper. — Julia T. S. de Schiavon. — Marco N. Totah. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Jorge Alberto Schiavon; Ubaldo José Marini; Franca Donata Santa Beer; Abraham Moisés Solfer; Esther Rosemberg de Cuper; Oscar Cuper; María Ana F. I. Icardi; Abundio Medrano; Marco Nessim Totah y Julia Teresa Serra de Schiavon, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de Regente del Registro de contratos públicos de la Capital Federal número 453, expido la presente para su presentación ante la Inspección General de Justicia en Buenos Aires, a 30 de marzo de 1959. — Hay un sello. — José Luis Puiggari". — "Estatutos de la Sociedad "Rasumer", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Nombre, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país y con duración de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se constituye la Sociedad Anónima "RASUMER", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — Objeto Social: Artículo 2º: La sociedad tendrá por objeto: a) La industrialización y comercialización de productos alimenticios y para el hogar. — b) La instalación, racionalización y administración de super mercados y/o comercio habilitados para ejercer las funciones de super mercados, y c) La importación, exportación, compra, venta de mercaderías en general, representaciones, consignaciones, mandatos y comisiones. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Capital: Artículo 3º: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) dividido en series de cien mil pesos cada una y representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos. — Habrá veinte series de acciones ordinarias clase "A" y treinta series de acciones clase "B", debiéndose emitir por el directorio en la forma y condiciones de pago que establezca todas las series de acciones de clase "A" seguidas de todas las series de clase "B". Por resolución de una asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000) en series de cien mil pesos. Los aumentos de capital autorizado se realizarán mediante la emisión simultánea de acciones en la siguiente proporción: dos series de clase "A" y tres series de clase "B". La asamblea podrá delegar en el directorio la determinación de la oportunidad, forma y condiciones de pago de las emisiones. Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro de Comercio y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 4º: Cada acción ordinaria clase "A" dará derecho a cinco votos; cada acción ordinaria clase "B", a dos votos. Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones dentro de sus respectivas clases en proporción a las que posean. Este derecho podrá ser ejercido hasta el término de quince días desde la última publicación que al efecto se realizará por tres días en el Boletín Oficial. — Artículo 5º: El directorio podrá emitir, con la autorización previa de la asamblea, acciones en pago de los bienes que adquiera la sociedad o en pago de las obligaciones de la misma, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real o integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, debiendo la resolución comunicarse a la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación respectiva. Las acciones podrán ser pagadas en dinero o en bienes, inmuebles, créditos o valores de toda especie. Las acciones una vez integradas serán al portador, llevando la firma de dos directores y demás recaudos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos. — Dirección y Administración. — Artículo 6º: La sociedad será administrada por un directorio, constituído por un presidente, un vicepresidente y de dos a cinco directores titulares designados por la asamblea general. Los directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. En caso de muerte, renuncia, ausencia temporaria o definitiva de un director, será reemplazado por el accionista que designe el directorio, con la conformidad del síndico. — Artículo 7º: En concepto de retribución por el desempeño de sus funciones, el directorio percibirá con cargo a gastos generales un importe equivalente al diez por ciento de las utilidades líquidas del ejercicio, importe que será distribuído por el directorio entre sus miembros por partes iguales. La asamblea podrá modificar esta retribución hasta un máximo del veinticinco por ciento. — Artículo 8º: Los directores podrán ser designados gerentes o confiárseles funciones especiales, directamente relacionadas con la administración social. Para que un director pueda ser nombrado para una función o cargo remunerado, se exigirá el voto favorable de la asamblea y su remuneración será fijada por la misma. — Artículo 9º: Para ser director se requiere ser accionista. Cada director deberá depositar en la sociedad dos mil pesos en dinero efectivo o veinte acciones integradas como garantía de su gestión mientras dure su mandato. Esta garantía podrá ser substituída por cualquier otra que establezca la asamblea general. — Artículo 10: El directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes teniendo el presidente doble voto en caso de empate. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del presidente será reemplazado por el vicepresidente y éste a su vez por un director. El presidente ejercerá la representación legal de la sociedad pero, para obligar a la misma, será necesaria la firma conjunta con el vicepresidente. — Artículo 11: El directorio se reunirá por lo menos, una vez cada tres meses o bien a solicitud de dos de sus directores o del síndico. Los directores podrán hacerse representar en las reuniones del directorio por otro director y podrán también emitir su voto por telegrama o carta, siempre que no concurran con su voto a la formación del quórum exigido por el artículo anterior. — Artículo 12: El directorio tiene amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad; b) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario, nacional, provincial, municipal o particular, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentaciones; d) Constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales en las formas y condiciones que considere convenientes; e) Aceptar y otorgar fianzas para operaciones derivadas del giro de los negocios sociales; f) Actuar ante la Aduana,

Tribunales, cualquier Ministerio y demás reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales; g) Designar gerentes, representantes, apoderados o agentes; h) Distribuir dividendos provisorios en base a balances realizados en forma legal, comunicándose a la Inspección de Justicia. — En general podrá realizar todos los actos de administración y disposición que repute necesarios y convenientes para los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede, es meramente enunciativa. — Síndico. Artículo 13: Las fiscalizaciones de la sociedad estarán a cargo de un Síndico titular, designado por la Asamblea General, la que elegirá por igual término a un Síndico suplente, el que remplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y podrán ser no accionistas. — Sus atribuciones son las establecidas por el Código de Comercio y su remuneración será fijada por la Asamblea General, con cargo a gastos generales. — Artículo 14: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias, y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y uno, del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial, de acuerdo a las disposiciones vigentes y en el primer caso de las publicaciones, comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el segundo, con ocho días. — Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito hasta dos días antes del destinado para su realización. — Artículo 15: Las Asambleas, aun cuando se trate de las Asambleas Especiales del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen la mitad de más de una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada acción suscripta, dará derecho a los votos establecidos en el artículo cuarto del Estatuto, pero para la elección del Síndico, cada acción, sin distinción de clase, tendrá derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios mediante carta-poder, dirigida al Directorio. — Ejercicio Económico. — Artículo 16: El Ejercicio Económico terminará el treinta y uno de enero de cada año. — Las utilidades líquidas y realizadas, deducido el dos por ciento para Fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto, se distribuirá entre los accionistas, salvo que la Asamblea por sí, a propuesta del Directorio, resolviera darle otro destino. — Los dividendos se prescriben a los tres años, a contar desde la fecha en que fueron puestos al pago. — Artículo 17: La liquidación de la Sociedad se efectuará por las personas que componen el Directorio, siempre bajo la vigilancia del Síndico, quienes, una vez liquidadas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos de liquidación, repartirán el remanente en proporción al capital integrado por cada accionista existente a la fecha de la liquidación. — Los liquidadores percibirán una remuneración por sus funciones. Sítraspado; "enero", vale. — J. A. Schiavón. — O. Cuper. — J. T. S. de Schiavón. — Alberto Soifer. — Esther R. de Cuper. — Franca Beer. — U. J. Marini. — M. A. Icardi. — A. Medrano. — M. N. Totah. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores: Jorge Alberto Schiavón, Ubaldo José Marini, Franca Donata Santa Beer, Abraham Moisés Soifer, Esther Rosemberg de Cuper, Oscar Cuper, María Ana F. I. Icardi, Abundio Medrano, Marco Nessim Totah y Julia Teresa Serra de Schiavón, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — En mi carácter de Regente del Registro de contratos públicos de la capital Nº 453, a mi cargo, expido la presente para su presentación ante la Inspección General de Justicia en Buenos Aires, a 30 días del mes de marzo de 1959. — Hay un sello. — José Luis Puiggari". — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello. — Buenos Aires, 17 Jun. 1959. — Visto el Expediente Nº 4.358|59, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rasumer", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318, del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Rasumer, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta capital, el 30 de marzo de 1959, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número 7.489. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes, añaden: Que en consecuencia, ha quedado definitivamente constituída la Sociedad "Rasumer, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y solicitan se expida testimonio de la presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás fines legales. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí, conjuntamente con los testigos del acto, señores don Héctor Vicente Pozo y don José Cuadern, ambos mayores de edad, vecinos de este lugar, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. A. Schiavón. — Franca Beer. — Alberto Soifer. — Esther R. de Cuper. — O. Cuper. — M. A. Icardi. — A. Medrano. — M. N. Totah. — Julia T. S. de Schiavón. — Rolando Marini. — Tgo.: Héctor V. Pozo. — Tgo.: José Cuadern. — Hay un sello, ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda fielmente con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio mil ochocientos ocho, del Registro cuatrocientos cincuenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley, de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del S. tres millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintinueve al S. tres millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los quince días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve.

Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000 — e.4|8-Nº 9.911-v.4|8|59

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

G. CRESPINO Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente contrato:

Entre los señores Gabriel Crespino, argentino, casado, domiciliado en la calle Francisco Bilbao Nº 3260; Antonio Charlin, argentino, casado, con domicilio en Lope de Vega 468 y Héctor José Ingenito, domiciliado en Habana Nº 2344, todos mayores de edad, se ha resuelto en transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada la sociedad comercial colectiva de la que forman parte como únicos componentes y que gira en esta plaza bajo la razón social "G. Crespino y Cía.", en la calle Salta número ciento sesenta y ocho y que fué inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho bajo el número ochocientos cuarenta y uno al folio 172 del libro 52 de Contratos Privados con un capital de veintiún mil pesos aportados por partes iguales por todos los socios y que en la actualidad no ha sufrido modificación. Consecuentes con el propósito manifestado al principio, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizan el siguiente que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Don Gabriel Crespino, don Antonio Charlin y don Héctor José Ingenito constituyen en la fecha una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse a la fabricación de sellos de goma y grabados y afines, pudiendo dedicarse a operaciones de importación y exportación, sirviendo de base para las operaciones sociales el negocio en propiedad en común instalado en esta Capital, calle Salta 168, que incorporan a la sociedad con el activo y pasivo que arroja el balance practicado el treinta de noviembre del año 1958, suscripto por el Contador Público Nacional Pascual A. De Vita y del que resulta un capital líquido de veintiún mil pesos moneda nacional que corresponde a los socios por parte iguales. — Segunda: Constituye el capital social la suma de 21.000 pesos dividido en 210 cuotas de cien pesos cada una aportadas setenta cuotas por cada socio, el que se realiza totalmente en bienes muebles conforme al balance integrante del presente. — Tercera: La sociedad girará bajo la razón social de "G. CRESPINO Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El término de duración será de diez años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin embargo cualquiera de los socios podrá retirarse cediendo sus cuotas a la sociedad, que tendrá prioridad para aquirirlas con preferencia a terceros, debiendo en tal caso preavisar a la sociedad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — En tal caso la sociedad liquidará al socio saliente el precio de las cuotas y utilidades líquidas de acuerdo al balance especial que se practicará al efecto, dentro de los treinta días del preaviso ya mencionado y el pago se hará efectivo en cuatro cuotas semestrales sin interés. — Cuarta: La firma adoptada de G. Crespino y Cía. podrá ser usada indistintamente por los socios Antonio Charlin y Gabriel Crespino y cuando fuere usada por el socio Héctor José Ingenito deberá hacerlo conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios sin que en ningún caso pueda emplearla para fines extraños a los de la sociedad. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente por Gabriel Crespino y Antonio Charlin, quienes por este acto quedan designados gerentes no percibiendo por este cargo emolumento alguno. — Usarán la firma personal precedida por un sello con el rubro adoptado y la representarán separada e indistintamente. Cuando la firma social fuere usada por el socio don José Ingenito deberá hacerlo conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios sin que en ningún caso pueda emplearla para fines extraños a los de la sociedad. — Sexta: La contabilidad se llevará de acuerdo a normas legales y el 30 de noviembre de cada año se practicará un balance general y las utilidades que resulten luego de las amortizaciones y reservas legales se repartirán por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad seguirá el giro de los negocios sociales, con el representante legal o herederos, éstos últimos mediante un representante único, en reemplazo del socio fallecido, salvo que hicieran uso de la opción establecida en la cláusula tercera en la misma forma, plazos y condiciones que la misma establece. — Octava: Los retiros mensuales de los socios se cargarán a sus cuentas particulares. — Novena: Toda duda, diferencia o divergencia o cuestión que se suscite entre los socios con motivo del presente contrato será dirimida por árbitros componedores amigables y en todo lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley 11.645. En conformidad firman por triplicado en Buenos Aires, a los 20 días del mes de mayo de 1959. — Firmado: G. Crespino, A. Charlin y Héctor J. Ingenito. — Certifico, en mi carácter de Escribano titular del Registro número trescientos dos, que las firmas que anteceden y dicen G. Crespino, A. Charlin y Héctor J. Ingenito han sido puestas en mi presencia por los señores: Gabriel Crespino, Antonio Charlin y Héctor José Ingenito, quienes son de mi conocimiento, siendo en consecuencia aquéllas auténticas. — Firmado: Juan B. Malvicino, Escribano. — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 3.350.— e.4|8-Nº 18.975 D.T. v.4|8|59

DEL RIO Y YAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christina Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos Santiago Del Río, argentino, casado, en primeras nupcias con doña María Josefa Ramírez, domiciliado en la calle Nicaragua 4716 de esta Capital, el que justifica su identidad con Libreta de Enrolamiento Nº 117.011, de cuarenta y seis años, comerciante y el señor Camilo Yar, argentino, casado en primeras nupcias con doña Josefa Neme Auad, domiciliado en la calle Bazurco 2562, de esta Capital, de cincuenta años, comerciante, convienen: Primero: Celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se detallan y a cuyo fiel cumplimiento se obligan actual o posteriormente por actos públicos o privados que resuelva válidamente la voluntad social y lo dispuesto por la Ley 11.645. — Segundo: La razón social o denominación de la Sociedad será la siguiente: DEL RIO y YAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, $ 280.000 m|n.; y tendrá como domicilio social el de la calle Nicaragua 4716 de esta Capital o el que en el futuro desearen fijar ambos socios de común acuerdo si así conviniese al giro del negocio o a su mayor expansión. — Tercero: La duración del presente contrato es de dos años a partir del día primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a cuyo efecto retrotraen todas las operaciones que hubiesen efectuado y si éstas no existiesen, el acuerdo de voluntades expresado en el artículo primero. Este plazo podrá anularse si al llegar al año de la existencia de la Sociedad o sea el primero de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, no alcanzase al cinco por ciento de las utilidades líquidas de acuerdo al artículo veinte de la Ley 11.645, que exige la formación del Fondo de Reserva Legal. Si las operaciones comerciales de la Sociedad permitiesen continuar su giro y cumplir con todos los compromisos comerciales y legales atingentes al desenvolvimiento de la misma, ésta continuará por el plazo convenido de dos años, pudiendo prorrogarse la duración del mismo por dos años más, siempre que treinta días corridos antes del vencimiento en el Libro de Actas de la Sociedad se haga constar tal decisión y si ello no pudiera hacerse por imposibilidad de reunirse ambos socios, lo harán por telegrama colacionado, recíproco que se enviarán entre sí ambos socios en los domicilios que se denuncian como pertenecientes a cada uno en este Contrato. Dicha conformidad estará supeditada al hecho que la Sociedad pueda seguir cumpliendo con lo dispuesto por el artículo veinte de la Ley 11.645. — Cuarto: La presente Sociedad de Responsabilidad Limitada se constituye para la fabricación y comercialización de artefactos y artículos de bronce fundido a presión y sus afines, como así también la compra-venta de esos mismos artículos si resultase más ventajoso a la Sociedad que la fabricación propia, además podrá fabricar y comercializar artefactos y artículos de herrería y fundición de todas clases, bronce, níquel o cualesquier metal de uso industrial. — Quinto: El monto del capital social será de doscientos ochenta mil pesos moneda nacional (m$n. 280.000.—) o sea doscientas ochenta cuotas de un mil pesos cada una, que se aportan en la siguiente forma: a) El señor Carlos Santiago del Río, aporta ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una en la siguiente forma: 1º) La suma de treinta mil pesos moneda nacional en el acto de firmarse el presente contrato; cuarenta mil pesos moneda nacional antes del treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho para completar el cincuenta por ciento (50 %) exigido por el artículo diez de la Ley 11.645; treinta mil pesos moneda nacional el día veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve y el saldo final de cuarenta mil pesos moneda nacional el día veinte del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve; b) El señor Camilo Yar aporta ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, representando el aporte un equipo de fundir metales no ferrosos a presión, hidraúlico, compuesto de: una bomba hidraúlica y un acumulador marca "Umandi" Milano, Italia, más una máquina de fundir metales no ferrosos a presión, industria nacional marca "Rioyar", con todos los accesorios y características, que se detallan en documento aparte con la firma de ambos socios de conformidad y lista para su funcionamiento normal; manifestando que el precio es el justo y correcto por las facturas de compra original y recibos que se agregan de las reformas de adoptación que han sido necesario efectuar para el fin propuesto por los socios. El señor Camilo Yar expresa que el equipo citado, se encuentra libre de todo gravamen, prenda, embargo, deuda o interdicción que impida el incorporarlo libremente al acervo de la presente Sociedad. — Sexto: La presente Sociedad será administrada y fiscalizada conjunta, separada o alternativamente por ambos socios, señores Del Río y Yar, que por este contrato asumen el cargo de socios gerentes, con uso de la firma social, con la expresa condición que para toda compra o venta, cobro o pago ya sea en efectivo o en cheque, deberá llevar este último medio de pago, la firma conjunta de ambos, haciéndolo saber expresamente así al Banco o Bancos con los cuales trabajase la presente firma. Asimismo para la libranza de letras de cambio, vales u otros papeles de comercio o sus endosos deberá llevar la firma conjunta de los socios. El sueldo a fijar a ambos gerentes será de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000 m|n.) como mínimo y si las condiciones de desenvolvimiento comercial prosperarán podrán de común acuerdo y en Libro de Actas asentar los aumentos de sueldo que se fijaren. — Séptimo: Las bases para la formación de los balances se hará en las instalaciones fijas con el criterio del valor en plaza de dichas instalaciones al momento de hacerse los balances, previa deducción del desgaste y antigüedad de las instalaciones a valorar. En cuanto a las mercaderías móviles, de consumo o transformación se hará con el criterio de su valor en plaza al momento de efectuarse el balance citado. — Octavo: Las utilidades líquidas anuales se distribuirán en la siguiente forma: a) Veinticinco por ciento a Reserva de Capital; b) Setenta y cinco por ciento se dividirá entre am-

dos socios por partes iguales. En cuanto a las pérdidas si las hubiere se dividirán por partes iguales entre los socios. — Noveno: Ambos socios Gerentes podrán conjuntamente presentarse en nombre de la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina y sus sucursales, Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, Banco de Italia y Río de la Plata y sus sucursales, Banco Holandés Unido y sus sucursales, Banco Sirio Libanés y sus sucursales, First National Bank of Boston y sus sucursales, Banco Francés del Río de la Plata y sucursales, Banco Francés e Italiano para la América del Sud, National City Bank of New York, y sus sucursales, Banco del Comercio Argentino y sus sucursales, Banco Industrial Argentino y en toda clase de Bancos o instituciones crediticias públicas o de orden privado, solicitando créditos de cualesquier naturaleza a beneficio de la Sociedad y para su mejor desenvolvimiento. Así también podrán presentarse ante autoridades nacionales, provinciales o municipales en forma separada, conjunta o alternativamente peticionando o accionando lo que hubiere lugar por derecho. Para caso de presentación judicial podrán otorgar poder o poderes generales o especiales solamente de común acuerdo por ambos socios. — Décimo: En caso de haberse llegado de común acuerdo a liquidar la presente Sociedad voluntariamente, después de abonados los créditos pasivos de cualesquier orden que existiesen, el saldo se dividirá por partes iguales ya sea que quedase efectivo o documentos al cobro. Para el supuesto de liquidación voluntaria precedente si uno de las partes no deseare abandonar el ramo de negocio podrá comprar a la saliente, previa publicación de edictos de ley sobre disolución de la Sociedad, las mercaderías, maquinarias e instalaciones fijas o movibles de la Sociedad al precio de costo en plaza al día de la compra-venta. — Undécimo: En caso de muerte de uno de los socios sus causa-habientes nombrarán un representante en la Sociedad hasta el vencimiento de duración del Contrato pudiendo prorrogarse de común acuerdo entre el socio sobreviviente y los herederos del fallecido en su totalidad expresamente. — Duodécimo: En caso de disolución por falta de acuerdo entre los socios, éstos aceptan la jurisdicción de los Tribunales Nacionales del fuero comercial de la Capital Federal. Se firman un original y dos copias de igual tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 28 días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Camilo Yar, Carlos Santiago del Río. A fs. 2 vuelta Artículo sexto: y — manuscrito. Vale. — Firmado: Camilo Yar, Carlos Santiago del Río.

Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.4|8-Nº 9.886-v.4|8|59

CASA PARIS BEBE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado la señora Raquel Vaisman, cede y transfiere las 10 cuotas de capital que tiene y le corresponden en la sociedad "CASA PARIS BEBE, SOC. DE RESP. LTDA.", a favor de los señores Jaime Boris Dubcovsky y Abraham Dubcovsky, quienes las adquieren por partes iguales por la suma total y convenida de $ 10.000.— m/n. Con motivo de la presente cesión queda desvinculada de la gerencia la señora Raquel Vaisman. Firmado: A. Dubcovsky. — J. Dubcovsky. — R. Vaisman. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.4|8-Nº 18.982 D.T. v.4|8|59

ZARGON Y PERLICZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Samuel Israel Zargon, de nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en Libertad trescientos veintinueve, Capital Federal, y Oscar Perlicz, de nacionalidad argentina, estado civil casado, domiciliado en Libertad trescientos veintinueve, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven convenir lo siguiente: Primero: Constitúyese entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "ZARGON Y PERLICZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con fecha diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo: La duración de este contrato será de veinte (20) años, a partir del momento de su constitución, pudiendo cualquiera de los socios pedir su disolución transcurridos los primeros cinco años. — Tercero: El objeto de este contrato será el de la comercialización al por mayor y por menor de alhajas, joyas, fantasías y relojería en general, pudiendo dedicarse a otra actividad si así lo decidieren los dos socios por unanimidad. — Cuarto: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Libertad número trescientos veintisiete, Capital Federal, o donde decida constituirse con posterioridad. — Quinto: La sociedad será administrada en forma indistinta por cualquiera de los dos socios, quienes obligarán a la sociedad, con el cargo de socios gerentes, mediante el uso de sus respectivas firmas, precedidas por el sello social que se adopte. En uso de sus funciones los socios gerentes tendrán las facultades más amplias, incluso para gestionar con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial Argentino y demás organismos que se incorporen al sistema bancario oficial; se establece claramente que bastará la firma de un socio gerente para librar cheques sobre cuentas corrientes bancarias. — Sexto: El capital social de esta sociedad se fija en la suma de trescientos sesenta mil moneda nacional (m$n. 360.000.—), dividido en trescientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una, aportados por partes iguales por cada socio en herramientas, máquinas, mercaderías, materias primas y útiles, según balance general levantado por separado y conformado por ambas partes. — Séptimo: Anualmente, con fecha treinta de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas que hubiere, las que serán adjudicadas o soportadas por partes iguales entre ambos socios. En caso de utilidades, en cada caso, se resolverá su distribución o capitalización. — Octavo: Ambos socios se comprometen a actuar personalmente en la conducción de los negocios sociales, pero no les estará vedado participar en otras explotaciones comerciales siempre que sus objetos no sean afines o compitan con el objeto de esta sociedad. Todos los retiros que efectúen los socios serán cargados a la cuenta particular de cada uno, de las utilidades líquidas y realizadas. — Noveno: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas de capital a un tercero sin previa y expresa autorización del otro socio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad continúa con el otro y/o los herederos o representantes del socio fallecido y/o incapaz, unificando éstos sus representaciones para actuar en la sociedad. — Undécimo: En caso de duda o divergencia ambas partes renuncian recurrir a la justicia, dándose la disputa a árbitros arbitradores y amigables componedores, los que nombrarán un árbitro tercero y único en caso de desacuerdo en sus respectivos laudos. — Duodécimo: A los efectos de inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, ambas partes constituyen domicilio en la calle Libertad trescientos veintisiete, Capital Federal. — Décimo Tercero: En caso de liquidación de la sociedad, ya sea por finalización del plazo del contrato, ya sea por decisión de las partes, ambas partes se constituirán en socios liquidadores, procediendo a actuar conforme a lo establecido en el Código de Comercio. De común acuerdo y en conformidad con lo antepuesto, las firmas firman en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Samuel Israel Zargon. — Oscar Perlicz. Certifico: Que las firmas de los señores Samuel Israel Zargon y Oscar Perlicz, firmantes del precedente contrato, son auténticas. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.950.— e.4|8-Nº 9.895-v.4|8|59

LIA MARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre la señorita Lía María Rosingana, soltera, domiciliada en Santa Fe mil cuatrocientos cuarenta, local diez, Capital, y el señor Mario Alberto Fonzo, soltero, domiciliado en Santa Fe mil cuatrocientos cuarenta, local diez, Capital, ambos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: — Primero: A partir del día de la fecha constituyen la sociedad que girará bajo el rubro de "LIA MARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciendo su domicilio en Santa Fe mil cuatrocientos cuarenta, local diez, Capital. — Segundo: — La sociedad tendrá una duración de diez años y se dedicará a la compra y venta de artículos para damas y caballeros. — Tercero: — El capital de la sociedad asciende a la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, divididos en trescientas cuotas de mil pesos cada una. — Ambos socios aportan por mitadas el capital social. — Cuarto: — Serán gerentes de la sociedad los dos integrantes, teniendo ambos el uso de la firma social indistintamente. — Quinto: El treinta y uno de Marzo de cada año se practicará un balance general. — De las utilidades líquidas se deducirá un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — El remanente será distribuído entre los socios en partes iguales, soportando las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Sexto: — Ninguno de los socios podrá ceder o transferir las cuotas sociales sin la conformidad del otro socio. — Séptimo: — Para el eventual caso de que de un balance general resultare una pérdida de un treinta por ciento del capital social, podrá cualquiera de los socios pedir la disolución de la sociedad. — Octavo: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro hasta la expiración del plazo convenido, teniendo el socio que no se encuentre incapacitado un derecho preferencial de adquirir las cuotas del otro y hacerlas efectivas en un plazo de cinco años a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad, en cuotas anuales. — Noveno: Para todos los efectos del presente contrato los socios se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ordinarios de la Capital Federal y constituyen domicilios en los indicados ut supra. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — L. M. Rosingana. — M. Fonzo. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.250.— e.4|8-Nº 18.990 D.T. v.4|8|59

QUIMICA BEGO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Con motivo de la desvinculación y retiro de la firma QUIMICA BEGO, S.R.L., del señor Leopoldo Nacht, éste vende, cede y transfiere a los socios señores Bernardo Goldenstein y Miguel Goldenstein, los dos mil trescientas veintinueve cuotas que poseía en dicha sociedad en la proporción de un mil ciento sesenta y cinco y un mil ciento sesenta y cuatro cuotas respectivamente, al precio de cien pesos moneda nacional cada cuota. Asimismo la socia doña Cecilia Goldenstein, vende, cede y transfiere al socio señor Bernardo Goldenstein, quinientas ochenta y cinco cuotas y al socio señor Miguel Goldenstein, quinientas ochenta y seis cuotas al valor de cien pesos moneda nacional cada cuota. Se modifica además la cláusula segunda del contrato social prorrogando la duración de la sociedad hasta el 30 de abril de 1964, quedando automáticamente prorrogado a la expiración de ese plazo, por períodos consecutivos o iguales si ninguno de los socios comunicara a los otros su voluntad en contrario con un plazo no menor de noventa días al vencimiento de cada nuevo período de cinco años. Se modifica también la distribución de las utilidades y quebrantos, deducido 5 % para fondo de reserva legal, en esta forma: cuarenta y cinco por ciento para D. Bernardo Goldenstein, cuarenta y cinco por ciento para don Miguel Goldenstein y diez por ciento para doña Cecilia Goldenstein. Si dentro de los noventa días de cerrado el ejercicio no se efectuara observación al balance se tendrá por aceptado. Se firma los ejemplares de ley en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días de abril de 1959. Fdo.: Miguel Goldenstein, B. Goldenstein, L. Nacht, Cecilia Goldenstein. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.4|8-Nº 9.896-v.4|8|59

JAIME TULIPAN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jaime Tulipán, de estado casado, polaco; don José Tulipán, casado, argentino, y don Angel Tulipán, soltero, argentino, domiciliados todos en esta Capital, calle Loyola número seiscientos treinta y uno, mayores de edad, hábiles, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "JAIME TULIPAN E HIJOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil cuarenta y dos, folio cuatrocientos treinta y dos del libro dieciséis de contratos privados, y modificado el contrato según inscripción de fecha dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número seiscientos cuarenta y seis, al folio trescientos doce del libro veintiuno de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro mencionado, y modificado el veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, bajo el número novecientos sesenta y nueve, al folio doscientos diez y siete del libro veintiséis de contratos de sociedades del tipo y registro ya aludidos, de común acuerdo resuelven modificar con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve las cláusulas cuarta, quinta, sexta, séptima y novena del contrato social que en definitiva quedan redactadas en los siguientes términos: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, de las cuales corresponden doscientas veinte cuotas al socio don Jaime Tulipán, que representa su capital actual; ciento cuarenta cuotas al socio don José Tulipán, integradas de la siguiente forma: noventa mil pesos moneda nacional correspondientes a capital aportado anteriormente, veintitrés mil cincuenta pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de su parte del fondo para aumento de capital, y veintiséis mil novecientos cuarenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional de su cuenta particular. Y ciento cuarenta cuotas al socio don Angel Tulipán, aportadas en la siguiente manera: noventa mil pesos moneda nacional que corresponden a su capital anterior, diez y nueve mil ochocientos tres pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional de su parte del fondo para aumento de capital, y treinta mil ciento noventa y seis pesos con trece centavos moneda nacional de su cuenta particular. — Cláusula Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma adoptada en razón de que el socio Jaime Tulipán excluye de su aporte todo tipo de trabajo, estarán indistintamente a cargo de los socios José Tulipán y Angel Tulipán, quienes desempeñarán el cargo de gerentes, quedándoles prohibido comprometer la firma social en operaciones extrañas a su giro, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Los Gerentes quedan facultados para constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos nacionales, provinciales o municipales, como también en Bancos particulares, especialmente el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires y extraer totalmente o parcialmente dichos depósitos constituídos a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés en los mismos Bancos, con sujeción a sus leyes o reglamentos, estableciendo en cada caso la forma de pago o tipo de intereses; librar, aceptar, endosar descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente todas las deudas o sumas de dinero, otorgando recibos y cartas de pago en forma; constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; celebrar contratos de locación de inmuebles o de servicios, ajustando en cada caso los precios, plazos y demás condiciones del caso; representar a la sociedad en todos los asuntos judiciales administrativos y contencioso-administrativos, con facultad para comparecer ante las autoridades respectivas, ya sean nacionales, provinciales o municipales o ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; siendo todas estas facultades simplemente enunciativas pero no limitativas. Para la enajenación o constitución de gravamen de los bienes raíces de la sociedad será indispensable la conformidad y firma de todos los socios. — Cláusula Sexta: Los Gerentes José Tulipán y Angel Tulipán gozarán de un sueldo mensual de dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, con imputación a gastos generales, quedando modificada el acta de fecha dos de enero de mil novecientos cincuenta y cinco, que establecía un sueldo de tres mil pesos moneda nacional a Jaime Tulipán, dos mil quinientos pesos moneda nacional a José Tulipán y dos mil pesos de la misma moneda a Angel Tulipán. — Cláusula Séptima: Los socios dedicarán el máximo de tiempo necesario y su laboriosidad, conocimientos e inteligencia, al cumplimiento de los fines de la sociedad, pudiendo dedicarse a otras actividades siempre y cuando que ellas no afecten la buena marcha del negocio objeto de la sociedad. — Cláusula Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de cada balance, se destinará el cinco por ciento para la constitución del fondo

de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital social, pudiendo crearse otras reservas para cubrir riesgos, indemnizaciones por despido y amortizaciones. El remanente será distribuído en partes iguales entre los socios. Las partes dejan constancia de que queda subsistente sin modificación alguna y en pleno vigor las demás cláusulas del acto constitutivo y las modificaciones introducidas en el mismo, según los respectivos instrumentos cuyas inscripciones se mencionan al comienzo del presente. Conforme los otorgantes, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires a los veinte y ocho días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — S|r.: Quinientos — julio; entre líneas: veinte y. Vale. — Jaime Tulipán, José Tulipán, Angel Tulipán.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.900.— e.4|8-Nº 18.991 D.T.-v.4|8|59

MARBEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en la fecha indicada al final del presente contrato, entre los señores Alejandro Armando Martínez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Carlos Antonio López tres mil doscientos cuarenta y tres, de esta Capital; Roberto Segundo Martínez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Helguera cinco mil doscientos cincuenta y siete, de esta Capital; y Francisco Pablo Benzo, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Pampa cinco mil ochocientos catorce, de esta Capital; los tres hábiles para contratar, se conviene formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad se denominará "MARBEN", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sede social estará ubicada en la calle Helguera cinco mil doscientos cincuenta y siete de esta Capital Federal, pudiendo trasladarse a cualquier parte de la República o del extranjero, como así también establecer sucursales, corresponsales, representaciones, locales de venta y agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, la compra, industrialización y venta del aluminio y sus aleaciones y cualquier otro metal. Cuarta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones comerciales e industriales relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. Podrá asimismo: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, acciones y otros valores, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título con facultad de vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, plazos, formas de pago y condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente al contado o a crédito; b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos y pagar o cobrar arrendamientos; c) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales, particulares o mixtos, creados o a crearse; d) Realizar toda clase de operaciones con Ministerios y Reparticiones Públicas, oficiales o mixtos, nacionales, provinciales o municipales; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales necesarias para llevar a cabo el objeto social; f) Aceptar o hacer consignaciones, novaciones, remisiones, o quitas de deudas; g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultades de entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza y fuero, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o exigir juramentos o fianzas juratorias, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelación o prescripciones adquiridas; h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; i) Formar parte de otras sociedades ya sean colectivas, de responsabilidad limitada, o de otras características; j) Conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos, registrar y protocolizar los actos jurídicos, inscribir marcas y otorgar o firmar instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar cualquiera de los actos enumerados en las estipulaciones de este contrato o que se relacionen con la administración social. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en partes iguales. En el acto de constitución los socios integran el total del capital suscripto de acuerdo a los valores que se detallan en el balance que firman por separado y como formando parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de mayo del año mil novecientos cincuenta y nueve. — Séptima: La sociedad cerrará sus ejercicios el día treinta de abril de todos los años. — Octava: Las utilidades o pérdida neta obtenidas en cada ejercicio social, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, se distribuirá por partes iguales entre los socios. — Novena: El uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta de dos cualesquiera de los socios. Los socios, de común acuerdo, fijarán una suma mensual que se imputará a pérdidas y ganancias durante el ejercicio. — Décima: Los socios no podrán ceder sus cuotas sociales sin previo consentimiento de los otros socios, los que en todos los casos tendrán prioridad para su adquisición en forma proporcional a las cuotas que tuvieren en la sociedad. — Décima primera: En caso de retiro de uno de los socios, se practicará un balance general, dándose a los bienes que componen el activo y pasivo el valor real correspondiente a esa fecha, con exclusión de valores de llave, marcas y similares. El valor así determinado se abonará en cuotas mensuales en el término de dos años con más un interés del ocho por ciento anual. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o representante del socio incapacitado, deberán unificar su representación en la sociedad, continuando en la misma nada más que a los efectos de fiscalizar el desenvolvimiento social. En esta situación quedará a opción de los socios que quedan aceptar o no como socios a los herederos o representantes. En caso de no ser aceptados se procederá en la forma indicada en la cláusula décima primera. — Leído que fué por las partes, y en prueba de conformidad, se firma un solo ejemplar en el lugar indicado "ut-supra", a los dos días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Firmado: R. S. Martínez. — A. A. Martínez. — F. P. Benzo.

Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.500.— e.4|8-Nº 9.8[illegible]8-v.4|8|59

CREAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado los componentes de la sociedad "GREAR SOC. DE RESP. LDA." resuelven elevar el capital social, y modificar parcialmente el mismo, en la forma siguiente: — Primero: — Se incorpora a la sociedad el señor Raúl Karam Melhem, sirio, soltero, mayor de edad, domiciliado en Medrano 1683, Capital y a doña Elena Melhem, siria, soltera, mayor de edad, domiciliada en Medrano 1683, Capital, quienes suscriben e integran 350 y 250 cuotas de mil pesos m|n. cada una respectivamente, modificándose en consecuencia la cláusula "tercera" del contrato cuyo texto será el siguiente: — Tercera: — El capital social lo constituye la suma de Tres millones de pesos m|n. dividido en tres mil cuotas de mil pesos c|una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Anís Melhem, siguiente proporción: Anís Melhem 1.100 cuotas de mil pesos c|u., o sea la suma de $ 1.100.000.— m|n.; don Anwar Anís Melhem, 800 cuotas de mil pesos m|n. c|u, o sea la suma de 800.000.— m|n; don Carlos Salim Melhem, 500 cuotas de mil pesos m|n. c|u o sea la suma de $ 500.000.— m|n.; don Raúl Karam Melhem, 350 cuotas de mil pesos o sea la suma de $ 350.000.— m|n.; y doña Elena Melhem, 250 cuotas de mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de $ 250.000.— m|n. — Segunda: — El 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, y de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del 5 o|o para la reserva legal, y Reserva para Fondo de Previsión o fines especiales que dispusieran los socios, se distribuirá entre los mismos en la siguiente proporción: para el señor Anís Melhem, el 35 o|o; don Anwar Anís Melhem, el 15 o|o; don Carlos Salim Melhem el 25 o|o; don Raúl Karam Melhem, el 15 o|o; y para la señorita Elena Melhem, el 10 o|o. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Tercera: — La dirección y administración y uso de la firma social, estará a cargo de los señores Anís Melhem, Anwar A. Melhem, y Carlos S. Melhem, unicamente, quienes quedan designados gerentes y actuarán en nombre y representación de la sociedad, en forma conjunta y|o separadamente y|o indistintamente, no pudiendo comprometer la firma social en fianzas ni garantías ajenas a la sociedad. Los gerentes tendrán todas las facultades, obligaciones, y deberes enunciados en la cláusula "séptima" del contrato social original. Todas las demás cláusulas del contrato social, que no hayan sido modificadas por el presente continúan con toda su fuerza y vigor.

Buenos Aires, 29 de julio de 1959.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 18.992-v.4|8|59

SILMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don Miguel Miscione, italiano, casado, domiciliado en la calle Bolivia tres mil novecientos ochenta y cuatro, por una parte; y por la otra don Alfonso Felipe Miscione, italiano, casado, domiciliado en la calle Nueva York dos mil seiscientos cuarenta y seis, y doña Irma Asunta Valente de Miscione, argentina, casada, domiciliada en la calle Nueva York dos mil seiscientos cuarenta y seis; todos son vecinos de la Capital Federal, personas mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido en formalizar el presente contrato de Cesión y Transferencia de Cuotas Sociales que subordinan a las cláusulas y condiciones siguientes Primero: Don Miguel Miscione conjuntamente con don Alfonso Felipe Miscione son únicos socios integrantes de la razón social "SILMAR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Colodrero 3564 de esta Capital, cuyo Contrato originario se halla inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de junio de 1954, bajo el Nº 1434, al Fº 284, del Lº 26 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. y contratos modificatorios inscriptos en el Registro Público de Comercio el 30 de diciembre de 1954, bajo el Nº 3560, al Fº 181, del Lº 27, y el 5 de agosto de 1957 bajo el Nº 2196, al Fº 437, del Lº 31 de Contratos de Soc. de Resp. Ltda. — Segundo: Don Miguel Miscione vende, cede y transfiere a los otros comparecientes don Alfonso Felipe Miscione y doña Irma Asunta Valente de Miscione, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre sus Cuotas de Capital Social, en la expresada Sociedad, con efecto retroactivo al día treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, y que en total hacen cinco mil cuotas de cien pesos nacionales cada una lo que da un total de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal. — La presente cesión se efectúa a los otros comparecientes en la siguiente forma: Tres mil cuotas de cien pesos cada una o sean trescientos mil pesos nacionales al señor Alfonso Felipe Miscione y dos mil cuotas de cien pesos cada una o sean doscientos mil pesos nacionales a doña Irma Asunta Valente de Miscione. — Tercero: El precio por el cual se efectúa la presente cesión es en total Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que es abonado por los cesionarios al cedente en la siguiente forma, dentro de sus respectivas proporciones de adquisición de las cuotas sociales: noventa mil pesos nacionales por parte del señor Alfonso Miscione, en dinero efectivo y a satisfacción del cedente, quien declara haber recibido el expresado importe antes de ahora; y cuarenta mil pesos nacionales por parte de doña Irma Asunta Valente de Miscione, también en dinero efectivo y a satisfacción del cedente, quien declara haber recibido el expresado importe antes de ahora. — El saldo del precio, o sea la suma de trescientos setenta mil pesos nacionales, se comprometen los cesionarios a abonarlo al cedente a razón de veinticuatro cuotas mensuales de quince mil pesos nacionales, cada una y una última de diez mil pesos nacionales, pagaderas del uno al cinco de cada mes, comenzando a contarse la primera a partir de la fecha del presente contrato, todas ellas en dinero efectivo. — En dicho saldo de precio concurren los cesionarios en la siguiente proporción: doscientos diez mil pesos al señor Alfonso Felipe Miscione y ciento sesenta mil pesos doña Irma Asunta Valente de Miscione. — Cuarto: Como consecuencia de la cláusula anterior, el cedente da a los cesionarios el más formal recibo y carta de pago por las sumas recibidas y el precio de la cesión pactada con arreglo a derecho colocándolos en el mismo lugar, grado y prelación que con respecto a lo cedido tenía con absoluta subrogación en forma, agregando: que declara bajo el más formal, juramento no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes. — Enterados los cesionarios de la presente transferencia y cesión de cuotas de capital, hecha a su favor manifiestan su conformidad y aceptación; agregando: Que en virtud de lo pactado precedentemente, las cláusulas cuarta y quinta del relacionado Contrato Social, quedan modificadas en la siguiente forma: Cuarta: El Capital social está constituído por la suma de Un millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en diez mil cuotas de cien pesos cada una, siendo integradas así: Alfonso Felipe Miscione ocho mil cuotas de cien pesos nacionales cada una y doña Irma Asunta Valente de Miscione dos mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una, Capital suscripto e integrado en dicha proporción, constituído por maquinarias, instalaciones, mercaderías, repuestos y demás bienes, todo ello de acuerdo al balance social realizado a tal efecto, que se acompaña y forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Alfonso Felipe Miscione o Irma Asunta Valente de Miscione, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Silmar Sociedad de Responsabilidad Limitada" y en carácter de socios gerentes, [illegible] todas las facultades necesarias pa[illegible] a nombre de la Sociedad. — [illegible] subsistente en esta cláusula el res[illegible] de lo expresado en la misma con la mayor amplitud permitida por ley, para ambos socios. — El resto de las cláusulas contractuales en su original y respectiva modificaciones, quedan subsistentes en la forma expresada en los mismos. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires en los quince días de julio de mil novecientos cincuentinueve. — Miguel Miscione. — Irma A. Valente de Miscione. — A. Miscione. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Miguel Miscione", "Irma A. Valente de Miscione" y "A. Miscione" pertenecen a don Miguel Miscione; doña Irma Asunta Valente de Miscione y don Alfonso Felipe Miscione, y son auténticas, por haber sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, julio quince de mil novecientos cincuentinueve. — Conste. — Hay un sello: Miguel Pandó (H.), Escribano público. — Una firma. — Entrelíneas: cada una, y una última de diez mil pesos nacionales. Vale.

Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.450.— e.4|8-Nº 9.902-v.4|8|59

L. LEMONIER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura de fecha 19 de junio de 1959 otorgada ante el escribano Aurellano García Calvo al folio 1.193 del Registro 276, la sociedad "L. LEMONIER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" declaró que los señores Miguel Ortiz y Ernesto H. Vatteone desde el día 13 de noviembre de 1958 cesaron en el desempeño de las funciones de gerentes de la sociedad, como así también que el nombrado señor Miguel Ortiz dejó de prestar servicios y percibir remuneración de ninguna naturaleza para acogerse a los beneficios de la jubilación.

Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 450.— e.4|8-Nº 18.994-v.4|8|59

EL 12

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — "El 12, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Ramón Ruiz, español, casado, domiciliado en Avenida de Mayo Nº 1390, piso segundo, Capital Federal, de cincuenta y cinco años de edad y Victoriano Prieto, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Santa Cruz Nº 60, Capital Federal, de cincuenta y cuatro años de edad, hábiles para contratar, de mutuo acuerdo han convenido suscribir el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "EL 12, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio legal en la calle Luján Nº 2112 de esta Capital Federal y se constituye por un período de diez años a contar del día primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, pudiendo prorrogarse por iguales períodos si no fuera solicitada su disolución por socios, que a la referida fecha representen mayoría de capital. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación comercial de un negocio de bar, casa de lunch, productos lácteos, y anexos, que ambos socios tienen instalado en la calle Luján número dos mil ciento doce de esta Capital y en general toda otra actividad comercial e industrial análoga al ramo mencionado, en su más amplio sentido. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de ochocientos cuarenta mil pesos moneda na

cional de curso legal (m$n. 840.000,00) divididos en ochocientas cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas y suscriptas por los socios por partes iguales, o sean cuatrocientas veinte cuotas cada uno. — El capital mencionado ha sido desembolsado íntegramente por los socios e invertido en la compra del negocio objeto social y en las instalaciones, reformas, compra de mercaderías, etc., según consta en el balance suscripto por separado. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente administrativo, a quien corresponderá la representación jurídica y comercial de la sociedad, pudiendo actuar solo o conjuntamente con la firma de cualquiera de los socios. — En este acto se nombra gerente al señor Belarmino Abad, español, casado, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en Avenida de Mayo Nº 1390, piso segundo, Capital Federal. — La firma social consistirá en la denominación "El 12, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cap. m$n. 840.000 seguida de la firma personal del o los actuantes y obligará a la sociedad en operaciones relacionadas al giro del negocio, quedando prohibido comprometerla en prestaciones a título gratuito o en fianzas o garantías a terceros. — Quinta: En caso de que alguno de los socios decidiese retirarse de la sociedad, antes del vencimiento de este contrato, o de muerte o incapacidad, el o los socios restantes podrán optar por: a) Abonar, contra la cesión de las cuotas de capital del causante, su parte de capital, utilidades, parte proporcional de las reservas y mayor valor llave del negocio, calculada en base a alguno de los métodos empleados por la Dirección General Impositiva, en treinta y seis cuotas mensuales, iguales y sucesivas a partir de los treinta días siguientes de producida la muerte o de la declaración de la incapacidad legal o de manifestada la voluntad del socio de retirarse de la sociedad. Las cuotas devengarán el nueve por ciento de interés sobre los saldos impagos. b) En el supuesto que el ó los socios restantes no hicieran uso del derecho de opción que menciona el inciso a) permitirán que el socio saliente, sus herederos o representantes, transfieran válidamente sus cuotas de capital a un tercero extraño a la sociedad en las condiciones que estimen convenientes. — Sexta: A los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645, se conviene que la venta del negocio, liquidación de la sociedad, aprobación de balances y en general todo acto que modifique el acto constitutivo de la sociedad, deberá acordarse por unanimidad. — Séptima: La sociedad podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y|o administrativas para el normal desenvolvimiento de los negocios sociales por intermedio de sus legítimos representantes, ante entidades bancarias, entes autárquicos, municipales, provinciales, nacionales y judiciales de cualquier fuero y jurisdicción, pudiendo conferir poderes especiales y revocarlos, con amplias facultades para interponer toda clase de recursos y ejercitar toda clase de derechos. — Octava: Se llevarán libros de contabilidad en la forma establecida en el Código de Comercio y al primero de abril de cada año se practicará un Inventario y Balance General. — Las ganancias y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Novena: Los socios no tendrán la obligación de prestar su trabajo personal a la sociedad, con excepción del señor Victoriano Prieto, quien tendrá a su cargo la atención del negocio, percibiendo a cuenta de utilidades efectivamente realizadas, la suma que se acuerde en el libro de actas llevado al efecto. — En el caso de que no intervinieran con su trabajo personal, podrán nombrar apoderados representantes, siendo a su exclusivo cargo los sueldos y demás erogaciones que por tal motivo se ocasionen. — Décima: En todo lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Código de Comercio, Código Civil y Ley 11.645, sometiéndose a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyendo domicilios especiales en los del encabezamiento, se firman de conformidad en Buenos Aires, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Ramón Ruiz, Victoriano Prieto y Belarmino Abad, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, ocho de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor E. Vallazza, Escribano, Registro 294.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.500.— e.4|8-Nº 9.918-v.4|8|59

A. SCHEJTMAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Adolfo Schejtman, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo 2082; Elías Liascovich, argentino, casado, domiciliado en la calle Acoyte 689 y Guillermo Schejtman, argentino, casado, domiciliado en la calle Billinghurst 2566; mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley 11.645 y que se regirá por los siguientes estatutos: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "A. SCHEJTMAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio principal en la calle Uruguay 435, piso 4º., departamento "C", Capital Federal. — Segundo: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde el primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los derechos y obligaciones de los socios y de la sociedad. — Tercero: El capital social estará constituído por la suma de doscientos mil pesos nacionales, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: el señor Adolfo Schejtman suscribe e integra ciento cincuenta cuotas por un valor de ciento cincuenta mil pesos nacionales; el señor Elías Liascovich suscribe e integra veinticinco cuotas por un valor de veinticinco mil pesos nacionales y el señor Guillermo Schejtman suscribe e integra veinticinco cuotas por un valor de veinticinco mil pesos nacionales; todos en dinero efectivo. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de artículos del hogar, electricidad, mechas para faroles y productos similares, por cuenta propia y|o de terceros; importación y exportación, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios. — Quinto: La Sociedad que por este acto se constituye tendrá, además de la de los negocios sociales, capacidad jurídica para comprar, vender, ceder, permutar, locar, gravar, incluso con derechos reales, toda clase de bienes, cosas, muebles, inmuebles y semovientes, realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, mixtas o privadas, incluso con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra Institución del país y|o del extranjero y organismos que en el futuro los sustituyan y|o se creen; gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, intervenir en licitaciones públicas y privadas, suscribir poderes generales y especiales y revocarlos, estar en juicio y querellar, cobrar y percibir, participar en cualquier otra sociedad de cualquier naturaleza y practicar cuantos más actos y gestiones sean necesarios a los negocios sociales, sin que esta enumeración sea limitativa sino sólo enunciativa. — Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de los tres socios indistintamente, con carácter de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente. En todos los casos en que intervengan en nombre de la sociedad y para obligar a ésta deberán anteponer a sus firmas al sello social. La firma social no podrá ser utilizada en ningún caso para actos extraños a la sociedad, ni para otorgar fianzas o garantías a terceros. — Séptimo: Anualmente al treinta y uno de diciembre se formulará un balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas. De las utilidades se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, sin perjuicio de otras reservas que acuerden los socios. El remanente se distribuirá entre los socios en concepto de utilidades en proporción al capital aportado. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Las decisiones de los socios serán asentadas en un libro de actas, debidamente rubricado a tal efecto. — Octavo: Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de votos conforme a capital. — Noveno: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios se incorporará automáticamente sus herederos, previa unificación de la personería con las mismas obligaciones y derechos del causante. — Décimo: Cualquier duda, cuestión o divergencia que se produjera entre los socios será resuelto por un tribunal arbitrador de amigables componedores, designados uno por cada parte y los que entre sí designarán un tercero para el caso de disentir su fallo y cuyo fallo será inapelable. De conformidad suscriben el presente en los ejemplares de ley, debidamente repuesto el primer original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Adolfo Schejtman. — E. Liascovich. — Guillermo Schejtman.

Buenos Aires, Julio 23 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.100.— e.4|8-Nº 18.995 D.T.-v.4|8|59

INDIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Alfredo Jesús De Marco, casado, Ernesto Nisi, soltero y Gerónimo Pascual Moreno, casado, todos argentinos, mayores de edad, hábiles para contratar y con domicilio en esta Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.645 y bajo las cláusulas siguientes: Primero: La sociedad se denominará INDIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijando su domicilio en la calle Av. de los Corrales 6633, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier lugar del país, como así también trasladar, como fuere conveniente a los intereses sociales, su domicilio principal a cualquier lugar de la República. — Segundo: Su objeto será la construcción, compraventa e instalaciones de casas prefabricadas en particular y en general de todo lo referente al ramo de carpintería y anexos, inversiones y construcciones inmobiliarias en general, importación, exportación y toda otra actividad tendiente a favorecer su desarrollo. A estos fines y sin que la enunciación sea limitativa podrá comprar o vender al contado o a plazos con o sin garantía, acordar o aceptar bonificaciones o liberaciones, dar o tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecas, dar y recibir en pago toda clase de bienes, muebles o inmuebles, semovientes, títulos o acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios o de otra naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o al portador con plazos o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales con particulares o Bancos oficiales o privados. — Tercero: La duración del presente contrato será de cinco años a partir del primero de mayo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismo, prorrogable por períodos iguales en caso que los socios no hagan uso del derecho que les acuerda la cláusula séptima del presente contrato. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.200.000), dividido en un mil doscientas cuotas de (m$n. 1.000) un mil pesos moneda nacional cada una aportada por los socios en partes iguales a razón de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 400.000) cada uno, las cuales se hallan suscriptas e integradas en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, maquinarias, cuentas a cobrar, etc., según resulta del balance que se acompaña certificado por el Contador Público Nacional Raúl Darío Beltrán y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo indistinto de cualquiera de los socios, quienes revestirán el carácter de gerentes. Para comprometer la razón social, así como para la firma de obligaciones, cheques, contratos, etc., se requiere la firma conjunta de dos cualquiera de los gerentes. — Sexto: El día treinta de abril de cada año, se practicará un inventario y balance general y las utilidades que resulten serán repartidas entre los socios en partes iguales previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. Las pérdidas si las hubiera, serán soportadas en la misma forma. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, después de transcurrido un año de su vigencia, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios, remitido con una anticipación de noventa días a la fecha en que resuelva retirarse. Producida esta situación se efectuará un balance general a la fecha del retiro y transcurridos treinta días los socios que quedan resolverán si adquieren la parte social del que se retira o incluyen otro socio en la razón social. En el primer caso abonarán el capital y utilidades que corresponde al saliente en la siguiente forma: veinte y cinco por ciento al contado en el acto y el setenta y cinco por ciento restante en documentos trimestrales iguales y sucesivos avalados con su firma particular en un plazo no mayor de dos años y con un interés igual al que cobre a esa fecha el Banco de la Nación para las operaciones de descuento. En caso que resuelvan la inclusión de un nuevo socio abonarán al saliente el cincuenta por ciento en efectivo y el resto en las mismas condiciones que para el primer caso. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, los restantes resolverán si disuelven la sociedad o si continúan los negocios dentro de los treinta días de producirse tal situación. En ambos casos se practicará un balance general unificándose la personalidad de los herederos o representantes a efectos del presente contrato. En caso que se resuelva la continuación de los negocios sociales se procederá en la forma indicada en la cláusula séptima. — Noveno: En los casos de disolución social por retiro, fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los bienes que componen el activo de la sociedad se valuarán a los efectos del balance que corresponda practicar, al precio de costo de los mismos. — Décimo: Los socios deben dedicar la totalidad de su tiempo a la atención de los negocios sociales, estándole prohibida cualquier otra actividad comercial mientras dure el presente contrato. — Undécimo: Cualquier divergencia que pueda suscitarse con respecto a la interpretación del presente contrato o a la conducción de los negocios sociales será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrándose uno por cada parte, quienes antes de aceptar el cargo nombrarán a un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros o el tercero en su caso será inapelable. El socio que se alzara contra el fallo del árbitro, será penado con la pérdida del cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan en el ejercicio en que tal cosa sucediera. Queda excluída la vía judicial. — Duodécimo: Todo lo que no se halle previsto en el presente contrato será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la ley 11.645 y sus concordantes del Código de Comercio y Civil. Bajo las cláusulas enunciadas las partes dan por constituída la sociedad firmando de conformidad. — Fdo.: Alfredo J. De Marco. — Ernesto Nisi. — Gerónimo P. Moreno.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1959.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.750.— e.4|8-Nº 9.923-v.4|8|59

LA CATALINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Alfredo Stefani, con fecha 19 de junio de 1959 la sociedad "LA CATALINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social en cuatro millones de pesos moneda nacional, modificado su plazo de duración, la fecha de los balances, la forma de liquidación y la determinación de los haberes que correspondan a los herederos e intereses correspondientes, modificando como consecuencia los artículos segundo, octavo, décimo, duodécimo, y décimo tercero, del contrato, lo que para lo sucesivo regirán en la siguiente forma: Segunda: El término de duración de este contrato, queda fijado en noventa años, a contar desde el cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos fecha de iniciación de las operaciones comerciales de la presente sociedad. — Octavo: Los socios se reunirán cuando sean convocados por los Gerentes a petición de cualquiera de ellos para imponerse de la marcha de los negocios sociales, debiéndolo hacer obligatoriamente una vez al año, por lo menos, para la consideración del balance general. — El voto de los socios podrá producirse personalmente o por correspondencia. — Décimo: De las utilidades realizadas y líquidas que resultaren de cada balance anual, se deducirá el cinco por ciento hasta constituir el fondo previsto por el artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Del excedente de los beneficios, los socios gerentes podrán formar otras reservas y el excedente será repartido entre los socios proporcionalmente al capital aportado por cada uno, de ellos. — Las pérdidas si las hubiere, serán sufridas y soportadas en la misma proporción. — Duodécimo: En caso de incapacidad de alguno de los socios restantes, por unanimidad podrán aceptar que los curadores del mismo, formen parte de la sociedad con los mismos, derechos y obligaciones que como simple componente de la sociedad tiene el socio, sobre el que ejercen la curatela, debiendo ser presentado por uno solo de ellos. — Producido el fallecimiento de alguno de los socios, los restantes por unanimidad, podrán aceptar que los herederos o legatarios, o en su caso los tutores o curadores formen parte de la sociedad, con los mismos derechos y obligaciones, que como simple componente de la sociedad, tenía el socio, a quien suceden, debiendo ser representados por uno de ellos. — Si los herederos o legatarios o en su caso los tutores o curadores no quisieran formar parte de la sociedad, o bien ésta no aceptare su incorporación, se liquidarán, a los mismos sus haberes de acuerdo con lo que corresponda, al so-

cio incapacitado o fallecido, conforme al balance general practicado a la fecha de la declaración de incapacidad o fallecimiento haciéndose cargo los demás socios, del capital que correspondiera a aquél en forma proporcional al capital aportado por cada uno. — Para hacer efectiva la parte correspondiente, al socio incapacitado o fallecido, la sociedad podrá efectuar esos pagos en ocho cuotas semestrales y sucesivas, con un interés del siete por ciento anual, salvo, que los socios restantes, por unanimidad, dispusieran abonar un interés mayor. — Décima Tercera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a ningún tercero o extraño, a la sociedad, a cuyo efecto, los comparecientes hacen renuncia expresa al derecho acordado en el segundo apartado del artículo décimo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, en cualquier momento, dando aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — La cuota de capital y utilidades de capital y utilidades correspondientes al socio saliente, le será abonada en la forma y plazo que establece el artículo décimo segundo del presente contrato. — Por esta misma escritura se deja constancia que queda suprimido el actual artículo séptimo del mismo. — Sobrerraspado: — a — Enmendado — lo — Todo Vale. — Sobrerraspado — cualquiera — También Vale.

Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.750.— e.4|8-Nº 18.996 D.T.-v.4|8|59

ORGANIZACION TECNICA Y COMERCIAL AUSTRAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Horacio Alberto Ressia, domiciliado en la calle Asamblea número cuatrocientos setenta y ocho, Capital Federal, argentino y Rosa Teresa Scaglione, domiciliada en la calle Migueletes número mil doscientos ochenta y nueve, Capital Federal, argentina; ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el razón social de "ORGANIZACION TECNICA Y COMERCIAL "AUSTRAL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, séptimo piso, oficina setecientos diez, Capital Federal, pudiendo ser modificado y|o trasladado de conformidad con la voluntad de la mayoría de los socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la realización de actos comerciales y de asesoramiento técnico y comercial, sobre compra y venta de toda clase de mercaderías o productos naturales, elaborados o semielaborados, o de materias primas en general, del país o del extranjero. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años a partir de la fecha. — Quinta: El capital social será de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000), dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, el que se integra totalmente en efectivo, en la siguiente proporción: El señor Horacio Alberto Ressia, la cantidad de cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y la señora Rosa Teresa Scaglione, la cantidad de cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, los que actuarán en forma conjunta, invistiendo el carácter de gerentes y tendrán las atribuciones suficientes para el logro del objeto de la sociedad, como asimismo, las responsabilidades legales y podrán: a) Tener el uso de la firma social; b) Ejercer la representación legal de la sociedad, por sí o por intermedio de terceros; c) Comparar, vender, permutar bienes muebles e inmuebles, dejando constancia que estos actos deben ser tendientes al logro del objeto social; d) Girar, aceptar, endosar, descontar letras y|o pagarés, girar y|o endosar cheques, abrir cuentas corrientes, celebrar concordatos, otorgar quitas y efectuar pagos; e) Tomar empleados y separarlos de sus puestos; f) Conferir poderes especiales y|o generales y revocarlos; g) Operar con todos los Bancos del país y del extranjero, de conformidad a sus leyes orgánicas; h) Aceptar y otorgar representaciones, consignaciones y mandatos; i) Dar y tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas y prendas por intermedio de cualquier institución nacional o extranjera o de particulares; j) Crear y|u organizar filiales o sucursales en el interior del país y en el extranjero. La enunciación realizada no tiene carácter taxativo. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus derecho-habientes pueden continuar en la sociedad unificando su representación. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas sin el consentimiento unánime de los socios. — Novena: De las utilidades que arroje cada ejercicio, los que se cerrarán anualmente el treinta y uno de diciembre, practicándose un inventario y balance general, se destinará en primer término, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social; debiéndose distribuir el remanente, como asimismo, las pérdidas, si las hubiere, entre los socios, en proporción al capital suscripto. — Décima: La sociedad podrá disolverse cuando así lo requiera la voluntad unánime de los socios o a pedido de alguno de ellos, cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento, del capital, en cuyo caso, el socio que lo desee podrá evitar la liquidación y disolución, adquiriendo las cuotas del capital del socio que la solicite, por su valor nominal, menos la diferencia proporcional al capital perdido. — Undécima: La sociedad expresará su voluntad por medio de asambleas de socios, las que podrán ser ordinarias y constituirse anualmente, o extraordinarias que se constituirán cuando las convoquen los socios gerentes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital y serán asentadas en un libro de actas. En las asambleas ordinarias se someterá a consideración y aprobación el balance anual. — Duodécima: Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución de la firma, será dirimida judicialmente, sometiéndose las partes a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Décimo tercera: La liquidación y partición de la sociedad se hará en forma proporcional al capital aportado. — Bajo las trece cláusulas que anteceden queda formalizado el presente contrato que las partes se comprometen a cumplir de acuerdo a derecho, firmando en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra. Sobre borrado: "Asambleas". Vale. — Fdo.: R. T. Scaglione. — H. Ressia.

Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 2.350.— e.4|8-Nº 19.003. D.T. v.4|8|59

PLANTADROGA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre Dorfinco Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Lavalle 1928, 1er. piso, oficina 3 de esta ciudad, representada por su Presidente don Germán Joaquín Timmermann, en adelante denominada Dorfinco S. A.; y los señores Geza Ordodic Hoffmann, casado, comerciante, naturalizado argentino, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña 615, piso 9no., de esta Capital; y Uwe Minuth, soltero, comerciante, alemán, domiciliado en la calle Vergara 3241 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, en tránsito por ésta, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Las partes constituyen una sociedad que se denomina "PLANTADROGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá domicilio en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales y/o filiales en cualquier punto del país y/o del exterior. — Segunda: El objeto de la sociedad será el de la compraventa, elaboración, importación, exportación, reexportación, comercialización, cultivo y explotación, en campos propios y/o de terceros, de toda clase de plantas, arbustos y yerbas medicinales, verduras deshidratadas y toda clase de productos alimenticios, elaborados, semielaborados y/o concentrados; drogas de cualquier clase y naturaleza, ya sean preparadas, naturales o semielaboradas; productos y sustancias vegetales, animales, minerales y de cualquier otro tipo, elaborados, semielaborados y/o sintéticos, para uso industrial, comercial, veterinario, medicinal y/o terapéutico. Asimismo podrá realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias que resuelvan los socios y que consideren conveniente al desarrollo de sus negocios. — Tercera: El capital de la sociedad se fija en la suma de m$n. 800.000 (ochocientos mil pesos moneda nacional), dividido en 800 (ochocientas) cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional) cada una. Dicho capital se suscribe e integra en la siguiente forma y proporción: Dorfinco S. A. suscribe 360 (trescientas sesenta) cuotas, o sea m$n. 360.000 (trescientos sesenta mil pesos moneda nacional), de las que integra el 50% (cincuenta por ciento), o sea m$n. 180.000, en dinero efectivo; el señor Geza Ordodic Hoffmann suscribe, 400 (cuatrocientas) cuotas, o sea m$n. 400.000: (cuatrocientos mil pesos moneda nacional), de las que integra: m$n. 150.000 (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional) en bienes de acuerdo con el inventario valorizado que se agrega formando parte integrante del presente contrato, y m$n. 125.000, (ciento veinticinco mil pesos moneda nacional), en dinero efectivo; y el señor Uwe Minuth, suscribe 40 (cuarenta) cuotas, o sea m$n 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional), de las que integra el 50% (cincuenta por ciento) en dinero efectivo; o sea m$n. 20.000. El resto de lo que falta integrar en dinero efectivo se hará dentro de los tres meses de la fecha y en la misma proporción en que fué suscripto. Don Geza Ordodic Hoffmann queda autorizado a transferir a favor de su esposa hasta ciento veinte cuotas sociales; salvo esta sola excepción ninguno de los socios podrá ceder a terceros extraños a la sociedad su cuota parte que poséa en la misma, sin la expresa conformidad de los otros socios, quienes tendrán, a prorrata de su aporte, preferencia en la compra o adjudicación de dicha cuotas social. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años, contados a partir de la fecha de este contrato, prorrogables de común acuerdo entre los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Geza Ordodic Hoffmann y Uwe Minuth y del señor Germán Joaquín Timmermann a quien se designa en este acto, gerente de la sociedad, los que podrán actuar en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente y quienes tendrán en la misma forma, el uso de la firma social, con las más amplias facultades de administración y/o disposición, pudiendo realizar todas las operaciones sociales y, además, ejercer todos los actos, aún los comprendidos en el art. 1.881 del Código Civil, excepto los incisos 5º y 6º. Como mera enunciación se deja constancia que los socios y el gerente se encuentran ampliamente facultados para solicitar créditos y/o préstamos en dinero, con o sin garantía real o personal, con o sin interés, a cualquiera de las instituciones bancarias, de crédito o financieras del país y/o del exterior; abrir y/o cerrar cuentas de toda clase, girar en descubierto o en cualquier otra forma, efectuar depósitos y/o retirarlos: efectuar pagos ordinarios y/o extraordinarios; percibir, dar recibos y cartas de pago; descontar y/o endosar letras, vales, pagarés, giros, cheques o cualesquier otra clase de documentos comerciales, con o sin interés; abrir o cerrar créditos documentarios; comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles y/o semovientes: constituir o cancelar hipotecas, prendas, warrants, servidumbres y cualquier otro derecho real; usar, usufructuar; ceder; transar; novar; locar o tomar en locación o arrendamiento, aún por más de seis años; renunciar acciones y/o derechos presentes o futuros; intervenir en licitaciones públicas o privadas o en concurso de precios; presentarse ante los poderes públicos nacionales, provinciales y/o municipales; inscribir y explotar marcas, designaciones y patentes: ejercer consignaciones, mandatos, y representaciones de todo tipo; estar en juicio, demandar, contestar demandas, reconvenir, absolver posiciones, apelar, decir de nulidad, ofrecer y producir toda clase de pruebas y ejercitar cuantos más actos sean necesarios en los asuntos, causas, cuestiones o pleitos, cualquiera fuere su naturaleza, fuero o jurisdicción o competencia, ya sean civiles, comerciales, penales o administrativos o de otra especie en que la sociedad tenga interés o sea parte; otorgar poderes generales y/o especiales, con o sin facultad para sustituir; suscribir cuantos documentos, escrituras públicas o privadas y papeles fuere menester; realizar, en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto social. La firma social no podrá ser empleada en garantía de terceros ni en documentos de favor. — Sexta: Los socios y el gerente podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares un sueldo cuyo monto se establecerá de común acuerdo entre ellos, siempre que ejerzan alguna función en la sociedad. — Séptima: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general e inventario al 31 de diciembre de cada año. El balance e inventario, se considerarán aprobados si a los 30 días de presentados por el gerente no se efectuare oposición u observación juzgada sobre los mismos. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5% de ellas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al 10% del capital social; el saldo si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en la misma proporción con que aportan el capital. En igual proporción al de sus aportes, los socios soportarán las pérdidas que tuviere la sociedad. — Octava: La sociedad no se disolverá por el retiro, muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios ni por la remoción o por la renuncia o por retiro del gerente; y solo se disolverá por las causas que las leyes establecen o por la voluntad de la mayoría de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad podrá continuar con sus herederos o representantes legales, siempre que los demás socios lo acepten dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad; en tal caso los herederos o representantes legales continuarán en la sociedad por el término de un año contado desde el balance general practicado a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, participando en las utilidades o en las pérdidas en un 50% en la proporción que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado según su aporte. El capital y las utilidades acumuladas les serán abonados a los herederos o representantes que participasen en la sociedad, en dinero efectivo, durante el año siguiente al de su permanencia, en cuotas trimestrales, iguales y cuyo saldo devengarán un interés anual del 8%. Los herederos o representantes legales deberán unificar su representación ante la sociedad. — Novena: La liquidación de la sociedad la efectuará el gerente quien en tal caso, finiquitará las operaciones pendientes y realizará el activo social y luego de abonadas las deudas sociales el remanente se reintegrará a cada socio según su aporte. A los efectos de la realización del activo social, el liquidador deberá ejercitar el derecho de licitación entre los socios a los efectos de su adquisición por ellos, al mejor postor. — Décima: Se llevará un libro de Actas en donde se asentarán las resoluciones de los socios, quienes deberán reunirse una vez cada dos meses por lo menos. — Undécima: En caso de divergencia entre los socios con motivo o como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, las partes renuncian a todo fuero, jurisdicción o competencia que no sea la de los Tribunales Nacionales Ordinarios de la Capital Federal. Renunciar también, expresamente, al arbitraje y a la intervención de amigables componedores. — Duodécima: Todo lo que no se encuentre expresamente previsto en este convenio, se regirá por las disposiciones de la ley 11645 y del Código de Comercio. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados. — S/C.: "Timmermann, alemán, objeto, el, medicinales, ;, 360, (trescientas sesenta), 360.000, autorizado, racionales, comerciales, sociedad, practicará, fundada, efectuará, activo, menos, renuncian, no, En, alemán": Vale. — S/T.: "si". No Vale. — E/L.: "suscribe": Vale. (firmado) Geza Ordodic Hoffmann. (firmado) G. Timmermann. (firmado) Uwe Minuth.

Buenos Aires, Julio 29 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4 150-e.4|8-Nº 19.006 D.T.-v.4|8|59

REUTER Y MORAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, entre don Martín Adolfo Joaquín Reuter, que firma "M. Reuter", Cédula de Identidad Nº 1264626, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado con doña Antonia Enriqueta Tabuyo, de profesión ingeniero mecánico y electricista, matriculado bajo el Nº 349, domiciliado en la calle Habana Nº 2676 de esta Capital Federal; don Angel Celestino Moral, que firma "Angel Moral", Cédula de Identidad Nº 2750476, argentino, de veintinueve años de edad, casado con doña Zunilda Delia López, de profesión técnico mecánico, domiciliado en la calle Terrada Nº 3553 de esta Capital Federal, y don Adolfo Rogelio Moral, que firma "A. R. Moral", Cédula de Identidad número 3226633, argentino, de veinticinco años de edad, soltero, de profesión técnico mecánico, domiciliado en la calle Terrada Nº 3553 de esta Capital Federal, se ha convenido en formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha

se retrotraen los efectos legales del presente contrato y por veinte y cinco años, queda constituida entre los otorgantes la sociedad de responsabilidad limitada, que girará en plaza con la denominación y razón social de "REUTER Y MORAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la industrialización y|o comercialización, importación, exportación y financiación de: automotores, vehículos, herramientas, maquinarias y motores, sus partes, repuestos y accesorios, sin limitación alguna, como así también podrá realizar toda otra operación de carácter comercial, industrial y|o financiero, relacionada con su objeto principal, que tienda al mejor cumplimiento del mismo, o resulte conveniente al interés societario. — Segunda: La sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y su domicilio legal en esta Capital, fijándolo actualmente en el establecimiento instalado en la calle Condarco Nº 4289, sin perjuicio de establecer sucursales o filiales en cualquier punto de la República. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000), dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: El Ing. Martín Reuter, doscientas cincuenta cuotas; Sr. Angel Moral, ciento veinticinco cuotas y el señor Adolfo Moral, ciento veinticinco cuotas; estando integradas doscientas cuotas por el Ing. Martín Reuter, cien cuotas por el Sr. Angel Moral y cien cuotas por el Sr. Adolfo Moral, según balance al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, de la sociedad colectiva antecesora "Ingeniero Reuter y Cía.", que se acompaña, debidamente firmado y que forma parte de este contrato, debiendo integrarse la diferencia, o sea: cincuenta cuotas por el Ing. Martín Reuter, veinticinco cuotas por el Sr. Angel Moral y veinticinco cuotas por el Sr. Adolfo Moral, antes del 1º de julio de 1959 (primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve). — Cuarta: Para el mejor logro de sus fines, la sociedad podrá: A) Adquirir por compra, permuta o donación, o por cualquier otro título, toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes; venderlos, prendarlos, hipotecarlos y gravarlos; B) Celebrar contratos de locación y sublocación, como locadora o sublocadora, o locataria o sublocataria; C) Dar y aceptar toda clase de bienes en pago; D) Efectuar todo género de operaciones bancarias, abriendo o clausurando cuentas corrientes, de caja de ahorros o a plazo fijo, depositando y|o retirando de ellas cualquier especie de valores, sean en dinero, títulos, cédulas, acciones u otros papeles negociables, a la orden o al portador; aceptar y descontar documentos, librar, aceptar y endosar letras de cambio, giros, cheques, pagarés y vales; firmar, cobrar, pagar y aceptar intereses, inclusive punitorios, entendiéndose que dichas operaciones podrá realizarlas con instituciones particulares u oficiales, como Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás Bancos oficiales de las distintas provincias, con arreglo a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; E) Contratar seguros de toda índole; F) Efectuar trámites y gestiones administrativas ante cualquier repartición pública nacional, provincial o municipal o entidades particulares y estar en juicio como actora, demandada o simple interesado, ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier fuero, naturaleza o jurisdicción, y G) Otorgar y suscribir documentos y escrituras públicas o instrumentos públicos y privados, que sean consecuencias de las facultades enumeradas, con todas las cláusulas, plazos, condiciones y modalidades propias del acto o contrato celebrado, como así conferir y revocar poderes generales o especiales de administración o judiciales y practicar todo acto conducente a la mejor actividad social. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de todos los socios, con el cargo de socio gerente, quienes podrán actuar individualmente o conjuntamente, con todas las atribuciones propias de las funciones encomendadas. El uso de la firma social y bancaria estará a cargo del socio gerente Ing. Martín Reuter, quien firmará bajo un sello que llevará la denominación social, para todas las operaciones de la sociedad, incluso dar y tomar dinero en préstamo, en descubierto o en pagarés, contratar con particulares o Bancos privados, mixtos y oficiales, siendo esta enumeración meramente enunciativa y no limitativa, quedándole prohibido comprometerla en actividades extrañas a la sociedad, fianzas o garantías a favor de terceros. Para efectuar depósitos bancarios, es decir endosar cheques y toda clase de valores, como así también para cobrar en representación de la sociedad, será suficiente la firma de cualquiera de los socios gerentes. — Sexta: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que podrán realizarse en cualquier momento, anualmente y el día treinta de junio de cada año, se practicará un balance e inventario general de las actividades sociales y de los valores que forman el activo y pasivo de la sociedad. Las utilidades, previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal o pérdidas que resulten, se dividirán o soportarán entre los socios, por partes proporcionales al capital integrado o sea: Cincuenta por ciento el Ing. Martín Reuter, veinticinco por ciento el Sr. Angel Moral y veinticinco por ciento el Sr. Adolfo Moral. — Séptima: El socio que decidiere separarse de la sociedad, deberá preavisar mediante telegrama colacionado y con una anticipación no menor de seis meses a la fecha de su retiro, en cuyo caso se practicará a esta última fecha, un inventario cuyos valores serán determinados por el sistema de "Valor de Reposición de Activo", y balance general y la suma que por capital y utilidades corresponde al renunciante se le liquidará y abonará: El cincuenta por ciento de las cuotas de capital en efectivo y en esa misma fecha, y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas documentadas en pagarés, también a partir de la fecha del retiro y con más un interés al tipo del Banco de la Nación Argentina. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad no se considerará disuelta, debiendo practicarse a la fecha del deceso o declaración judicial de incapacidad, un inventario cuyos valores serán determinados por el sistema de "Valor de Reposición de Activo" y balance general y la suma que por capital y utilidades, corresponde al prefallecido o incapacitado, se abonará a sus herederos o representantes legales, en la misma forma, igual número de cuotas, plazos e intereses fijados en la cláusula anterior. A los fines del caso de esta cláusula, el carácter de herederos y|o representantes, deberá acreditarse judicialmente y siendo del caso unificar la representación ante la sociedad. Si falleciere uno de los socios es facultativo de la sociedad, aceptar como socio para la explotación del giro, a los herederos de aquél, pero de ningún modo dichos herederos podrán exigir su inclusión como socios. — Novena: Cada socio se obliga a prestar el concurso de su actividad personal en la sociedad a "full time", y en las tareas que se le asignen, en función de su competencia o capacidad, prestando en todo caso su cooperación y colaboración, en las distintas funciones que el desarrollo de la sociedad requiera, quedándoles expresamente vedado participar por sí o interpósita persona y|o en sociedad con terceros, en actividades similares a las que explota la sociedad, salvo consentimiento por escrito otorgado por la sociedad. — Décima: En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, o cualquier duda, cuestión o divergencia, que se produjera entre los socios o entre éstos y los herederos o representantes del socio prefallecido o incapacitado, sea durante la vigencia del contrato o a la época de la disolución y liquidación de la sociedad, las partes se atendrán a lo dispuesto por la ley 11.645. — Bajo las diez cláusulas precedentes, que los contratantes obligan se a cumplir, y que los regirán como la ley misma, dejan formalizada la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Reuter y Moral, Sociedad de Responsabilidad Limitada". En fe y prueba de lo convenido, previa lectura y ratificación, suscriben este contrato en lugar y fecha "ut-supra". — E|l.: de Responsabilidad Limitada .Vale. — Fdo.: M. Reuter. — Angel Moral. — A. R. Moral. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Martín Adolfo Joaquín Reuter, Angel Celestino Moral y Adolfo Rogelio Moral, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Fdo.: Carlos L. Rossi. - Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.950.— e.4|8-Nº 19.010 D.T. v.4|8|59

SAN FRANCISCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En Buenos Aires, a tres días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Aldo Mario Silvano, italiano, casado, comerciante, con domicilio en la calle Avenida Padre Agustín Elizalde quinientos cincuenta y uno de Ciudadela (Partido de San Martín) provincia de Buenos Aires y Mario Pedro Francisco Rossini, argentino, casado, comerciante, con domicilio en la calle General Paunero mil quinientos cincuenta y seis de Martínez (Partido de San Isidro) provincia de Buenos Aires, actuando este último en nombre y representación de la firma "Blanco, Rossini y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, como lo acredita por el contrato social que exhibe en este acto, reunidos en el local de la Sociedad mencionada, calle Maipú cuatrocientos noventa y siete, segundo piso, Departamento tres, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las cláusulas que a continuación se transcriben: Primero: La sociedad se constituye por el término de tres años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogables automáticamente por períodos iguales no mediando expresa oposición de cualquiera de los socios, hasta cumplirse treinta años de la fecha indicada, en cuya oportunidad, los socios deberán manifestar expresamente su voluntad de que la sociedad continúe estableciendo, en dicha oportunidad, nuevo término. — Segundo: La Sociedad girará con el nombre de "SAN FRANCISCO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Tercero: El objeto de la sociedad será la compra, venta y consignación de frutas y hortalizas en la Capital Federal y en el interior de la República. — Cuarto: El capital social estará constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado con los bienes que se detallan en el inventario y balance realizado a tal efecto y que los firmantes declaran conocer y aceptar. — Quinto: Las cuotas sociales se distribuyen en partes iguales entre los socios, correspondiendo al Señor Aldo Mario Silvano quinientas cuotas de mil pesos cada una y a los señores Blanco, Rossini y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, quinientas cuotas de mil pesos cada una. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales, así como el uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes investirán el carácter de gerentes, actuando a tal efecto en nombre y representación de Blanco, Rossini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el Señor Mario Pedro Francisco Rossini. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos de disposición o administración que sean necesarios para el cumplimiento de los fines sociales. — Séptimo: El treinta de noviembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas serán distribuídas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Octavo: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución y liquidación de la sociedad cuando un ejercicio determinado arrojara una pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Noveno: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, pudiendo dichos árbitros en caso de desacuerdo, designar un tercero. — En cualquiera de los casos el fallo de los árbitros será inapelable. — Décimo: Del presente contrato se extienden tres ejemplares de un mismo tenor que firman los interesados. — Aldo Mario Silvano — Mario Pedro Francisco Rossini. — Buenos Aires, 26 de junio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.750.— e.4|8-Nº 19.012 D.T.-v.4|8|59

ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL TAPENVASE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Modificación de disposiciones contractuales. — Entre los señores Rodolfo Eugenio Viarengo y Francisco Monrabal, en su carácter de únicos socios de la firma "ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL TAPENVASE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido el 24 de Junio de 1959, dejar sin efecto la disposición de la cláusula novena del contrato social, en cuanto prohibe a los socios dedicarse a otras actividades. — Adolfo E. Viarengo. — F. Monrabal. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.4|8-Nº 19.013 D.T.-v.4|8|59

GALLUZZO CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Entre don Bruno Galluzzo, italiano, soltero, domiciliado en la calle Francisco Beiró Nº 5508, y don Nicolás Colloca, argentino, casado, domiciliado en la calle Bulnes Nº 1586, ambos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "GALLUZZO CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Francisco Beiró Nº 5512, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad. — Segunda: La sociedad se dedicará a la explotación en el ramo de las construcciones civiles e industriales con la denominación precitada, y funcionará en el domicilio social. Asimismo podrán dedicarse a cualquier otra actividad que los socios resuelvan. — Tercera: La duración de este contrato será de tres años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, prorrogándose automáticamente por otros tres años de no mediar oposición por parte de cualquiera de los socios. Cualquiera de los socios podrá retirarse antes del vencimiento del presente contrato preavisando por lo menos con noventa días de anticipación. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscribe e integra totalmente por los socios en partes iguales, o sea Bruno Galluzzo, doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, y el señor Nicolás Colloca, doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos o sea doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional. El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo. — Quinta: La administración y representación estará a cargo de ambos socios en forma personal e indistinta, los que con el cargo de Gerentes actuarán en nombre de la sociedad, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de cualesquiera de los socios para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, obligándose a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente el 31 de diciembre se practicará Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fuera impugnado u observado por los socios, debiendo documentarse la impugnación por telegrama colacionado, dirigido al otro socio. Las ganancias o pérdidas que se produjeran serán repartidas e soportadas por los socios en parte iguales. No podrá distribuirse utilidades sin haberse hecho el cinco por ciento de reserva que señala la ley. — Octava: La sociedad expresará su voluntad por medio de reuniones periódicas en las que tratarán los asuntos sociales. Las resoluciones se tomarán por mayoría de capital correspondiendo a cada cuota un voto y serán asentadas en un libro de Actas que se llevará al efecto. — Novena: Ningún socio podrá ceder parte o todas sus cuotas de capital a personas ajenas a la sociedad, salvo consentimiento del otro socio. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o representantes legales del mismo asumirán el lugar del socio fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décimo Primera: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, designado uno por cada parte, y en caso de no poder concordar en su opinión y decisión nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma el contrato por los socios en la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Bruno Galluzzo. — Nicolás Colloca. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.850.— e.4|8-Nº 19.015 D.T.-v.4|8|59

FRIGORIFICOS TACUARAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por uno (1) día, el siguiente edicto: "Que por escritura Nro. 191 del 16 de diciembre de 1958, pasada ante el escribano José González Pagliere al Registro 530, doña Elsa Amelia De Rosa vendió, cedió y transfirió a los señores Juan Carlos Bergonzi y Tomás Juan Fernández las veinte cuotas de capital que le correspondía y tenía en "FRIGORIFICOS TACUARAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 13 de abril de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400.— e.4|8-Nº 19.016 D.T.-v.4|8|59

APAC APARATOS Y ACCESORIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por contrato privado del 18 de mayo de 1959 se ha convenido aumentar el capital social de "APAC APARATOS Y ACCESORIOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actual-

mente de m$n. 3.000.000.— a m$n. 7.500.000.—, mediante la capitalización de m$n. 4.500.000.— del saldo acreedor en cuenta particular del socio "Netola Verwaltungs A. G.", según balance al 28 de febrero de 1959, que ambos socios firman de conformidad. Se modifica por consiguiente la cláusula cuarta del contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Cuarta: El capital social se fija en siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en siete mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo el socio "Netola Verwaltungs A. G." siete mil cuatrocientas noventa cuotas equivalentes a siete millones cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal y el socio señor Germán Carlos Bleicher diez cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional de curso legal. Ambos socios han integrado totalmente sus respectivos aportes de capital. El socio "Netola Verwaltungs A. G." podrá efectuar nuevos aportes de capital que excedan el importe integrado de las siete mil cuatrocientas noventa cuotas, en cualquier clase de bienes necesarios a la sociedad o en dinero en efectivo, previo cumplimiento de las formalidades legales y en cuyas oportunidades será abonado el impuesto fiscal correspondiente. En tales casos el otro socio no podrá oponerse, pero tendrá derecho a integrar nuevas cuotas de capital hasta un máximo equivalente al aumento proporcional operado con las nuevas cuotas integradas por el socio "Netola Verwaltungs A. G.". Las cuotas correspondientes a los aumentos de capital serán también de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una." Las demás cláusulas subsisten sin modificación. — Bleicher. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.018 D.T.-v.4|8|59

MARTIN'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha 24 de junio de 1959 los señores Martín Meinvielle y Pedro Casazza, ceden, venden y transfieren a don José María Cabado cincuenta cuotas de capital que tienen y le corresponden en la sociedad "MARTIN'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". ell. "Sociedad", vale. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 350.— e.4|8-Nº 19.019-v.4|8|59

A. ARIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Entre el señor Felipe Arida, argentino, casado, por una parte y la señorita María Teresa Arida, argentina, soltera, por la otra, ambos mayores de edad, hábiles para este acto y domiciliados en Reconquista 890 de esta Capital, han resuelto constituir una sociedad mercantil bajo el régimen de la Ley 11 645, de acuerdo a las siguientes bases: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "A. ARIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su sede queda instalada en la calle Reconquista 735, de esta Capital Federal, o donde se fijare en lo sucesivo, sin perjuicio de establecer las sucursales o agencias en cualquier punto del territorio de la República. — Segunda: El término de duración de este contrato es de cinco años, a contar de la fecha del presente documento. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación de un negocio de importación, fabricación y venta de mercería en general, peines, peinetas, hebillas y todo artículo de carey, asta, bakelita, plástico y afines en general. — Cuarta: El capital social queda establecido en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado totalmente en especie por los socios en partes iguales, es decir, con doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos m|n. por cada uno de los dos socios, haciéndose constar que las cuotas están formadas por los bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, accesorios y repuestos que se detallan en el inventario balance que se firma en la fecha. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistinto de ambos socios, señores Felipe Arida y María Teresa Arida, con el carácter de gerentes y con todas las facultades inherentes a dicha función. — Cada uno de los gerentes podrá actuar ante los Bancos oficiales y privados y ante todas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, suscribiendo y otorgando los actos, instrumentos y documentos que fueren menester. — Los gerentes no podrán comprometer a la sociedad otorgando fianzas a terceros. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades o pérdidas que resultaren se distribuirán por partes iguales entre ambos socios. — En caso de haber utilidades, las mismas se distribuirán previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — Séptima: Para la disolución, liquidación y partición de la sociedad, lo mismo que para resolver cualquier cuestión no prevista en este contrato, se aplicarán las pertinentes disposiciones de la Ley 11.645, las del Código de Comercio y, subsidiariamente, las del Código Civil. — Octava: Los socios se reunirán cada vez que uno de ellos lo requiera y las resoluciones se adoptarán por unanimidad. — Novena: A fin de poder llenar cumplidamente su objeto, la sociedad podrá comprar y vender bienes inmuebles en todo el territorio de la República, constituir sobre ellos hipotecas ya sean particulares o a favor de los Bancos oficiales o privados y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de solicitar créditos y descuentos de documentos, con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Español del Río de la Plata Limitado, Sirio Libanés del Río de la Plata o cualquier otro, sus agencias o sucursales. — De común acuerdo con todo lo que antecede, se firma este único ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a 15 días de julio de 1959. — María Teresa Arida. — Felipe Arida".

Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.650.—, e.4|8-Nº 19.027 D.T.-v.4|8|59

JAKES PIELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores don Zacarías Pérez Raizboim, argentino naturalizado, casado, mayor de edad; doña Aída Orlín de Raizboim, casada, mayor de edad; don Benito Raizboim, argentino, soltero mayor de edad y Alberto Segismundo Raizboim argentino, menor de edad, autorizado por este acto para ejercer el comercio, domiciliados todos en la calle Tucumán 651, Capital Federal, convienen en celebrar el siguiente contrato: Primero: Con fecha retroactiva al primero de enero de 1959 queda constituída entre los contratantes una sociedad que girará bajo el rubro de "JAKES PIELES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede social y asiento principal de sus negocios en la calle Tucumán 651, de esta Capital Federal, o en adelante donde fije su sede, sin perjuicio de establecer sucursales en cualquier punto de la Nación o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad es la explotación del comercio de la peletería, en todas sus formas y posibilidades: fabricación, compra, venta, importación y exportación. Podrá a tal efecto realizar la compraventa de inmuebles relacionados con el giro social. — Tercero: El capital de la sociedad es de $ 700.000 (setecientos mil pesos moneda nacional dividido en 700 cuotas de $ 1.000 cada una, y es suscripto por los socios en la siguiente forma: don Zacarías Pérez Raizboim es titular de quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional; doña Aída Orlín de Raizboim es titular de cien cuotas o sean cien mil pesos ($ 100.000) moneda nacional; don Benito Raizboim es titular de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos (pesos 50.000) moneda nacional y el señor Alberto Segismundo Raizboim es titular de cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos ($ 50.000) moneda nacional. El señor Zacarías P. Raizboim integra totalmente su capital con el aporte del activo y pasivo de su comercio de peletería existente en la calle Tucumán 651, Capital, sede del contrato; según balance general firmado por contador público nacional, que adjunto forma parte del presente contrato; doña Aída O. de Raizboim integra en este acto la mitad de sus cuotas en efectivo o sean cincuenta mil pesos moneda nacional; don Benito Raizboim integra en efectivo en este acto veinticinco mil pesos y Alberto Segismundo Raizboim integra en este acto veinticinco mil pesos moneda nacional en efectivo. El saldo de cuotas será integrado con futuras utilidades. — Cuarta: El plazo de esta sociedad será de veinte años a contar del primero de enero de 1959, pero cualquiera de los socios en cualquier momento podrá pedir la disolución, pasado un año, preavisando a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos. — Quinta: Anualmente al primero de enero se practicará un balance general e inventario, apreciándose las mercaderías por su precio de costo o de plaza según se convenga. El balance se considerará aprobado por los socios si éstos no manifestaran su oposición dentro de los 90 días de la fecha de cierre del ejercicio. Las utilidades o pérdidas de la sociedad, previas las reservas legales y las amortizaciones que se crean conveniente realizar, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de cada uno de los socios como gerentes, pero la firma social estará a cargo del señor Zacarías Pérez Raizboim en forma individual, y de cualquiera de los demás socios, dos de ellos en forma conjunta, con las más amplias facultades conforme al art. 16 de la Ley 11.645, sin ninguna restricción. En consecuencia los administradores, firmando del modo indicado, podrán efectuar todas y cada una de las operaciones tendientes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. A tal efecto, podrán: suscribir, endosar, pagar, cobrar, ceder toda clase de papeles de comercio, operar en todos los bancos de la República Argentina, sean de la red oficial o privados, abrir cuentas corrientes y cancelarlas; adquirir, vender, dar y tomar hipotecas sobre toda clase de bienes raíces, y cancelarlas; otorgar y cancelar poderes generales judiciales; representar a la sociedad por ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y en general realizar todos cuantos más actos y gestiones conducentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, sin más limitaciones que las contenidas en las leyes, ya que la precedente enumeración es simplemente ejemplificativa. A su vez cualquiera de los socios individualmente, podrá efectuar cobranzas para la sociedad, representarla en juicio por ante cualquier Tribunal de la República Argentina, judicial o administrativo, como actora o demandada; absolver posiciones y transar, obrando en general con la libertad que emana de su carácter de gerente. El uso de la firma social será expresado mediante la firma de los autorizados, precedida por la denominación de la sociedad. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente la suma que se determine con cargo a gastos generales en concepto de sueldos, previa inscripción en el libro rubricado de actas. Toda resolución que se tome deberá ser igualmente asentada en dicho libro de actas. — Octava: Para el supuesto de retiro de alguno de los socios, los restantes socios, podrán optar por alguna de las siguiente soluciones: a) Hacerse cargo del activo del socio que se retire; b) Disolver la sociedad; c) Vender o permitir la venta de cuotas a un tercero. Para el caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente de alguno de los socios, los restantes socios podrán optar por alguna de las soluciones establecidas precedentemente o bien aceptar como socios a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, previa unificación de personería. El haber del socio que se retire, hubiere fallecido o se incapacitare se calculará mediante un balance general e inventario que se practicará en el momento del retiro, muerte o incapacidad, en el cual se establecerá el valor de los mismos, así como el valor de llave de acuerdo a su valor real en ese momento. — Novena: Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, cuando el balance arroje una pérdida del cuarenta por ciento (40 %) del capital social. — Décima: Anualmente se destinará el cinco por ciento (5 %) de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal. Conforme con las cláusulas transcriptas que los suscriptos se obligan a respetar, dejan constituído domicilio especial en el mencionado más arriba, renuncian expresamente a la jurisdicción arbitral y se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, suscribiendo el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a diez días de junio de mil novecientos cincuenta y nueve. Z. Raizboim. Aída Orlín de Raizboim. Benito Raizboim. Alberto Raizboim. — Entre don Zacarías Pérez Raizboim, Benito Raizboim, Aída Orlín de Raizboim y Alberto Segismundo Raizboim, domiciliados todos en la calle Tucumán 651. Capital, convienen en modificar la cláusula séptima del contrato social realizado con fecha diez de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, en la siguiente forma: Séptima: Toda resolución que se tome entre los socios se asentará en un libro de actas, que se rubricará a ese efecto. De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a dos días de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. Z. Raizboim. Aída Orlín de Raizboim. Benito Raizboim. Alberto Raizboim. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.150.— e.4|8-Nº 19.028 D.T.-v.4|8|59

CERAMICA GALLUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a seis días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre los señores Roberto Lusa, don Lamberto Lusa y don Alfredo Lusa, por una parte como cedentes, con domicilio legal en la calle 25 de mayo Nº 533 de esta Ciudad, y de la otra parte don Antonio Galli como cesionario, se conviene en dejar formalizado por este acto el siguiente contrato de cesión de derechos sociales: Primero: Don Roberto Lusa, don Lamberto Lusa y don Alfredo Lusa, Ceden y Transfieren a favor de don Antonio Galli, las quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que tienen suscriptas en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CERAMICA GALLUS", las que se hallan totalmente integradas cuyo contrato constitutivo fué celebrado entre los nombrados y don Juan T. Galli y Mario F. Galli, según instrumento privado de fecha 30 de junio de 1951 e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de octubre de 1951, bajo el Nº 2618, al Fº 52 del Lº 22. — Segundo: Que no estando afectado sus cuotas por ningún gravamen ni deudas, se realiza esta cesión por el precio convenido de doscientos veinticinco mil pesos m|n. de c|l., importe éste que los cedentes han recibido antes de ahora de plena conformidad y a entera satisfacción, otorgándose por medio de la presente recibo y carta de pago, y subrogando al cesionario en todos sus derechos acciones como dueño exclusivo de las cuotas que por este acto transfieren. — Por su parte el cesionario acepta la cesión verificada a su favor. — Presentes en este acto los otros consocios señores Juan Timoteo Galli y don Mario Fernando Galli, manifiestan que están conformes con la cesión realizada por los señores Lusa y los actuales componentes de la sociedad convienen por efecto del retiro producido modificar la cláusula cuarta y quinta que en lo sucesivo será: "Quedan designados gerentes de la Sociedad los tres socios, quienes podrán actuar en forma indistinta o individual, debiendo en todos los casos estar precedida su firma del sello con el nombre de la sociedad. — En lo que respecta a la claúsula quinta la misma debe entenderse de la forma siguiente: "A los efectos de las actividades internas de la sociedad, convienen los integrantes de la sociedad distribuirse los cargos siguientes: La dirección técnica y administrativa a cargo del socio señor Juan T. Galli. — La contabilidad estará a cargo del señor Mario F. Galli y don Antonio Galli como perito en materias primas". — En consecuencia el contrato constitutivo queda vigente en todas sus partes salvo lo que no está modificado por el presente. — El señor Alfredo Lusa queda específicamente facultado para inscribir este convenio en el Registro Público de Comercio. — (Fdo.): Juan Galli. — Alfredo Lusa. — Mario Galli. — Antonio Galli. — Lamberto Lusa. — Roberto Lusa.

Buenos Aires, 28 de julio de 1959 — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 1.400.— e.4|8-Nº 19.034 D.T.-v.4|8|59

FERMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada Comercial e Industrial

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el Sr. Juan Adolfo Montana, argentino, soltero, con domicilio en la calle Báez 750, el Sr. Alfredo Fernández, español, soltero, domiciliado en la calle Talcahuano 335, y la Sra. Raquel Ripamonti de Rolón, argentina, casada, domiciliada en la calle Del Parque 1284, todos de esta capital, mayores de edad, han convenido celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los nombrados se constituye una sociedad denominada "FERMO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, la que tendrá su domicilio legal en la calle Estados Unidos 525, de esta Capital, pudiendo ser trasladada a cualquier otro lugar, como asimismo instalar sucursales, agencias o nombrar representantes en el país o en el extranjero. — La sociedad tendrá por objeto realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, industriales, inmobiliarias, agrícolas-ganaderas, y financieras permitidas por las leyes, inclusive de importación y ex-

portación y|o distribución de toda clase de materia prima, productos y|o mercaderías. — Queda igualmente autorizada a realizar cualquier acto jurídico o contrato relacionado con los fines de su constitución, aún sobre los bienes inmuebles, pudiendo ejercer con relación a los mismos toda clase de derechos reales inclusive garantías. — Cualquiera de las operaciones que constituyen el objeto social podrá ser por cuenta propia, de terceros o en participación, en la República Argentina o en el extranjero. — Los socios deberán dedicar el máximo de tiempo para el mejor desarrollo de los negocios sociales. Y en ningún caso podrán delegar sus derechos u obligaciones en terceras personas. — Segundo: El capital social se fija en la suma de (m$n. 100.000.—) Cien Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cien cuotas de un mil pesos m|nacional, cada una, aportado de la siguiente forma: El Sr. Montaña (m$n. 48.000.—) Cuarenta y ocho mil pesos m|n., el Sr. Fernández (m$n. 48.000.—) Cuarenta y ocho mil pesos m|n., y la Sra. Ripamonti de Rolón (m$n. 4.000.—) Cuatro mil pesos m|n., según surge del Balance general que firmado debidamente por los socios forma parte del presente contrato. — Tercero: Los Sres. Montaña y Fernández quedan designados gerentes de la sociedad, con todas las facultades y poderes que consideren conveniente para el manejo de los intereses sociales. — Para el mejor desempeño de su cometido, podrán dirigir y administrar los negocios sociales; ejercer la representación legal de la sociedad; comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles, semovientes, dar y tomar dinero en préstamos; constituir, transferir y aceptar o cancelar hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, activo o pasivo; operar en cualquier Banco Oficial, privado, mixto, nacional, provincial o municipal, celebrar contratos, cobrar y percibir, transigir en cuestiones judiciales o extrajudiciales. — Actuar ante el Ministerio de Hacienda de la Nación, Dirección Gral. Impositiva, Dirección Gral. de Aduanas, Banco Central de la República Argentina y toda otra repartición pública nacional, provincial, municipal o mixta de cualquier naturaleza. — Cuarto: El plazo de duración de esta sociedad es de veinte años a contar desde el primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas, las cuales se dan por aceptadas, pero cada dos años cualquiera de los socios podrá manifestar su voluntad de retirarse de la misma. — A este efecto, con seis meses de anticipación, al vencimiento de cada período de dos años, deberá ser manifestado por telegrama colacionado, la decisión a los socios o socio restantes. — Quinto: El día 30 de Abril de cada año se deberá practicar un Inventario y Balance General de los negocios sociales. — Cualquiera de los socios tendrá derecho a examinar los libros y comprobantes de la sociedad. — Sexto: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del monto del capital social serán repartidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, aún cuando éste ejerza el cargo de Gerente y durare más de un año, este último, inmediatamente vencido este período, se deberá practicar un Balance General y liquidar el haber resultante a favor de ese socio o a sus legítimos herederos o representantes legales, pudiendo continuar la sociedad con el giro regular de sus negocios. — El importe resultante, será abonado con los fondos comunes de la sociedad, adjudicándose las cuotas de capital de ese socio en proporción al capital de cada uno de los socios que continúan. — El importe que resulte por cualquier concepto a abonarse se podrá hacer de veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas y con un interés anual del doce por ciento. — Séptimo: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y éstos antes de entrar en función nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Todas las partes se someten a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, para conformidad, se firman dos ejemplares, uno para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires a quince días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Fdo.: J. A. Montaña. — Alfredo Fernández. — R. P. de Rolón. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores Juan Adolfo Montaña, Alfredo Fernández y Raquel Ripamonti de Rolón, han sido puestas ante mí, doy fe. — Buenos Aires, 15 de Julio de 1959. — Fdo.: Carlos L. Rossi. Escribano. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500.— e.4|8-Nº 19.036 D.T.-v.4|8|59

EDUMOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre los señores Eduardo Moroni y Rosario Tejedor de Moroni, argentinos, de estado civil casados, domiciliados en la calle Crámer Nº 3216, Capital Federal, y cuyos documentos de identidad son L. E. número 1.663.648 y L. C. 0.255.068, respectivamente, ambos mayores de edad y con capacidad legal para contratar; han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las características de la Ley número 11.645 y en base a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad en formación se denominará "EDUMOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Crámer 3220, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio de la Nación. — Segunda: El objeto de la sociedad es realizar toda clase de operaciones en materia de instalaciones de gas y anexos, construcciones, compraventa de propiedades, administración de las mismas, formación de consorcios y realizar cuantas más operaciones comerciales establezcan los socios de común acuerdo ya que la enumeración precedente es simplemente ejemplificativa y no limitativa. — Tercera: El término de la duración de la misma será de veinte (20) años con efecto retroactivo al 1º de julio de 1959, reconociendo los socios las operaciones efectuadas a partir de esa fecha, pudiendo ingresar hasta cinco (5) habilitados, ingresando en este acto los señores Juan Antonio Demarchi (L. E. Nº 0.430.177) y Guillermo Félix Decap (L. E. Nº 1.730.835), pudiendo retirarse de la sociedad los socios o habilitados, mediante telegrama colacionado con tres (3) meses de anticipación a la fecha del retiro, salvo que han de perder tal derecho en caso de incumplimiento por su parte. — Cuarta: El capital social está formado por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 500.000 m|n. de c|l.), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, habiendo suscripto e integrado el mismo los socios por partes iguales es decir dos mil quinientas (2.500) cuotas cada uno. El aporte del capital suscripto e integrado se hace en especie de acuerdo al balance que es firmado por contador público nacional y que forma parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Sr. Eduardo Moroni, siendo designado por el presente como socio gerente; otorgándosele por este acto facultad para representar a la sociedad ante toda autoridad nacional, provincial, municipal, tribunales de todos los fueros y jurisdicciones de entidades administrativas, autárquicas o descentralizadas. Ambos socios pueden actuar indistintamente ante gestiones bancarias, especialmente firmar cheques. — Sexta: Los integrantes se fijan las siguientes remuneraciones: 1º) Socio gerente: sueldo mensual $ 1.000, viáticos y movilidad $ 4.000 y gastos de representación $ 5.000. 2º) Otro socio: sueldo mensual $ 1.000. 3º) Habilitado 1º: sueldo mensual $ 1.000, viático $ 500. 4º) Habilitado 2º: Sueldo mensual pesos 1.000. La citada cláusula será satisfecha del 1 al 5 de cada mes, con imputación a gastos generales. — Séptima: Anualmente y al 30 de junio se confeccionará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, teniendo en cuenta las normas fijadas por la ley mercantil. — Octava: Las utilidades o pérdidas previa deducción del 5 % para formar el fondo de reserva previsto por el artículo 20 de la Ley Nº 11.645 y hasta cubrir el 10 % del capital se distribuirá y repartirá en la siguiente proporción: 46 % cada uno, respectivamente, y 4 % y 4 % los socios habilitados. — Novena: En caso de muerte, imposibilidad o retiro, los socios supérstites podrán continuar con los negocios sociales, adquiriendo a los derecho habientes o al otro socio las cuotas sociales, establecidas según el último balance. — Décima: El socio que quedara con los negocios sociales, abonará la parte adquirida en la siguiente forma: en el acto de aprobarse y establecerse el monto total de la cuota, una tercera parte y el resto en partes alícuotas a los noventa, ciento veinte y ciento ochenta días. Se deja establecido que no podrá reclamarse suma alguna en concepto de "llave de comercio" pero el socio saliente tendrá una indemnización que no podrá ser superior al veinte por ciento del monto total de la cuota social. Pasados dichos plazos sin abonar las sumas fijadas, regirá por exceso un interés del 10 % anual. — Undécima: En caso de disolución o liquidación social por cualquier causa que fuera, la misma se realizará por ambos socios salvo convención de partes. — Duodécima: En caso de cualquier dificultad en la interpretación del presente contrato, la misma será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes decidirán la controversia sin sujeción a norma procesal alguna. En prueba de conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y nueve. Firmado: Eduardo Moroni. Rosario Tejedor de Moroni. Juan Antonio Demarchi. Guillermo Félix Decap. Cláusula aclaratoria: En este mismo acto los dicentes resuelven declarar nula y como no existente el artículo sexto del presente contrato. Eduardo Moroni. Rosario Tejedor de Moroni. Juan Antonio Demarchi. Guillermo Félix Decap. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.450.— e.4|8-Nº 19.044 D.T.-v.4|8|59

CEPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, CEPA, S. R. LTDA., elevó su capital a $ 300.000 m|n., y pertenece $ 270.000, al socio Juana E. de Paúl, y $ 30.000, a Carlos Paúl. Modifican el art. del plazo, así: La duración de la sociedad, será de cincuenta años, a partir del primero de octubre de 1955. — Lo demás queda firme. — Todo según documento del 16 de julio de 1959, y efecto al 1º enero de 1959. — J. Paúl. — C. Paúl.

Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 350.— e.4|8-Nº 19.043 D.T.-v.4|8|59

DELLI BOVI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, la firma de plaza DELLI BOVI HERMANOS, S. R. LTDA., por vencimiento de plazo ha quedado disuelta y liquidada por documento del 23 de abril de 1956. — Lorenzo Delli Bovi, Orlando Delli Bovi, Emilio Delli Bovi, Alberto Delli Bovi.

Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 300.— e.4|8-Nº 19.042 D.T.-v.4|8|59

DIMAX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, S.E.I.C. A., S. R. L., cambió su rubro social, modificando la cláusula 1ra., que queda así: 1º: La entidad girará bajo la denominación de DIMAX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Por este mismo acto designa gerentes a doña María Ana Fablet de Bolognesi, y don Alfredo Bolognesi, argentinos casados, mayores de edad, domiciliados Callao 1178, piso 9, Dto. A, de esta Ciudad, quienes actuarán conforme el artículo 6º del contrato original; todo según documento del 14 de Julio de 1959. — Carlos A. Paolella. — H. S. Di Bella. — Alfredo Bolognesi. — María Ana F. de Bolognesi.

Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 450 — e.4|8-Nº 19.041 D.T.-v.4|8|59

GRANDES FABRICAS DE MUEBLES GAONA J. KULAWICZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día que la sociedad Grandes Fábricas de Muebles Gaona, J. Kulawicz & Cía. y con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1959 se transforma en sociedad de Responsabilidad limitada, bajo la razón social de GRANDES FABRICAS DE MUEBLES GAONA J. KULAWICZ Y CIA. SOC. DE RESP. LTDA., continuando con toda fuerza y vigor las cláusulas del contrato social original, modificándose en consecuencia de la transformación las cláusulas "Cuarta" en el sentido de que el capital social de pesos 400.000 m|n. se halla dividido en 400 cuotas de mil pesos m|n. cada una, correspondiéndole al señor Jacobo Enrique Kulawicz 375 cuotas y al señor David Vaisman 25 cuotas; "Séptima" en el sentido de que de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 o|o para la formación de la reserva legal. Y "Sexta" en el sentido de que el socio Jacob Enrique Kulawicz queda designado gerente de la sociedad con todas las facultades y poderes que considere conveniente para el manejo de los intereses sociales. — Fdo.: Jacobo E. Kulawicz. — D. Vaisman.

Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.4|8-Nº 19.037 D.T.-v.4|8|59

SAN MARTIN E HIJO Y LABARTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los Sres. José San Martín, argentino, casado, domiciliado en la calle San Nicolás Nº 2411; José San Martín, hijo, argentino, soltero, domiciliado en la calle San Nicolás Nº 2411, y Cayetano Ernesto Labarta, argentino, casado, con domicilio en la calle Arregui Nº 3753, todos de la Ciudad de Buenos Aires, hábiles para contratar convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que sujetan al cumplimiento de la ley 11.645 y a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los nombrados queda constituida una sociedad que se denominará y girará bajo la razón social de SAN MARTIN E HIJO Y LABARTA S.R.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Santo Tomé Nº 3799, Capital Federal, sin perjuicio de posteriores traslados, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de diez años a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la explotación intensiva, fabricación, venta, comercialización, etc., del ramo de electricidad, productos eléctricos y negocios afines, pudiendo además dedicarse a toda clase de operaciones y negocios inmobiliarios, comerciales, financieros, industriales e inversiones lícitas de cualquier naturaleza que se consideren de interés social. — La enumeración que antecede sobre el particular es meramente enunciativa y no limitativa. — Por consiguiente, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que considere de interés. — Para los fines sociales, la Sociedad podrá adquirir por compra, permutar, hipotecar, gravar, dar y tomar en depósito, o arrendamiento toda clase de bienes, muebles o inmuebles, semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones; b) Dar y tomar préstamos dinero de particulares y Banco Oficiales y Privados, entre ellos Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial Argentino, y todos los Bancos del sistema Bancario Argentino, efectuar depósitos, bancarios, girar cheques, suscribir, endosar y avalar pagarés, letras de cambio, vales y cualquier otra clase de documentos y obligaciones comerciales, descontar letras, pagarés, aceptar giros y otorgar garantías y fianzas exclusivamente requeridas por las operaciones sociales; c) Presentarse ante las autoridades con cualquier clase de escrito y peticiones, solicitar y aceptar concesiones públicas o privadas, entablar y contestar demandas, acusar o querellar en cualquier fuero o jurisdicción, pedir y votar quiebras, aceptar concordatos, hacer renuncia o quitas de deudas, otorgar poderes especiales o generales a terceros de Representación o Administración y d) en general, realizar dentro o fuera de la República Argentina, todas las operaciones civiles y comerciales y celebrar todos los actos y contratos que se realizan directa o indirectamente con el objeto social, siendo la enumeración que precede enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social será la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 150.000 m|n.), suscripto por partes iguales entre los socios, lo que representa un total de ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y que los socios José San Martín padre y José San Martín hijo, integran totalmente en bienes de la sociedad colectiva que tienen constituida con fecha 24 de Mayo de 1956, y el socio Sr. Labarta, integra en efectivo. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, y su firma no podrá ser utilizada para fines ajenos a la sociedad o para fianzas en favor de terceros. — Los socios distribuirán las tareas que a cada uno corresponda, lo que se dejará constancia en el libro de actas. — Sexta: El balance general e inventario se practicará el día 31 de diciembre de cada año. — Las utilidades serán repartidas por partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma forma. A los efectos del balance se computarán el costo real, vo eventuales amortizaciones por desva-

lorización. Séptima: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá y liquidará en los casos y en las formas dispuestas por el Código de Comercio, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y|o por acuerdo de por lo menos dos socios. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en el momento que lo crea oportuno previo aviso por medio de telegrama colacionado con noventa días de anticipación. — En este caso los socios restantes deberán comprar las cuotas sociales practicándose un balance especial y el importe que deba abonársele se le hará efectivo dentro del término de un año, desde el momento en que se retire de la sociedad, importe que se le abonará en cuatro cuotas trimestrales. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará el giro de los negocios con la intervención de los herederos del socio fallecido, siempre que las partes estén de acuerdo. — En el caso de que sobrevinicra la incapacidad de alguno de los socios es facultativo de los representantes legales de éste proseguir los negocios sociales, a cuyos efectos deberán unificar personería. — Si decidieran no continuar en la Sociedad se procederá a declarar la disolución de la misma, realizándose ésta en forma y conforme a lo indicado precedentemente. — La sociedad podrá aumentar la cantidad de socios de acuerdo a las necesidades y conveniencias del negocio. — Novena: Cada uno de los socios gerentes gozará de un sueldo de $ 2.000.— m|n., por mes con cargo de imputación a gastos generales. — Décima: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscitare, entre los socios, sus herederos o representantes, ya sea durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución y liquidación de la Sociedad, será resuelta por los Tribunales competentes de la Capital Federal, a cuyos efectos los socios renuncian a todos los otros fueros y jurisdicciones y constituyen domicilio en el consignado como domicilio al comienzo para cada uno de ellos, salvo que con antelación y por telegrama colacionado, cualquiera de las partes informe sobre un cambio en tal sentido. — Undécima: Si durante la vigencia de esta sociedad o su disolución y liquidación, se suscitaran divergencias entre las partes, ellas serán dirimidas por amigables componedores designados uno por cada parte, y un tercero nombrado por éstos, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad de todo lo antedicho, las partes otorgan y firman el presente en el lugar y fecha indicados más arriba. — José San Martín. — José San Martín (h). — Cayetano Ernesto Labarta". — Buenos Aires, Julio 27 de 1959. — Sobre raspado: julio. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.850. —e.4|8-Nº 19.939 D.T.-v.4|8|59

B. SPRAVKIN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los ocho días del mes de julio de 1959, entre los señores Bernardo Spravkin, argentino, casado; doña Clara Ester Edelstein, argentina, casada: don Salomón Lelchuk, argentino naturalizado, casado, en cuyo nombre y representación actúa doña Luisa Kaplan de Lelchuk, según poder general otorgado el 27 de mayo de 1959, ante el Registro Nº 513 de la Capital Federal, a cargo del escribano don Manuel Rubinstein; todos con domicilio legal en la calle Pasteur 254, Capital y don Mendel Edelsztein, ruso, casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Alsina 1138, Capital, convienen lo siguiente: Primero: Los nombrados en primer término son únicos integrantes de "B. SPRAVKIN Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Pasteur 254, Capital. En tal carácter el socio Salomón Lelchuk, vende, cede y transfiere al señor Mendel Edelsztein las diez (10) cuotas de un mil pesos cada una, de capital, que posee en la sociedad citada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 15|12|52, bajo el Nº 2.909, Fº 104, libro 24 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones de fecha 20|7|56, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14|9|56, bajo el número 2.103, Fº 6, libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y fecha 18|9|58, inscripta en el Registro Público de Comercio el 14|11|58, bajo el Nº 4.083, Fº 246, libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En consecuencia, el capital social queda suscripto e integrado de la siguiente forma: Bernardo Sprawkin, 560 cuotas; Clara Ester Edelstein, 30 cuotas y Mendel Edelsztein, 10 cuotas. — Segundo: El precio de la presente venta se establece en la suma de diez (10) mil pesos moneda nacional de curso legal pagaderos en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: Los socios Bernardo Spravkin y Clara Ester Edelstein, aprueban la presente cesión de cuotas. — Cuarto: Quedando la sociedad constituída por los señores Bernardo Spravkin, Clara Ester Edelstein y Mendel Edelsztein, éstos resuelven: 1º) Modificar el artículo cuarto (4º), punto segundo (2º) del contrato de fecha 23|9|58, el que queda redactado de la siguiente forma: Las utilidades o pérdidas se distribuirán de la siguiente manera: Bernardo Spravkin, sesenta por ciento (60%); Clara Ester Edelstein, veinte por ciento (20%) y Mendel Edelsztein, veinte por ciento (20%). — Quinto: Los efectos de este contrato se retrotraen al 1º de abril de 1959. — Sexto: En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas: mayor de edad. Vale. — Fdo.: B. Spravkin. — C. E. Edelstein. — Luisa Kaplan de Lelchuk. — Mendel Edelsztein.

Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 9.930-v.4|8|59

AGENCIA MARITIMA INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores: a) Roberto Berkeley Gregg, domiciliado en Cánning dos mil ciento noventa y cuatro, Capital Federal; b) Guy Nelson Fleury, domiciliado en Mercedes tres mil quinientos cuarenta y seis, Capital Federal; c) Guy Roberto Ogdón, domiciliado en Honduras cuatro mil doscientos ochenta, Capital Federal; d) Santiago Esteban Calens, domiciliado en Rosario dos mil setenta y ocho (Castelar, F. C. N. D. F. S., Prov. de Bs. Aires); e) Alfredo Suárez, domiciliado en Balcarce doscientos sesenta, Capital Federal; y Olof Arndt domiciliado en la calle Ingeniero Marconi dos mil quinientos setenta, Olivos, Partido de Vicente López; todos casados, mayores de edad, los cinco primeros de nacionalidad argentina y el sexto de nacionalidad sueca, convienen en la celebración del presente contrato con relación al ya existente de "Agencia Marítima Internacional Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Primero: Por contrato privado del veintisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en el Registro Público de Comercio el catorce de mayo de igual año, folio doscientos cuarenta y cuatro, libro treinta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se constituyó "AGENCIA MARITIMA INTERNACIONAL, SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; con un capital de quinientos mil pesos dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y que fué suscripto y pagado por sus únicos socios; así: a) Roberto Berkeley Gregg, trescientas cincuenta cuotas; b) Guy Roberto Ogdon, cincuenta cuotas; c) Santiago Esteban Calens, cincuenta cuotas y d) Alfredo Suárez, cincuenta cuotas. — Segundo: Se modifica la Cláusula Segunda del contrato en su primer párrafo, que quedará redactado así: "La Sociedad tiene un capital de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de quinientos pesos moneda naconal cada una, correspondiendo a cada uno de los socios referidos en la cláusula anterior; las siguienfes: a) Al Sr. Roberto Berkeley Gregg, setecientas cuotas representativas de trescientos cincuenta mil pesos; b) Guy Roberto Ogdon, cien cuotas representativas de cincuenta mil pesos; c) Santiago Esteban Calens, cien cuotas representativas de cincuenta mil pesos; y Alfredo Suárez, cien cuotas representativas de cincuenta mil pesos". Todo el resto de la cláusula sigue en vigencia en su redacción originaria. — Tercero: El Sr. Roberto Berkeley Gregg transfiere al Sr. Guy Nelson Fleury trescientas cuotas de quinientos pesos cada una, representativas de ciento cincuenta mil pesos, por el precio nominal de las mismas, importe que el Sr. Gregg recibió con anterioridad. — Cuarto: Los señores Guy Roberto Ogdon, Santiago Esteban Calens y Alfredo Suárez, venden, cada uno de ellos, al Sr. Olof Arndt, veinticinco cuotas de quinientos pesos cada una, por el precio nominal de las mismas, entrando por consiguiente a forma parte de la Sociedad con setenta y cinco cuotas representativas de treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, importe que el Sr. Arndt pagó ya con anterioridad. — Quinto: Se reforma el Artículo Cuarto del contrato originario, en el sentido de que la duración de la Sociedad se fija en cincuenta años desde la fecha que el mismo indica, primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete. — Sexto: Se substituye el Artículo Quinto del contrato originario, por el siguiente: "La Administración de la Sociedad estará a cargo indistinto de los seis socios con la designación de "Gerente", no pudiendo desempeñar cargos en ninguna otra entidad de carácter comercial salvo con el consentimiento de todos los socios (el que se hará constar en el Libro de Actas), debiendo prestar sus servicios personales de acuerdo con las necesidades de la Sociedad. Los Gerentes tendrán las siguientes remuneraciones mensuales: a) Srs. Roberto Berkeley Gregg y Guy Nelson Fleury, diez mil pesos moneda nacional cada uno, y b) los Srs. Guy Roberto Ogdon, Esteban Calens, Alfredo Suárez y Olof Arndt, siete mil quinientos pesos m/n., cada uno. Esos sueldos serán cargados a "Gastos Generales". — Séptimo: Se substituye el Artículo Octavo del contrato originario, por el siguiente: "Ningún socio podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a terceros sin el consentimiento unánime de los socios. — A falta de ese consentimiento, el socio, que desee enajenar todas o partes de sus cuotas, deberá ofrecerlas a los otros socios quienes estarán obligados a comprarlas por el precio que se determinará en Artículo especial más adelante. Los socios adquirentes se las adjudicarán por partes iguales o en la proporción que convengan, si alguno de ellos no tiene interés en la adquisición. — Octavo: Se substituye el Artículo Noveno del contrato originario, por el siguiente: "Con referencia a los objetos de la Sociedad (Art. Tercero del contrato originario); a las facultades de los Gerentes (Art. Sexto del Contrato Originario) y de lo que establece que en todo aquello que no se refiera a las operaciones corrientes en la actividad normal de Agencia Marítima tal como se han realizado hasta ahora, será esencial la firma de dos socios mayoritarios más la de dos otros socios. Igual número de socios se necesitarán para decidir la disolución de la Sociedad (Art. 14 del Contrato Originario). — Noveno: Se substituye el Artículo Décimo Primero, por el siguiente: "Las ganancias, después de la reserva legal y cualquiera otra de previsión que los socios por mayoría numérica decida hacer, se distribuirá entre los socios en proporción a su capital social. — Décimo: Se substituye el Art. Décimo Segundo del Contrato originario, por el siguiente: "En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos y/o cónyuge estarán obligados a vender la mitad de las cuotas del fallecido, a los sobrevivientes, en partes iguales al precio que se determinará más adelante, pagadero en un año en cuotas iguales trimestrales, sin intereses. — Los herederos y|o cónyuge podrán continuar como socios por el otro cincuenta por ciento, pero unificando la representación y con los derechos que la ley determina para todo socio. No tendrán derecho a sueldo alguno ni a intervenir en la administración. Si un socio, siendo Gerente, se incapacita en forma permanente, el caso tendrá la misma solución que para el fallecimiento. Se considerará, sin admitir prueba en contra, que un socio Gerente queda incapacitado permanentemente si durante seis meses se encuentra impedido por la causa que fuera, para concurrir a la sede social a prestar en forma normal sus tareas habituales. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de un socio Gerente, se pagará el importe del sueldo a la esposa e hijos menores de aquél por un período de seis meses. En caso de incapacidad de un socio Gerente, a la terminación de los seis meses que determina la cláusula anterior, cesará de percibir sueldo. — Décimo Segundo: Cadá socio Gerente tendrá derecho a veinte días de vacaciones anuales y a tres meses de vacaciones cada cinco años, de las que se gozará en forma que no perturbe las necesidades de la Sociedad. — Décimo Tercero: Los cuatro socios que originariamente constituyeron la Sociedad, así como los nuevos socios que ahora se incorporan, se han unido por la razón fundamental, principal y única de sus conocimientos, experiencia y vinculaciones en todo lo relacionado con el comercio marítimo de la navegación, no habiendo ningún interés en socios únicamente con capital. En consideración a ello, se conviene que a los quince años de fallecido un socio, el cincuenta por ciento de las cuotas que conforme al artículo décimo del presente pueden quedar en poder de la cónyuge y/o herederos, deberán venderse a los socios sobrevivientes, por partes iguales, por el precio que se determinará en otro artículo y condiciones de pago que fija el artículo décimo del presente. Si el socio Gerente fallecido hubiera dejado hijos varones, se procederá así: a) Sólo uno de ellos no estará obligado a vender sus cuotas a los socios sobrevivientes, y podrá acumular las cuotas de su mamá y|o hermanos siempre que las haya adquirido en forma legal y se cumplan los requisitos esenciales que se determinan a continuación: b) el hijo que entre la cónyuge y|o hermanos se decida no está obligado a vender sus cuotas, si siendo mayor de edad o al alcanzar la mayoría de edad, no hubiera demostrado interés en entrar a trabajar en la Sociedad y comenzara a trabajar en la misma, estará obligado a vender sus cuotas en la forma, condiciones, etc., establecidas en este contrato; c) Si habiendo comenzado a trabajar en la Sociedad, abandonara el empleo por cualquier causa que sea, tendrá la obligación de vender sus cuotas en la forma ya establecida. Se deja claramente establecido de que la condición de que trabaje en la Sociedad no significa que deba hacerlo en la categoría del socio fallecido o inhabilitado, sino como empleado "full time" conforme a su capacidad, condiciones, etc. — Décimo Cuarto: En todos los casos en que un socio desee vender o tenga que vender todas o parte de sus cuotas o que la cónyuge o herederos del socio fallecido o incapacitado tengan obligación de vender o deseen vender, el precio de las cuotas, en caso de no llegarse a un acuerdo, será fijado por tasación inapelable de cualesquiera de las dos firmas internacionales de auditores, a elección del o los vendedores: Price Waterhouse Peat & Co., o Deloitte Plender Haskins & Sells. — Los gastos de la tasación serán pagados por partes iguales, por cabeza, entre los vendedores y compradores. — Décimo Quinto: Se llevará un Libro de Actas en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones que los socios estimen conveniente, principalmente en las situaciones contempladas en el artículo octavo. — Décimo Sexto: Con referencia a lo que dispone el artículo noveno del presente, se establece que los dos nuevos socios que se incorporan, señores Fleury y Arndt, en el balance del ejercicio en curso, beneficiarán de la parte proporcional que corresponda a sus respectivas cuotas a contar del primero de noviembre ppdo., beneficiando del saldo los socios vendedores de las cuotas adquiridas por aquéllos. — Se firma en Buenos Aires, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: Roberto Berkeley. — Guy Nelson Fleury. — Luis Roberto Ogdon. — Santiago Esteban Calens. — Alfredo Suárez. — Olof Arndt. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.400.— e.4|8-Nº 19.049 D.T. v.4|8|59

JULIO DRESCHER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nác. de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre don Joel Drescher, argentino naturalizado, mayor de edad; don Adolfo Drescher, argentino, soltero, menor, hijo del anterior, autorizado por su padre para ejercer el comercio y don Víctor Zajdénberg, argentino, soltero, menor, autorizado para ejercer el comercio, según autorización del Juez Nacional del Registro Público de Comercio, inscripta bajo el número 133, al folio 360, del libro 3; todos con domicilio legal en la calle Treinta y Tres 831|833, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "JULIO DRESCHER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por objeto la fabricación de porta documentos y artículos de cuero en general, pudiendo desarrollar además toda otra actividad comercial e industrial lícitas, sin limitación alguna, inclusive la importación y exportación. — Segunda: Tendrá su sede social en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Treinta y Tres 831|33 o donde más adelante determinen los socios, pudiendo abrir, cerrar, trasladar, agencias, fábricas y|o sucursales a cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del 1º de mayo del corriente año, fecha a la que se retrotrae en todos sus efectos el presente contrato. La disolución de la Sociedad o el retiro de un socio, podrá ser pedida por cualquiera de ellos, a partir del cierre del segundo ejercicio, debiendo solicitarse por telegrama colacionado, dirigido al domicilio de la razón social con dos meses de anticipación como mínimo al cierre del ejercicio comercial, produciéndose la disolución o el retiro automáticamente a la finalización del mismo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$nacional 600.000.—), dividido en 600 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Joel Dres-

cher, 450 cuotas por un valor de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 450.000.—); Adolfo Drescher, 100 cuotas por un valor de cien mil pesos moneda nacional (m$nacional 100.000 —) y Víctor Zajdenberg, 50 cuotas por un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000.—), aportados por los socios en materias primas, mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y demás rubros que constituyen el balance inicial de la Sociedad, practicado al 1º de mayo de 1959, que se acompaña, suscripto por los socios y el Contador Público Miguel Luis Rudnitzky. — Quinta: La dirección y administración estarán a cargo de los socios Joel Drescher y Adolfo Drescher, quienes actuarán como gerentes, teniendo en forma indistinta el uso de la firma social, debiendo colocar a continuación de la razón social, sus firmas personales, con las más amplias facultades, y con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro comercial o en fianzas gratuitas. — Sexta: El ejercicio social comenzará el 1º de mayo de cada año y finalizará el 30 de abril del año subsiguiente. El 30 de abril de cada año, se practicará un balance general, de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes, y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el 5 o|o al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Joel Drescher 55 o|o; Adolfo Drescher 25 o|o y Víctor Zajdenberg 20 o|o; en caso de haber quebrantos, serán soportados por los socios en la misma proporción de las utilidades. — Séptima: En caso de muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, se estará a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley 11.645. En cualquiera de los casos enunciados, será facultativo de los socios continuar con los herederos o representantes del fallecido, interdicto o incapacitado, el giro social, en cuyo caso deberán unificar la representación, sin que goce el representante del fallecido, interdicto o incapacitado, de sueldo o cargo alguno en la Sociedad, o sino en caso contrario abonarle a los representantes o herederos, previa declaración cuando corresponda y contra cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidades acumuladas, de acuerdo al último balance efectuado, si el deceso, la incapacidad o la interdicción ocurriesen en el primer semestre del ejercicio y en caso de que ocurriese en el segundo semestre, se fijará de acuerdo a las cifras que arroje el balance a efectuarse a la finalización del ejercicio y en caso de fallecimiento, luego de efectuada la declaratoria de herederos. — Octava: En caso del retiro de un socio, según lo establecido en la cláusula tercera o por alguno de los motivos enunciados en la cláusula séptima, la devolución del capital y las utilidades acumuladas, se efectuará de la siguiente manera: El capital a los 90 días de ocurrido el suceso o a la finalización del ejercicio, según corresponda y las utilidades a los 180 días de este pago.

— Novena: En caso de disolución actuarán como liquidadores los socios quienes podrán delegar sus funciones en un tercero designado de común acuerdo — Décima: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada una de las partes y en caso de no llegar a un acuerdo, éstos designarán a un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. De común acuerdo las partes firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Interlineado: Jorge. Vale. — S|r.: julio. Vale.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1959.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.450.— e.4|8-Nº 9.932-v.4|8|59

SOCIEDAD INDUSTRIAL PATAGONICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por acto privado de fecha 20 de julio de 1959, los componentes de la sociedad "SOCIEDAD INDUSTRIAL PATAGONICA. SOC. RESP. LTDA.", resuelven de mutuo y común acuerdo, modificar parcialmente la cláusula "quinta" del contrato social, atenta a la renuncia presentada por el gerente-empleado señor Juan Heinz, manteniendo la señorita Licia Remondi como gerente única y con el uso de la firma social y con facultades de delegar total o parcialmente la realización de los actos que hacen a su cometido, confiriendo los poderes generales o especiales que considere conveniente, sin que ello importe revocar los poderes otorgados hasta la fecha. — Fdo.: Teresa Ezher N. de Forti. — Ana Luisa Forti de Torlaschi. — G. Forti. — J. J. Ledesma.

Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 500.— e.4|8-Nº 19.053. D.T. v.4|8|59

SURGUT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Contrato de Cesión de Cuotas: Entre los señores Aldo Alfredo Roatta, Armando Suárez y la señora Felipa Carolina Lucía Bobbio de Gutiérrez, por una parte, y los señores Juan Leonardo Galeano, Sixto Ignacio Silva, Feliciano Campos, Jaime Guso y Miguel Gerardo Taccone Gangales, por la otra parte, siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, sujeto a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Aldo Alfredo Roatta, Armando Suárez y la señora Felipa Carolina Lucía Bobbio de Gutiérrez, en su carácter de únicos y exclusivos integrantes de "SURGUT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de mayo de 1954, bajo el número 392, al folio 205 del libro 26, ceden y transfieren a los señores Juan Leonardo Galeano, Sixto Ignacio Silva, Feliciano Campos, Jaime Guso y Miguel Gerardo Taccone Gangales, quienes las adquieren por partes iguales, las novecientas (900) cuotas capital de un valor nominal de pesos cien moneda nacional, cada una, que le corresponden según contrato. — Segunda: El precio de esta cesión se conviene con arreglo a derecho, en la única suma de pesos trescientos mil moneda nacional, importe en el que se incluye los saldos de cuentas, acciones, derechos y demás que correspondan a las cuotas que por este acto se transfieren, y el Activo Fijo del negocio de Pizzería, Heladería, Bar y Anexos explotado por la sociedad, sito en esta Ciudad, calle Federico Lacroze Nº 3773. — Tercera: Los cesionarios efectúan el pago del importe convenido, de la forma siguiente: al contado y en dinero en efectivo entregan la suma de pesos sesenta mil moneda nacional, toman a su cargo el pago del Pasivo de los cedentes, establecido en la suma de pesos cincuenta y cuatro mil setecientos cuatro c|71|100 moneda nacional, en la forma y plazos que es de su conocimiento, y por el saldo o sea la suma de pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos noventa y cinco c|29|100 moneda nacional, libran a favor de los cedentes, documentos (pagarés) de pesos cuatro mil moneda nacional cada uno, durante los meses de abril a noviembre de cada año, y de pesos cinco mil moneda nacional, en los meses de octubre a marzo. — Todos los documentos enunciados son de vencimientos escalonados mensual y sucesivamente a partir del día 30 de julio de 1959 y devengan un interés anual del nueve por ciento. — Cuarta: Los cesionarios no podrán vender, rematar, transferir ni realizar operación alguna sobre el fondo de comercio explotado por la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas capital, hasta tanto no hayan efectuado el pago total de los documentos (pagarés) que libran a favor de los cedentes; caso contrario éstos podrán considerar como vencidos los plazos acordados y exigir en consecuencia el pago total de los mismos. — Quinta: El señor Aldo Alfredo Roatta designado Gerente de acuerdo a las disposiciones del artículo 6º del contrato original, renuncia por el presente a tal cargo, desempeñándose en lo sucesivo en tal carácter, el señor Juan Leonardo Galeano. — Sexta: Los cedentes declaran no tener nada más que reclamar por la virtud y tenencia de las cuotas que por este acto transfieren, y en prueba de conformidad suscriben el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Otro sí decimos: Se modifica la cláusula cuarta en lo siguiente: Los cedentes autorizan a los cesionarios a comprar y vender las cuotas de capital entre los mismos integrantes de la Sociedad "Surgut" haciéndose cargo en este caso los compradores del activo y pasivo de las mismas. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire de Vizzotto, secretaria.

$ 1.600.— e.4|8-Nº 9.956-v.4|8|59

BALANCES

SANCHEZ LARA & Cía. S. A.

Comercial, Industrial y Financiera

Bartolomé Mitre 1275 — Buenos Aires

Objeto y ramo principal: Remates de tejidos y anexos

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 13 de febrero de 1953

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de julio de 1953

Ejercicio económico Nº 6, iniciado el 1º de julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

ACCIONES

Capital:	Ordinarias	Preferidas	Diferidas	Privilegiadas	Total
Autorizado	5.000.000.—	—	—	—	5.000.000.—
Suscripto	1.650.000.—	—	—	—	1.650.000.—
Realizado	1.305.000.—	—	—	—	1.305.000.—

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Disponibilidades:				
Caja			54.180.50	
Bancos			257.179.09	311.359.59
Créditos:				
Por ventas:				
Deudores comunes		2.634.702.12		
Obligaciones a cobrar		2.054 269.99		
Deudores morosos		148.710.30		
Deudores en gestión		114.119.10		
Ventas al contado		4.872.50	4.956.674 0?	
Otros créditos:				
Accionistas		345.000.—		
Anticipos a proveedores		145.656.22	490.656.22	5.447.330.23
Bienes de Cambio:				
Material de embalaje			25.735.—	
Mercaderías devueltas			3.950.—	29.685.—
Inversiones:				
Valores mobiliarios:				
Sin cotización				53.900.—
Bienes de Uso:				
Muebles y útiles:				
Valores originales		76.900.—		
Amortiz. anterior	38.150.—			
Amortiz. del ejercicio	7.690 —	45.840.—	31.060.—	
Rodados		47.000.—		
Amortiz. anterior	9.400.—			
Amortiz. del ejercicio	9.400.—	18.800.—	28.200 —	59.260.—
Subtotal del activo				5.901.534.82
Bienes inmateriales:				
S. L. & C. Nombre de comercio		220.000.—		
Amortizaciones anterioreees		220.000.—	—.—	
S. L. & C. Org. Com. y Ficheros		150.000.—		
Amortizaciones anteriores		150.000.—	—.—	—.—
Cargos diferidos:				
Seguros			3.357.—	
Gastos de organización		83.728.—		
Amort. anterior	71.944.—			
Amort. del ejercicio	11.784.—	83.728.—		3 357.—
Total				5.904.891 82

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Deudas:				
Comerciales:				
Proveedores			775.907.23	
Bancarias:				
Obligaciones a pagar			100.000.—	
Financieras:				
Cuentas particulares			3.093.126.90	
Otras deudas:				
Cargas fiscales y sociales		31.931.33		
Dividendos a pagar		2.717.74	34.649.07	4.003.683 20
Provisiones:				
No existen.				
Total de compromisos				4.003.683.20
Previsiones:				
Previsión ley 11.729				50.550.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros:				
No existen.				
Total				4.054.233.20
Capital, Reservas y Resultados:				
Capital suscripto:				
Acciones en circulación			1.650.000.—	
Reservas:				
Legal			35.131.76	
Utilidades:				
Saldo del ejercicio anterior		48.366.09		
Saldo del ejercicio		117.160.77	165.526.86	1.850.658.62
Total				5.904.891.82
Cuentas de orden:				
Documentos descontados		1.761.092.29		
Depósito de acciones en garantía (Directores)		60.000.—		
Total		1.821.092.29		

Alberto T. Ezra, presidente. — Armando Olivieri, director. — Dr. Mario Calafell Iriarte, Síndico. — Pablo M. Iaquini, Contador Nacional, Tº VIII, Fº 94.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Comercial y Financiera:

	m$n.	m$n.
Comisiones	1.055.497.16	
Descuentos	856.950.59	
Almacenajes	21.198.20	1.933.645.95
		1.933.645.95
Menos:		
Sueldos y jornales	266.611.65	
Retribuciones a Directores Gerentes	186.783.24	
Cargas sociales	96.960.40	
Amortizaciones	28.874.—	
Deudores incobrables	185.971.39	
Honorarios a profesionales	29.400.—	
Impuestos	282.665.18	
Intereses y descuentos	286.414.72	
Intereses bancarios	169.683.57	
Propaganda	46.208.16	
Gastos de oficina	85.430.71	
Seguros	9.858.69	
Gastos de viaje	19.023.—	
Gastos de rodado	21.879.10	1.715.763.82
		217.882.13
Más:		
Recupero de deudores	12.911.18	
Dividendo de títulos y acciones	3.770.—	16.711.18
		234.593.31
Menos:		
Alquileres	83.595.—	
Embalajes y acarreos	33.837.54	117.432.54
Ganancia del ejercicio		117.160.77
Saldo del ejercicio anterior		48.366.09
Ganancia neta a distribuir		165.526.86

Alberto T. Lara, presidente. — Armando Olivieri, director. — Dr. Mario Calafell Iriarte, síndico. — Pablo M. Taquini, Contador Nacional, To. VIII, Fo. 94.

BIENES DE USO

Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES: Anteriores	%	Del ejercicio	Total	Neto resultante
Muebles y útiles	76.900.—	—.—	—.—	76.900.—	33.150.—	10	7.690.—	45.840.—	31.060.—
Rodados	47.000.—	—.—	—.—	47.000.—	9.400.—	20	9.400.—	18.800.—	28.200.—
Totales	123.900 —	—.—	—.—	123.900.—	47.550.—		17.090.—	64.640.—	59.260.—

Alberto T. Lara, presidente. — Armando Olivieri, director. — Dr. Mario Calafell Iriarte, Síndico. — Pablo M. Taquini, Contador Nacional, To VIII, Fo 94.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva legal	m$n.	8.276.34
Reserva ley 11.729	"	12.000.—
Remuneraciones al directorio y síndico	"	13.242.09
Dividendo a accionistas 10 % en efectivo	"	30.500.—
Cuenta nueva	"	1.508.43

Alberto T. Lara, presidente

Registrada bajo el Nº 6.351. — Buenos Aires, 24 de abril de 1959

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, subinspector general de Justicia.

$ 6.300.— e.4|8-Nº 10.001 v.4|8|59

PAMPAS Y HACIENDAS, S. A.

Avda. Corrientes 316 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal, Explotacion Agricola Ganadera

Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 23 julio 1942

Fecha inscripción en el Registro Público de Comercio: 8 septiembre de 1943

Modificaciones a los estatutos:

Por resolución del Directorio del 20|8|1943

Por resolución de la Asamblea del 14|11|1944

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7|9|1943 y 20|12|1944

Ejercicio Económico Nº 16, iniciado el 1º de Julio de 1957

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

CAPITAL

	Acciones Ordinarias (1 voto)
Autorizado	$ 6.000.000.—
Suscripto	" 5.200.000.—
Realizado	" 5.200 000.—

ACTIVO			m$n.	m$n.
Disponibilidades				
Caja			41.696 65	
Bancos			40.939.16	92.635.81
Créditos				
Por ventas: (Hasta 1 año de plazo)				
Deudores comunes				2.270 331.51
Bienes de Cambio				
Haciendas y Productos Ganaderos			3.598.836.—	
Productos Agrícolas			281.995.—	
Sementeras			120.419.43	
Pastoreos			146.695.70	
Forrajes			14 024.—	
Materiales varios			58.105.50	4.220.075.63
Inversiones				
Valores Mobiliarios: Sin cotización			586.500.—	
Cuotas de Capital: Instituto Nacional de Carnes		455.439.74		
Menos: Fondo de Defensa Ganadera: De años anteriores	378.174.64			
Del ejercicio	77.265.10	455.439.74	——	586.000.—
Bienes de Uso				
Campo, construcciones, alambrados, molinos y aguadas, plantaciones, alfalfares, implementos, muebles y útiles, reproductores y propiedad General Pueyrredón - Valores originales			4.277.166.86	
Menos: Amortizaciones anteriores		617.278.56		
Amortizaciones del ejercicio		322.472.58	939.751.14	3.337.415.72
Subtotal del Activo				10.507.058.67
Bienes Inmateriales				
No existen.				
Cargos Diferidos				
Anticipos Impuestos				281.327.—
TOTAL				10 788.385.67

Valuación Bienes de Cambio: Haciendas adquiridas al costo. Hacienda propia, precio fijo. Productos agrícolas, valor de venta neto

Valuación Inversiones: Valores Mobiliarios, al costo.

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas			
Comerciales: (Hasta 1 año de plazo): Diversas		291.840.32	
Bancarias: Adelantos en cuenta corriente: Sin garantía real	92.978.84		
Obligaciones a Pagar: Con garantía real	1.443.980.—		
Sin garantía real	300.000.—	1.836.958.84	
Otras deudas. Por cargas fiscales y sociales		19.029.27	2.147.828.93
Provisiones			
Provisión para impuestos		77.952.09	
Menos: Anticipos		31.399.—	46.553.09
Total de compromisos			2.194.382.02

PASIVO		m$nn.	m$n.
Previsiones			
Previsión para despidos			96.663.—
Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros			
No existen.			
Total			2.291.045.02
Capital, reservas y resultados			
Capital suscripto: Acciones en circulación		5.200.000.—	
Reservas: Legal	180.686.18		
Especial	928.95		
Reserva por ajuste revaluación haciendas	30.315.12	211.930.25	
Utilidades: Saldo de ejercicio anterior	605.194.63		
Saldo del ejercicio	2.480.215.77	3.085.410.40	8.497.340.65
Total			10.788.385.67
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			4.000.—

Leonardo M. Herrera Vegas, presidente. — Valentín Pardo, director. — Pedro J. Baiocco, Síndico, Contador Público Nacional Matr. C.P.C.E. Tº 1 Fº 27.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Venta de productos ganaderos	5.395.137.75		
Menos: Compras de hacienda	2 041.375.73	3.353.762.02	
Menos: Diferencia entre inventarios final e inicial		306.134.—	3.047.628.02
Venta de productos agrícolas		1.429.160.95	
Más. Diferencia entre inventarios final e inicial		195.807.12.	1.624.968.07
			4.672.596.09
Menos:			
Sueldos y jornales		219.636.95	
Cargas sociales		59.277.08	
Manutención personal		94.085.57	
Combustibles y lubricantes		86.482.10	
Gastos de conservación y explotación		197.275.88	
Remedios, fletes, arreos, varios		115.318.35	
Siembras, cultivo y recolección		536.718.79	
Pastoreos		202.621.57	
Impuesto inmobiliario		17.185.18	
Amortizaciones		300.341.38	1.828.942.85
			2.843.653.24
Menos:			
Retribuciones gerentes		55.908.—	
Cargas sociales		8.514.—	
Alquileres y gastos de oficina		185.618.96	
Amortizaciones		22.131.20	
Impuestos		81.901.54	
Intereses y descuentos		78.239.67	
Previsión para despidos		3.859.—	
Fondo de defensa ganadera		77.265.10	513.437.47
			2.330.215.77
Más:			
Dividendos cobrados		138.000.—	
Venta de implementos amortizados		12.000.—	150.000.—
Ganancia del ejercicio			2.480.215.77
Saldo anterior (Ganancia)			605.194.63
Resultado final (Ganancia)			3.085.410.40
Menos: Provisión para impuesto a los réditos			534.000.—
Ganancia neta a distribuir			2.551.410.40

Certifico que he examinado el Balance General, las notas al pie del mismo, las planillas anexas, el cuadro de Ganancias y Pérdidas y el Inventario correspondiente al ejercicio económico de "Pampas y Haciendas S. A." cerrado el 30 de junio de 1958 y he verificado la correcta utilización de la fórmula establecida por el Decreto número 9.795|54 del P. E. Nacional y la concordancia de los referidos documentos con los libros de su contabilidad. — Pedro J. Baiocco, síndico. Contador público nacional Matr. C.P.C.E. - Tº 1 - Fº 27.

BIENES DE USO — Anexo "A"

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumentos por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminuciones por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES Anteriores	Del ejercicio %	Del ejercicio Importe	Total	Neto resultante
Estancia "San José"									
Campo	928.788.10			928.788.10					928.788.10
Construcciones	488.741.52	78.133.10		566.874.62	130.131.49	3	17.004.59	147.136.08	419.738.54
Alambrados	596.175.45	200.373.89		796.549.34	118.426.93	3	23.896.42	142.323.35	654.225.99
Molinos y Aguadas	153.791.82	23.089.22		176.881.04	87.515.46	5	8.844.04	96.359.50	80.521.54
Plantaciones	110.747.86	300.—		111.047.86	34.177.33	—		34.177.33	76.870.53
Alfalfares	254.718.92	40.533.60	110.396.40	185.156.12	25.767.20	25	73.888.13	99.655.33	85.500.79
Subtotal	2.532.968.67	342.729.51	110.896.40	2.765.297.08	396.018.41		123.633.18	519.651.59	2.245.645.49
Implementos	680.317.33	245.384.60	101.081.38	824.620.55	90.146.52	15	137.193.95	227.340.47	597.280.08
Muebles y Utiles	25.403.58	1.563.80	1.351.70	25.620.68	13.324.17	10	2.022.25	15.346.42	10.274.26
Reproductores	136.280.—	51.180.—		187.460.—	81.676.—	20	37.492.—	119.168.—	68.292.—
Automóvil	70.018.80			70.018.80	28.007.52	20	14.003.76	42.011.28	28.007.52
Propiedad General Pueyrredón									
Inmueble	322.875.35			322.875.35					322.875.35
Muebles y Utiles	81.059.40	215.—		81.274.40	8.105.94	10	8.127.44	16.233.38	65.041.0[illegible]
TOTALES	3.848.923.13	641.073.21	212.829.48	4.277.166.88	617.278.56		322.472.58	939.751.14	3.337.415.[illegible]

Leonardo M. Herrera Vegas, Presidente. — Valentín Pardo, Director. — Pedro J.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES EJERCICIO 1957/58

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Octubre de 1958

	$	$
Utilidad del Ejercicio		2.480.215.77
Saldo del Ejercicio Anterior: Utilidad		605.194.63
		3.085.410.40
Reserva Legal 2 o/o sobre Utilidad del Ejercicio	49.604.32	
Honorarios Directores y Síndico	50.000.—	
Gratificaciones al Personal	65.000.—	
Obras de Beneficencia	50.000.—	
A los Accionistas: Dividendo del 44 o/o (21 o/o en efectivo y 23 o/o en acciones)	2.288.000.—	
Provisión para Impuesto Réditos	534.000.—	3.036.604.32
Saldo al Próximo Ejercicio		48.806.08

Leonardo M. Herrera Vegas, Presidente. — Carlos A. Biedel, Director.

Registrada bajo el Nº 4.133

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1958

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia

$ 5.700.— e.4|8-Nº 9.991-v.4|8|59

"VILLA SAHORES" S. A. DE FOMENTO Y EDIFICACION

Lavalle 1527 — Buenos Aires

Objeto y Ramo Principal: Compra-venta de terrenos

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 16 de abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 29 de agosto de 1923

Modificaciones a los Estatutos:

Fecha de aprobación por el Poder Ejecutivo: 29 de noviembre de 1943

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 30 de marzo de 1944

ACCIONES

Capital: Ordinarias (un voto)

Autorizado ...... $ 2.000.000.—
Suscripto .... „ 1.650.000.—
Realizado .... „ 1.650.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1958

Ejercicio Económico Nº 35 iniciado el 1º de abril de 1957

Aprobado sin modificaciones en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de junio de 1958.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Disponibilidades:			
Caja		4.149.78	
Bancos		200.204.86	204.354.64
Créditos:			
Hasta un año:			
Deudores en cuenta corriente	291.675.95		
Deudores de Impuestos	13.663.35	305.339.30	
Más de un año:			
Deudores por venta de terrenos a plazos		8.655.586.50	8.960.925.80
Bienes de Cambio:			
Inmuebles para la venta:			
Terrenos en Campana		411.509.96	
Terrenos en Santa Isabel		23.778.50	
Terrenos en Chapadmalal		16.121.47	
Terrenos en Matanza		1.682.82	453.092.75
Inversiones:			
Valores mobiliarios (con cotización)		1.054.716.—	
Particip. en Soc. Inmob.		240.000.—	1.294.716.—
Bienes de Uso:			
Inmuebles, Muebles y Utiles e Instalaciones:			
Valores Originales		632.218.60	
Menos:			
Amort. anter.	3.168.70		
Amort. del ejercicio	18.645.90	21.814.60	610.404.—
SUBTOTAL			11.523.493.19
Bienes Inmateriales:			
No existen.			—
Cargos Diferidos:			
Impuestos anticipados			140.519.28
TOTAL			11.664.012.47

PASIVO		m$n.	m$n.
Deudas:			
Obligaciones a pagar (con garantía real).			
A un año de plazo		128.280.—	
A más de un año		213.800.—	342.080.—
Provisiones:			
Provisión para Impuestos		17.000.—	
Provisión apoit. Jubil.		11.644.83	28.644.83
Total de Compromisos			370.724.83
Previsiones:			
No existen		—	—.
Utilidades Diferidas y a Realizar en Ejercicios Futuros:			
Utilidades a realizar por venta de terrenos a plazos			8.247.325.33
SUBTOTAL			8.618.050.16
Capital, Reservas y Resultados:			
Capital suscripto:			
Acciones en circulación		1.650.000.—	
Reservas:			
Legal	165.000.—		
Especial	85.000.—	250.000.—	
Utilidades:			
Saldo del ejercicio anterior	28.501.20		
Saldo del ejercicio	1.117.461.11	1.145.962.31	3.045.962.31
TOTAL			11.664.012.47
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directores)			6.000.—

José María Sahores, Presidente. — José Luis Sahores, Director-Gerente. — Florencio Lynch, Síndico.

Certifico que el Balance transcripto se confeccionó ajustado a la fórmula e instrucciones que establece el Decreto del P. E. número 9.795/54. Las cifras que contiene reflejan fielmente el estado del Activo y Pasivo de la Sociedad, y los resultados netos en él declarados han sido obtenidos siguiendo los procedimientos empleados en el Balance anterior. Los "Bienes de Cambio" y las "Inversiones" se han tomado por su valor de costo. — Roberto Vicente, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tomo 3, Folio 19.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

	m$n.	m$n.	m$n.
Cuotas cobradas por venta de terrenos y casitas en "Tablada" a plazos		1.254.115.—	
Menos: Costo de las cuotas cobradas por venta de terrenos y casita en "Tablada", a plazos		92.652.10	1.161.462.90
Menos:			
Sueldos	63.160.—		
Retribuciones de Gerente	45.500.—		
Gastos Generales	34.419.65		
Amortizaciones	18.645.90		
Cargas sociales	58.816.83		
Honorarios	10.000.—		
Impuestos	50.899.86		281.442.24
			880.020.66
Más:			
Intereses	146.740.42		
Comisiones	18.700.03		
Dividendos	72.000.—		237.440.45
Ganancia del ejercicio			1.117.461.11
Saldo anterior			28.501.20
Total de Ganancia			1.145.962.31
Menos:			
Estimación de impuesto sobre las ganancias			312.110.20
Ganancia neta a distribuir			833.852.11

José María Sahores, Presidente. — José Luis Sahores, Director-Gerente. — Florencio Lynch, Síndico.

Roberto Vicente, Contador Público Nacional, Mat. C.P.C.E. Tomo 3, Folio 19

BIENES DE USO

ANEXO A

RUBROS	Valor de origen al comienzo del ejercicio	Aumento por compras, mejoras permanentes, etc.	Disminución por ventas o retiros	Valor de origen al finalizar el ejercicio	AMORTIZACIONES				Result Neto
					Ant.	Del Ejercicio %	Importe	Total	
Inmueble, ubicado en la Cap. Fed. calle Lavalle 1527, Ofic. 2, adquirido en propiedad horizontal para n/Administración	—.—	555.000 —	—.—	555.000.—	—.—	2	11.100 —	11.100.—	543.900.—
Instalaciones	—.—	39.010.—	—.—	39.010.—	—.—	10	3.901.—	3.901.—	35.109.—
Muebles y Utiles	4.596.70	33.611.90	—.—	38.208.60	3.168.70	10	3.644 90	6.813 60	31.395.—
TOTALES	4.596 70	627.621 90	—.—	632.218.60	3.168.70		18.645 90	21.814.60	610.404.—

José María Sahores, Presidente. — José Luis Sahores, Director-Gerente. — Florencio Lynch, Síndico.
Roberto Vicente, Contador Público Nacional, C.P.C.E. Libro 3, Folio 19

EJERCICIO 35º

DISTRIBUCION DE UTILIDADES APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1958

Utilidades:

Saldo anterior	$	28.501.20
Saldo del ejercicio	„	1.117.461.11
	$	1.145.962.31

DISTRIBUCION APROBADA

A Honorarios Presidente	2 % $	22.349.22
A Honorarios Directores	5 % „	55.873.05
A Honorarios Gerente	8 % „	89.396.88
A Honorarios Síndico	1 % „	11.174.65
A Accionistas, dividendo	38 % „	627.000.00
A Impuestos a los Réditos	„	237.667.35
A Impuestos a los Benef. Extraord.	„	74.442.85
A Nuevo ejercicio	„	28.058.31
	$	1.145.962.31

José María Sahores, Presidente

Registrada bajo el Nº 1.902

Buenos Aires, 10 de abril de 1959.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que la visación por parte de esta Inspección General no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Santiago Guerscovich, Inspector General de Justicia.

$ 6.600.— e.4|8-Nº 9.967 v.4|8|59

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juez Dr. Enrique Giraudy, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2 de la Capital, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MASCHERONI. — Secretaría Nº 4.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.096 D.T.-v.14|8|59

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, desempeñada por el suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GANDOLFI.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.052 D.T.-v.14|8|59

Nº 7

JUDICIAL: Al contado. El 15 de agosto de 1959, en los mismos. a) Finca en General Rodríguez, calle Luis Costantini e|Olivares y Sin nombre, lote 6, manzana G, de 25 m. por 62 m. 75 c. Alquilada $ 250 mensuales. Base $ 66.266,66, a las 9,30 horas. — b) Dos lotes en La Plata, Villa Elisa, calle sin nombre, manzana 10, letra e de 18 m. 70 c. por 45 m. 50 c. y letra f de 15 m. 70 c. N.E. 4 m. 24 c. ochava, 12 m. 50 c. S.E. 18 m. 70 c. S.O. Base $ 866,66 cada lote. A las 11 horas. — c) Dos lotes en Esteban Echeverría, Monte Grande, calle Azcuénaga e|Arana y Roca, 1-2, manzana 65 de 15 m. por 60 m. cada uno. Bases: lote 1 pesos 933,32; lote 2 $ 1.066,66. A las 12 horas. Orden Juez Nacional Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13. Autos: LABANDEIRA VICENTE sucesión. Se exigirá el 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.500.— e.4|8-Nº 19.087 D.T.-v.8|8|59

Nº 8

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, (Secretaría Nº 24), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE GARCIA LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1958. — José M. Monclá, secretario.
$ 1 000.— e.4|8-Nº 19.060 D.T.-v.14|8|59

Nº 9

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, titular del Juzgado Nº 9, Dr. Roberto J. L. Soto, (Secretaría 18), cita por cinco días a ALFREDO BARCIELA, a fin de que comparezca en los autos que le sigue Lucía Carmen Enriqueta Ferreyro de Barciela, sobre divorcio y tenencia de hija, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente y defenda.
Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.083 D.T.-v.8|4|59

Nº 10

La Jueza Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CAMEAN.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — M. B. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.084 D.T.-v.14|4 59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: CANDIDO FERNANDEZ LOPEZ.
Buenos Aires, julio veinte de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.113 D.T.-v.14|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SIEPE y de doña ROSA AIDA SIEPE y TAVERNISE.
Buenos Aires, junio veintitrés de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.124 D.T.-v.14|8|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de diez días a BOC o BOCH de VALORE o VALORI.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.123 D.T.-v.14|8|59

Nº 17

El Dr. Marcelo Padilla, Juez en lo Civil (Juzgado Nº 17 - Secretaría número 33), cita por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR JUAN BLENDORIO y REPETTO y de don VICTORIO BLENDORIO y de don GERONIMO REPETTO y REPETTO.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.112 D.T.-v.14|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de HECTOR VIRGINIO MONTAGNA.
Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.116 D.T.-v.14|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (secretaría Nº 33), cita por diez días, a herederos y acreedores de ROSA DUMONT de JANIN.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.117 D.T.-v.14|8|59

El Dr. Marcelo Padilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría número 34, cita por 10 días a herederos y acreedores de don JUAN FABIAN o JUAN FAVIAN VERA.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.500.— e.4|8-Nº 19.097 D.T.-v.14|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, Juzgado Nº 17, Secretaría del autorizante, cita y emplaza, por cinco días, a MARIA VICTORIA SANCHEZ, para que en su carácter de madre del menor Eduardo Obdulio Sánchez, tome intervención en los autos de "Jaureguizar de Dacunto Martina s|adopción", bajo apercibimiento de ser nombrado el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.068 D.T.-v.8|8|59

Nº 18

El señor Juez Nacional de lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 35), cita por diez días, a herederos y acredores de don ROBERTO FRANCISCO SAN GERMAN.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 9.963-v.14|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA ASUNCION o ASUNCION BLANCO de DOBARRO.
Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Carlos A Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 9.943-v.14|8|59

Nº 19

El Juez Nacional de Primera Instancia, doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña MARIA TERRACINO de GRIGNASCHI.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.100 D.T.-v.14|8|59

Nº 20

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría del doctor Juan L. Peña, se hace saber, por cinco días, que se declara abierto el Concurso Civil de don JUAN MANUEL FAVARIO y se cita a los acreedores, para que presenten al Síndico, doctor Raúl A. Michettoni (Montevideo 985, piso 3º), los justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.086 D.T.-v.8|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago E. Foutel, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita una vez por mes, durante tres meses, a don PEDRO RODRIGUEZ POÑE, en los autos del pedido de la declaración de su ausencia, con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 150.— e.4|8-Nº 19.069 D.T.-v.4|8|59

Nº 22

Roberto Rame, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO VOLPACCHIO.
Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$1.000.— e.4|8-Nº 10.016-v.14|8|59

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 (53), cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don FELIX GIANNETTO.
Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.129 D.T.-v.14|8|59

Nº 26

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 26 (Secretaría Nº 52), cita por diez días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN MARCELO o JUAN MARCELO CARLOS CROSA.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.077 D.T.-v.14|8|59

Nº 29

El Juez, doctor Antonio Borré, Secretaría Nº 49, hace saber, por 1 día por mes, durante 3 meses, que se ha presentado la Policía Federal, haciendo entrega de dinero y objetos hallados en la vía pública durante el primer trimestre del año 1958, a fin de que los que se consideren con derecho, hagan las gestiones correspondientes.
Buenos Aires, mayo 5 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
e.4|6-Nº 6.307-v.4|6|59
e.4|7-Nº 6.307-v.4|7|59
e.4|8-Nº 6.307-v.4|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

El Juez Nacional de Paz de la Capital Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE URBANO y ALBERTO RICARDO URBANO.
Buenos Aires, Julio 28 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500-e.4|8-Nº 19.125 D.T.-v.8|8|59

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos

y acreedores de don EMILIO PANICHELI.

Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — G. J. Paysás, secretario.

$ 500-e.4|8-Nº 19.090 D.T.-v.8|8|59

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 5 de la Capital, cita por cinco días a acreedores y a quienes tuvieren derecho que alegar de GEORGE (Jorge) L. FAWCETT.

Buenos Aires, Julio 30 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 500-e.4|8-Nº 19.134 D.T.-v.8|8|59

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, llama por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION AMBROA de MARFURT.

Buenos Aires, Julio 27 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 500-e.4|8-Nº 19.079 D.T.-v.8|8|59

El doctor Julio de Kemmeter, Juez Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña PERINA AUCLERC de FUNES.

Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 500-e.4|8-Nº 19.107 D.T.-v.8|8|59

Nº 11

El Dr. Ernesto Lavayén, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN GATTI y de doña MARIA FERRARIS DE GATTI.

Buenos Aires, julio 15 de 1959. — José Luis Mó, secretario.

$ 500-e.4|8-Nº 19.127 D.T.-v.8|8|59

Nº 14

El doctor Juan A. González Calderón a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANSELMA BARRENECHEA de MURSELI.

Buenos Aires, Julio 27 de 1959. — Jorge Alberto Zago, secretario.

$ 500-e.4|8-Nº 19.104 D.T.-v.8|8|59

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FELICITA IAKIN de SIGNORETTA.

Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 500-e.4|8-Nº 19.051 D.T.-v.8|8|59

Nº 18

El Juez, Dr. Juan Alfredo Casaubón, a cargo Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita cinco días herederos y acreedores de DOMINGA SIABA.

Buenos Aires, julio 31 de 1959. — E/líneas: "Nacional de", Vale. — R. Pittaluga Noguera, secretario.

$ 500-e.4|8-Nº 19.130 D.T.-v.8|8|59

Nº 19

Angel Daray, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE INGUANTI. — Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 500.— e.4|8-Nº 19.106 D.T. v.8|8|59

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MAGDALENA QUINTERNO de CAMPI. — Buenos Aires, 29 de julio de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 500.— e.4|8-Nº 19.067 D.T. v 8|8|59

Nº 24

El Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUISA RIPOSSIO. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 500.— e.4|8-Nº 19.047 D.T. v.8|8|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ZARLENGA. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Pedro N. Lugones, prosecretario.

$ 500.— e.4|8-Nº 19.056 D.T. v.8|8|59

Nº 29

El señor Juez Nacional de Paz, Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL QUEIMALIÑOS o MANUEL QUEIMALIÑOS FERNANDEZ. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 500.— e.4|8-Nº 19.055 D.T. v.8|8|59

Nº 32

El Juez Nacional de Paz Nº 32, Dr. José M. Arias Uriburu, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DI NAPOLI. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 500.— e.4|8-Nº 19.066 D.T. v.8|8|59

Nº 37

El Dr. Carlos Molina Portela (h.) a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL DOMINGUEZ. — Buenos Aires, abril 10 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 500.— e.4|8-Nº 19.048 D.T. v.8|8|59

Nº 38

Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz Nº 38, de la Capital Federal, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA KISNERMAN, o KIRSCHNIRMAN de KLEZMAN o KLETZMAN o KLIESMAN. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Manuel F. Piñeyro, oficial 1º.

$ 500.— e.4|8-Nº 19.121 D.T. v.8|8|59

Nº 40

El Dr. Ricardo J. Kennedy, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 40, cita por cinco días a herederos y acreedores de don RICARDO PARADA. — Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 500.— e.4|8-Nº 19.050 D.T. v.8|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 2, Dr. César Agustín Gaibisso, Secretaría Nº 4 del suscripto, se cita y emplaza al representante legal de TEXTIL MUNRO de AMERICO VIDAL y SERAPIO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en el pedido de quiebra que le ha formulado don Leo Feldman, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 600.— e.4|8-Nº 9.961-v.6|8|59

Nº 5

El Juez Nacional en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría Nº 15, cita por cinco días a don JOSE ROSARIO PALAZZO para estar a derecho en el juicio promovido por Chaves y Cía. S.R.L. s|Ord., bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, octubre 15 de 1958. — Luis E. Camps, secretario.

$ 750.— e.4|8-Nº 19.062-D.T.-v.8|8|59

Nº 7

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Zambrano, secretaría del doctor Scorza, se hace saber por un día que la Junta que debía llevarse a cabo el día 10 de agosto en los autos TEXTILES SAN EMILIO, S.R.L., su convocatoria de acreedores, ha sido postergada para el día 23 de setiembre, a las 15 horas, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos hasta el día 14 de agosto al síndico Naón Levit, Montevideo 735, 1er. piso.

Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 200.— e.4|8-Nº 9.940-v.4|8|59

Nº 8

El Juez doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nacional de Comercio Nº 8 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a don ANTONIO MIERE y doña NELIDA BUITRAGO de MIERE, para que comparezcan a estar a derecho en los autos del juicio: "Campo Zohar Ramón del c|Miere Antonio y Nélida Buitrago de, s|ejecutivo, $ 87.000", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que en los mismos los represente en caso de incomparencia.

Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.250.— e.4|8-Nº 19.088. D.T. v.8|8|59

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Contrato Privado de fecha 26|6|59, en los cuales los socios componentes de la Sociedad CASA DOLLY TORRES Y CANOP MAZAR, que de mutuo y común acuerdo han resuelto disolver la mencionada Sociedad.

Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 200.— e.4|8-Nº 19.061 D.T.-v.4|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto por el término de cinco días: "Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Atento a lo solicitado y constancia de autos: bajo la responsabilidad del peticionante, cítese por edictos a don ALBERTO FELIZ VIÑAS, por el término de cinco días, a fin de que comparezca a este Juzgado y Secretaría actuaria, a ratificarse del contenido y firma del instrumento que corre agregado a fs. 2|7 de estos autos, bajo apercibimiento de si dentro del tercer día no lo hiciere, se le tendrá por ratificado del instrumento y firma pertinentes. — Intímasele asimismo, acompañe en autos el original del instrumento aludido, bajo el apercibimiento solicitado, a los efectos especificados deberán efectuarse las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial y en La Prensa, por el término de cinco días. Notifíquese. — J. C. Nissen, Juez".

Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.250.— e.4|8-Nº 19.057 D.T.-v.8|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que la Sociedad "CHOURROUT HERMANOS", con la denominación de "Trafilación Coya", ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio don Nemesio Domingo Chourrout, según documento de fecha 20 de agosto de 1958.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 200.— e.4|8-Nº 9.980-v.4|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por acto privado de fecha 26 de mayo de 1959, ha quedado disuelta la sociedad "ELPIDIO FERNANDEZ Y CIA.", SOC. COLECTIVA, al 31 de julio de 1958, por retiro del socio Luis Yebra, haciéndose cargo del activo y pasivo, los señores: Elpidio Fernández, Antonio González y Carlos Alberto Romera. — Fdo.: Luis Yebra. — C. A. Romera. — Antonio González. — E. Fernández.

Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 250.— e.4|8-Nº 19.071 D.T.-v.4|8|59

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El señor Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, Secretaría número 5, hace saber por cinco días en autos: "VILA EUGENIO c|ZINNATO JUAN s|ejecución hipotecaria", que Francisco A. Artusa rematará el 16 de agosto a las 15 hs. en Moreno, Villa Zapiola, los inmuebles edificados en los lotes 6 y 7 de la Maz. "J", calle José María Cortés esq. del Carril. Sup. aprox. 2.387,91 m2. Base en bloque al contado $ 275.766,18 Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: San Juan 2174, Capital.

Buenos Aires, julio 31 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.000.— e.4|8-Nº 19.131 D.T.-v.8|8|59

Nº 15

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, se hace saber por cinco días, que el martillero señor Roberto A. Sánchez, designado a propuesta de parte, procederá a rematar en los autos "VAZQUEZ de DELEIS, MARIA CARMEN y otro c|GONZALEZ FERNANDEZ, FERMIN s|ejecución hipotecaria", una finca sita en el Partido de Lanús, Villa Besada, calle Chascomús 2300 esquina Arias, lotes 16 y 17 manzana "R", miden en conjunto 18,05 m. de frente por 26,18 m. de fondo, superficie: 472,54 m2., lindando: frente N.O. calle Chascomús, frente S.O. calle Arias, N.E. lote 15 y S.E. parte lote 18; el día 8 de agosto, a las 16 hs., en el mismo lugar. Base: pesos 81.350. Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o al contado.

Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.750.— e.4|8-Nº 19.128 D.T.-v.8|8|59

Nº 17

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 y Secretaría Nº 33 del autorizante, en autos "LABARRIERE EDGARDO y otra c|LARRALDE DOMINGO s|suc. Incidente s| cobro de honorarios", se hace saber por cinco días que el martillero señor José D. Cardoso rematará: La mitad indivisa de la fracción de campo ubicada en la provincia de Río Negro, lotes 1/2 de la Sección XIX, con una superficie de 6.299 Ha. y 6.304m2., con los siguientes linderos: Por el E. con Don Emiliano Valdez, hoy terrenos fiscales; por el N. con el Río Negro; por el O. con los señores Rojo y Rawson y por el S. también con terrenos fiscales. El sábado 15 de agosto, a las 10 hs., en el local de la calle Moreno 1441. Base: $ 6.300. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o. En dinero efectivo.

Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 2.000.— e.4|8-Nº 19.119 D.T.-v.8|8|59

Nº 20

JUDICIAL. — Desocupada. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Santiago Foutel, Sec. autorizante, autos "LEMA MANUEL c| ARIETTE DE LAGUNA ROSA y otro s|ejec. hipotecaria", hácese saber por 5 días que el martillero Fulvio Galimi rematará la propiedad ubicada en Villa Obrera, Lanús, Bs. As., edificada sobre lote 28, manz. 47 que mide 8.66 m. de frente x 26.27 m. de fondo. Base: pesos 47.025 m|n. El 9 de agosto, a las 16 hs., s. la misma. Seña 8 o|o. Com. 3 por ciento.

Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.250.— e 4|8-Nº 19.126 D.T.-v.8|8|59

Nº 21

JUDICIAL: — Terreno Barrio "Las Parvas", Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Mide 20 m. por 72.50 m. Superficie 1.450 m.2. — Lote 24 — Manzana "M". — Base m$n. 13.322.50, al contado. — Orden: Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en Autos MONSARSCH ISAAC y MEER DZEGHITMAN ISAAC contra JULIO CARRARA (Sucesión). Remate el 27 de agosto, a las 16 horas en Tucumán 1438. Oficina 203, Capital. Martillero: Helmo R. González Fischer. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Oscar Jorge Chioca, secretario.

$ 3.000.— e.4|8-Nº 19.095 D.T. 14|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 7

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nº 7, en autos "PADLOCH Hnos. S. R. L. c|MARTINEZ HECTOR RAMON s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero señor Servando García Casabal rematará: Un lavarropas marca O'Key, sin reloj, modelo rodil blanco Nº 24432-C para uso particular, en perfecto estado de funcionamiento. — El martes 18 de agosto, a las 17 horas, en Moreno 1441. — Se exhibe en la calle Esparza 37. — Base $ 1.400. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo.

Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.

$ 750.— e.4|8-Nº 19.118-v.6|8|59

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 8 doctor Julio Brandan Aráoz, secretaría del firmante, se hace saber por dos días en los autos caractulados RENNA ANTONIO contra MASTANDREA VICENTE s|ejec., que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará una moto furgón marca Sertum, Modelo 1948, motor Nº 30561 de 500 cm.3 de cilindrada, chapa Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 714.104, estado general deteriorada, no funcionando ni luces ni motor ni bocina. — El día 18 de agosto de 1959, a las 16 horas, en el garage de la calle Talcahuano Nº 1066, Capital. — Base $ 9.000.— al contado. Comisión 10 o|o. Informes Tucumán 1581.

Buenos Aires, 30 de julio de 1959. Héctor Raúl López, secretario.

$ 600.— e.4|8-Nº 19.133 D.T. v.8|8|59

Nº 31

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Nº 31, señor doctor Arturo Marco de Gainza, secretaría del

autorizante, se hace saber por tres días que en autos "FRIDA R. RAJOZIK de SZRUBER contra JOSE ARCE s| cobro ejecutivo", el martillero Juan Carlos Elordi Barros, rematará los siguientes bienes: un combinado mueble de pie, marca casa Huguito, con tocadisco; el día lunes 10 de agosto a las 15 horas, en el local Lavalle 425, sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o.

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 750.— e.4|8-Nº 19.078 D.T. v.6|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría del Doctor Héctor Alegría, en los autos "VEIGAL S.R.L. c|DIAZ, ROGELIO A. y otro. Ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero "A. Humberto Savastano y Cía.", rematará públicamente el 12 de agosto, a las 16 hs. en Homero 667, donde se exhiben: una máquina de crema-café sistema italiano, de dos canillas, marca Veigal Nº 556, con motor eléctrico de corriente alternada, trifásico de 1 H.P., marca "D.C. H.", Nº 28.769; un molinillo para café con tasador Lagobat Nº 206 A. con motor de ½ H.P., Nº 8157 monofásico. — Base: $ 16.550,—. Comisión 10 %.

Buenos Aires, julio 30 de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 900.— e.4|8-Nº 19.058-D.T.-v.6|8|59

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del doctor Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 8 del doctor Francisco Bosch, se hace saber por tres días que el martillero señor Olegario Tempone, de conformidad con lo ordenado en: "LONQUIMAY S.A.C.F.I. y E. contra COMPAÑIA DE ETIQUETAS VITRIFICADAS SAIC sobre Ejecución Prendaria, subastará públicamente al contado y mejor postor: 1 máquina automática marca Kleinarotatif Nº 0031, para la impresión a dos colores de bolsitas de polietileno, celofán o papel de aluminio con dispositivo para soldar, cortar y contar, con rendimiento de 1.200 a 1.500 metros por hora, de Ind. Italiana, equipada con motor marca Electromac, usada, Nº 14.161, tipo D. 4|4. de 3 C.V. y de Industria Argentina, el 18 de agosto de 1959, a las 10.30 horas. Base: $ 100.000, en Julián Alvarez 146, Ciudad. Comisión a cargo del comprador 10 %.

Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.050.— e.4|8-Nº 9.962-v.6|8|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Alejandro de Labougle, Secretaría Nº 9 del suscripto, se hace saber por tres días que en autos "JUAN D. MASSA e HIJOS c|F.I.C.A. S.R.L. s|ejec. prendaria", el martillero P. Viarnés, venderá en pública subasta una máquina moledora mezcladora marca "Massa" Ind. Arg., modelo MM. 1 Nº 234, sin motor y en el estado que se encuentra. Base: $ 25.831.— m|n. Al contado. Comisión 10 %. El remate se efectuará el 8 de agosto a las 10 horas en el local de la calle Luis Viale 2955 donde el bien se encuentra en exhibición.

Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 900.— e.4|8-Nº 19.070-D.T.-v.6|8|59

Nº 4

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacoinal de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, en los autos "BALDASSARRE ZANNI e HIJOS S.R.L., s|quiebra", que tramita por ante la secretaría del Dr. Conrado E. Aspitía. Se hace saber que el martillero Juan Cruz Vidal Molina, venderá en público remate de una noria para materiales de construcción c| motor eléc. con sus eslabones y platos. Sin base y al contado. El viernes 7 de agosto, a las 16 hs., en Medrano 893. Comisión 10 %. 3 Pbls. B. Oficial y La Prensa. Juan Cruz Vidal Molina. Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Conrado E. Aspitía, secretario.

$ 900.— e.4|8-Nº 9.951-v.6|8|59

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 del doctor Horacio Duncan Parodi y secretaría Nº 13 del suscripto, se hace saber por tres días que el martillero A. Gandulfo rematará el día 14 de agosto, a las 10.30 horas, en Defensa 1124: una cámara refrigeradora eléctrica marca S.I.A.M., modelo 43 - Estelar Nº 732, completamente equipada, que se exhibe en el local calle Montesquieu 523. Base $ 30.380.— m/n., al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador, de acuerdo a lo ordenado en autos "S.I.A.M. DI TELLA LTDA. S. A. c/PEREIRA, JUAN FRANCISCO DANIEL, s/ejec. prendaria". — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 750.— e.4|8-Nº 9.981-v.6|8|59

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, secretaría 15, se hace saber por tres días en autos "BARBAGALLO, FELIPE, s/quiebra", que el martillero Bernardo Peres rematará fardos de estopa, deshechos de hilados, balanza comercial y escritorio en el estado que se encuentran. El 10 de agosto de 1959, a las 15 horas, en el local Balbastro 532. Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 600.— e.4|8-Nº 19.115 D.T.-v.6|8|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 20 del autorizante, en autos "PICCIONE, CARMELO c/POMIDORO, SALVADOR, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que los martilleros Reinaldo S. Troiano y Eduardo A. Lucena rematarán un automotor marca "International", modelo 1932, de 6 cilindros y 20 C. V., motor Nº 307974, con carrocería camión furgón, con patente provincia de Buenos Aires Nº 435239, el día 9 de agosto de 1959, a las 11 horas, en el local de la calle Moreno 2523|25, donde se exhibe. Base $ 15.050.—, al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. Seña 10 o|o. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Mario Scorza, secretario.

$ 900.— e.4|8-Nº 19.110 D.T.-v.6|8|59

JUDICIAL. — Sidra, agua mineral, balanza. Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 21, se hace saber por dos días que el martillero designado en los autos "RUSCIO, ANTONIO c/MORALES, ALCIDES, s/ejec.", procederá al remate de 34 cajones de sidra "El Asturiano" de 12 botellas cada uno, 18 damajuanas de aceitunas de 10 kg., 43 cajones de Villavicencio, balanza abanico "Filizola" para 15 kg., paquetes conteniendo 100 y 144 estropajos de acero, y unidades sueltas. El sábado 8 de agosto, a las 10.30 horas en el local de ventas Rivadavia 1389. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 600.— e.4|8-Nº 19.109 D.T.-v.5|8|59

Nº 9

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 25, hace saber por tres días que en autos "FINCOL S.R.L. c/JACINTO RUBEN ANTUNEZ, s|ejecución prendaria", desígnose al martillero Alejandro Spina para vender en pública subasta, con la base de m$n. 40.700.—, y al mejor postor, un automotor marca International, modelo 1938, tipo micro-ómnibus, con motor número 14.596 de 96 C. V., patente de la provincia de Buenos Aires año 1957, número 603.286. Para transporte de pasajeros. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El día 18 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Paraná 467, piso 3º, Capital. Se exribe en Tres Arroyos 2835, Capital. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 900.— e.4|8-Nº 10.007-v.6|8|59

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE BENEFICENCIA SIRIA KALAAT YANDAL
(Fortaleza Antigua de Roca)

Estimado consocio: Conforme Art. 13, estatuto, convócase a Asamb. Gral. Ord. el 9|8|59, 16 y 30 hs., Malabia 1467, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta anterior;

2º Consideración memoria y demás conceptos relacionados cierre ejercicio 3|6|59;

3º Elección de nuevas autoridades en lugar de las que cesan el mandato. — La Comisión.

$ 600.— e.4|8-Nº 10.000-v.6|8|59

"B"

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que el aviso convocando a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de agosto, queda sin efecto; la misma se realizará el día 18. Oportunamente se efectuarán las publicaciones de práctica. — El Directorio.

$ 200.— e.4|8-Nº 9.990-v.4|8|59

BELTRA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de agosto de 1959, a las 19 horas, en la calle Santiago del Estero 315, 1er. piso, of. 10, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958;

2º Anulación de las modificaciones de estatutos aprobados el 24 de setiembre de 1953;

3º Reformas de los estatutos;

4º Elección de directores y síndicos;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

$ 1.750.— e.4|8-Nº 9.998-v.8|8|59

BORIS GARFUNKEL E HIJOS S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Importadora - Exportadora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de agosto de 1959, a las 10 horas, en la calle Bartolomé Mitre 1824, Buenos Aires, para tratar el siguiente

1º Aumento del capital social hasta m$n. 62.000.000;

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio. — Boris Garfunkel, presidente.

Los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones y sus certificados provisorios de acciones, hasta el día once de agosto de 1959, en nuestra sede social.

$ 1.500.— e.4|8-Nº 9.973-v.8|8|59

"C"

CLUB DE PESCA "NORYSUR"

Buenos Aires, julio 30 de 1959.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2. de nuestros estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de agosto de 1959, a las 18.30 horas, en el local sito en la calle Presidente Figueroa Alcorta Nº 3102, Capital Federal, a efectos de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio fenecido el 31 de mayo ppdo.

2º Elegir los vocales que cesen en su mandato y que forman la Comisión Directiva, los vocales suplentes, como así el revisor de cuentas, titular y suplente.

3º Fijar las cuotas de ingreso y periódicas de los socios que deben regir para el próximo ejercicio.

4º Designación de dos socios presentes para firmar el acta en nombre de la Asamblea, en unión del presidente y el secretario. — La Comisión Directiva.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 9.996-v.6|8|59

C O R Y F E R
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1959, a las 11 horas, en la sede legal de la sociedad, Perú 263, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Reforma de los estatutos sociales.

3º Canje de acciones.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda que para tener derecho a participar en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones o el correspondiente certificado bancario, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea (art. 9 de los estatutos).

Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.4|8-Nº 9.937-v.8|8|59

CONTE - GRAND S. A.
Industrial, Comercial, Financiera y Mercantil
CONVOCATORIA
7º Ejercicio

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 22 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el local social, sito en la calle Treinta y Tres 1840, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de número integrantes próximo Directorio y elección directores, síndico titular y síndico suplente.

4º Emisión de capital

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones o un certificado bancario de las mismas, hasta un plazo de 3 días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.4|8-Nº 9.927-v.8|8|59

CALOFRIG AISLACIONES JACOBI S. A. I. y C.

Calofrig Aislaciones Jacobi S. A. I. y C. convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el 12 de agosto de 1959, a las 16 horas, en Basualdo 1753, para declarar que la actual sociedad anónima se ha hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad de responsabilidad limitada homónima.

$ 1.000.— e.4|8-Nº 9.939-v.8|8|59

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - PERUANA
Con Personería Jurídica acordada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto Nº 11.594 del 24 de mayo de 1945
CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Por resolución de la Comisión Directiva, de acuerdo con el artículo 27º, incisos a), b), c) y e) de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de esta Cámara, calle Florida 165, 5º piso, esc. 511, el día 7 de agosto próximo, a las 18 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, informes del revisor de cuentas e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1959.

2º Elección de 5 vocales titulares (3 años), 5 vocales suplentes (1 año), dos revisores de cuentas (titular y suplente) (1 año).

3º Designación de dos socios presentes para que en nombre de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva junto con el presidente y secretario. — La Comisión Directiva.

Nota: Art. 31 para que una Asamblea General esté legalmente constituída a la hora indicada en la convocatoria, se necesitará a la mitad más uno de los socios activos inscriptos que tengan voz y voto y estén al día con la tesorería. No alcanzándose este número de socios, se esperará media hora después del tiempo indicado para abrir la sesión, y transcurrido dicho tiempo la sesión se declarará abierta y la asamblea legalmente constituída aún en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, cualquiera que sea el número de asistentes.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959.

$ 600.— e.4|8-Nº 9.949-v.4|8|59

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE AJEDREZ
Viamonte 1366 — 6º piso

Se convoca a las afiliadas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1959, a las 18 horas en nuestra sede, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de afiliaciones.

2º Lectura de memoria y balance del ejercicio.

3º Elección de cinco miembros de la Junta.

4º Designación de dos socios para firmar el acta.

5º Designación de dos revisores de cuentas.

A continuación de ella, se convoca a las afiliadas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación reglamento Campeonato Argentino Masculino.

$ 300.— e.4|8-Nº 9.969-v.4|8|59

"L"

LA TEXTIL DE BOULOGNE
Comercial e Industrial S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 31 de agosto próximo, a las 12 horas, en Avenida Belgrano 958, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y reforma de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 750.— e.4|8-Nº 9.989-v.8|8|59

LOCKWOOD Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes catorce de agosto próximo a las 6 horas, en el local de la calle Moreno Nº 750, entrepiso B, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Reconsideración de la resolución que tomó la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de julio de 1955.

3º Reforma de los artículos 4º, 17º, 18º y 19º de los estatutos sociales.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 17º de los estatutos sociales sobre el depósito anticipado de las acciones para poder concurrir a la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|8-Nº 9.971-v.8|8|59

"P"

PERCOMIN

Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para 14 de agosto 1959, a las 16 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos prescriptos art. 347, Código de Comercio, correspondientes ejercicio 31 de diciembre 1958.

2º Elección directores titulares y síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firmar acta.

$ 1.250.— e.4|8-Nº 9.992 v.8|8|59

"R"

ROBERTO A. STINCO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de agosto del corriente año, a las 11,30 horas, en el local, sito en la calle Rondeau Nº 2800, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 1, cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Remuneración del Síndico titular por la tarea especial de informes periciales requeridos por la Inspección General de Justicia para la constitución de la Sociedad.

3º Consideración de las remuneraciones del Síndico por sus tareas específicas.

4º Consideración de las remuneraciones establecidas a los Directores por sus tareas Técnico-administrativas de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos Sociales.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 2.750.— e.4|8-Nº 10.013 v.8|8|59

RENT-A-CAR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en el local, sito en la calle Rondeau 2800, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventarios, balance generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes a los Ejercicios Económicos 1º y 2º, cerrados al 31 de diciembre de 1957 y al 31 de diciembre de 1958, respectivamente.

2º Remuneración del Síndico titular por la tarea especial de informes periciales, requeridos por la Inspección General de Justicia, para la constitución de la Sociedad.

3º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos.

4º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

5º Consideración de los sueldos asignados a los Directores Ejecutivos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Estatuto Social en el artículo 29, respecto al depósito de Acciones para concurrir a la Asamblea.

$ 3.250.— e.4|8-Nº 10.012 v.8|8|59

"S"

SALCES & TELLECHEA S. A.

Inmobiliaria y Comercial

Nº I. 4643

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de Salces & Tellechea S. A., I mobiliaria y Comercial, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de agosto de 1959, a las 17 horas, en su local Social calle Cangallo 444, 5º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, estado Demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario general e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 15, cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente, dos Directores titulares y un Director suplente por el término de tres años, en reemplazo de los que terminan su mandato, conforme al Art. 4º de los Estatutos.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para un nuevo Ejercicio.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar, con tres días de anticipación, sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de depósito en cualquier Banco de esta plaza. — El Directorio.

$ 3.000.— e.4|8-Nº 9.976 v.8|8|59

Sociedad Anónima

LA MARGARITA

Soc. Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de agosto de 1959, en el edificio Lavalle 1473, cuerpo I, piso 3º, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico e inventario general, correspondiente al 32º ejercicio social cerrado al 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico por el ejercicio vencido.

4º Elección del síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sobre depósito anticipado de las acciones. — El Directorio.

$ 2.250.— e.4|8-Nº 9.946-v.8|8|59

"T"

TRANSPORTES ENTRE RIOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 25 de agosto de 1959, a las 19 horas, en Tucumán 672 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Emisión de cuatro series de Acciones Ordinarias clase "A".

2) Elección de cuatro Directores.

3) Información amplia sobre la marcha de la sociedad.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.250.— e.4|8-Nº 9.929-v.8|8|59

T. I. M. S. A.

Telas Industriales Metálicas S. A.

Capital $ 1.000.000 m|n.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1959, a las 18.30 horas, en la calle Venezuela 1402, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1959.

2º Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Ratificación de la Asamblea General Ordinaria del 30 de octubre de 1958.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.250.— e.4|8-Nº 9.952-v.8|8|59

T. I. M. S. A.

Telas Industriales Metálicas S. A.

Capital $ 1.000.000 m|n.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de agosto de 1959, a las 19.30 hs., en la calle Venezuela 1402, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 1º de estatuto social.

2º Reforma del artículo 3º del estatuto social.

3º Aumento de capital.

4º Compra del fondo de comercio de una firma de plaza.

5º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio Provisorio hasta la fecha.

6º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|8-Nº 9.954-v.8|8|59

"Z"

ZOFRA

Sociedad Anónima Argentina para la Producción Industrial de los Elementos de Hormigón Elástico y Construcciones

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de agosto de 1959, horas 16, en Avda. Callao 468, 2do. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración de documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio: ejercicios 30|6|57 y 30|6|58.

2 Aprobación adquisición patentes.

3 Aceptación del compromiso de no distribuir utilidades en efectivo hasta tanto no disminuya la deuda con el Banco Industrial de la República Argentina en un 50 %.

4 Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Téngase presente la disposición del art. 14 de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.750.— e.4|8-Nº 9.945-v.8|8|59

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se hace saber que el señor Eladio González Justo, vende a los señores Manuel García y Modesto Noriega, la tercera parte del negocio de café y bar, parte de la que es propietario, sito en AVENIDA SAENZ 1337 de la Capital Federal. Oposiciones de ley, Estudio del letrado interviniente, doctor Juan Carlos Vázquez: Uruguay 277, primer piso, Capital Federal.

$ 750. —e.4|8-Nº 10.002-v. 8|8|59

Se hace saber que el señor Benito Pérez, vende al señor Modesto Noriega, una cuarta parte de la tercera parte del negocio de café y bar, parte de la que es propietario, sito en AVDA. SAENZ 1337 de la Capital Federal. Oposiciones de ley, Estudio del letrado interviniente, doctor Juan Carlos Vázquez: Uruguay 277, primer piso, Capital Federal.

$ 750.— e.4|8-Nº 10.003-v.8|8|59

Se hace saber que los señores Benito Pérez, Manuel García y Modesto Noriega, venden al señor Julio Redondo, el negocio de café y bar de propiedad de los primeros, sito en AVENIDA SAENZ 1337 de la Capital Federal. Oposiciones de ley, Estudio del letrado interviniente, doctor Juan Carlos Vázquez: Uruguay 277, primer piso, Capital Federal.

$ 750.— e.4|8-Nº 10.004-v.8|8|59

Jaime Marcós, martillero público, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1411, avisa que por su intermedio Antonio González vende su negocio de despacho de pan y factura, sito en la calle ALTOLAGUIRRE Nº 3120, Cap. Fed., al señor Osvaldo A. Clebsch. Domicilio de las partes y reclamos en término de ley, en mis oficinas.

$ 500.— e.4|8-Nº 9.977-v.8|8|59

P. Martínez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Hipólito Yrigoyen 1516, 5º piso, Dto. 20, T. E. 45-6970, avisan: José Magariño y Amador Agrelo venden a Antonia Nicolau de Nicoletti, Heriberto Norberto Salzer y Romualdo Escobar, su negocio de hotel alojamiento, denominado "Agrelo", sito en la calle AGRELO Nº 3534, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 750.— e.4|8-Nº 9.964-v.8|8|59

"B"

Reinaldo S. Troiano y Eduardo A. Lucena, martilleros públicos, Av. Córdoba 1821, 2º piso, hacen saber que el señor Celso Fernández ha vendido la mitad indivisa de su negocio de carnicería sito en BELGRANO 2926, Capital, al señor Guillermo Calvelo Calvo. Informes y reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes fijan domicilio.

$ 750.— e.4|8-Nº 9.997-v.8|8|59

"C"

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos avisan al comercio que la venta que efectuaran los señores Manuel Creo Abuin, José Sampedro, Jesús Mel, Marcelino Raposo, Secundino Villamor, José Piñeiro y Luis Pillado al señor José M. García Penedo (en comisión) del negocio denominado confitería "Del Aguila", sito en esta Capital, calle CALLAO Nº 1120|1132, ha quedado nula y sin efecto alguno. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mismo negocio.

$ 1.000.— e.4|8-Nº 9.953-v.8|8|59

A. Gómez Galiana y Castellanos, martilleros públicos, oficinas "Comercial Panadera", Rawson 714, Capital, avisan: Juan Genaro Amadeo, vende a José María Couture la panadería mecánica, calle CAPITAN GENERAL RAMON FREIRE 1052|54, Capital. — Reclamos nuestra oficina, domicilio de partes.

$ 750.— e.4|8-Nº 9.942-v.8|8|59

"CH"

Manuel Ricardo Naveira, José Pereira y Alberto Catoira venden a Generoso Fernández Alvarez, Antonio Sabarís y José González Misa su parte en el negocio de confitería y bar "La Giralda" calle CHARCAS Nros. 2193/99, quedando los primeros desvinculados de la razón social "Manuel Naveira y Cía." que explota dicho negocio. Oposiciones por el término de ley en Charcas 2193/99 que es domicilio partes.

$ 750.— e.4|8-Nº 9.984-v.8|8|59

"D"

F. Fraiese y Cía., martilleros públicos, avisan que Mordko Goldwasser vende su negocio de heladería y bombonería sito en la calle DEAN FUNES 597, Capital Federal, a Manuel Edmundo Novoa, Néstor Federico Novoa y Norma Celestina Novoa de Carucci. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestra oficina, Cuenca 2250, Capital Federal.

$ 750.— e.4|8-Nº 9.987-v.8|8|59

"E"

Textilana, Rodolfo Jähnig y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio con domicilio en la calle ESPINOSA 845, de esta ciudad, a Textilana, Rodolfo Jähnig y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con intervención del escribano Marcos Estrín, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 750.— e.4|8-Nº 10.011-v.8|8|59

"H"

Se comunica que Mario Mondain, Herrera 1564, vende a Julio Fernández, Venezuela 890, el taller de afilación de cuchillas de guillotina ubicado en HERRERA 1564. Reclamos de ley a escribanía Scardilli-Jasper, Cangallo 1685, 3º A.

$ 500.— e.4|8-Nº 9.968-v.8|8|59

"I"

Héctor Douglas Pajariño, escribano, con oficinas en Reconquista 281, comunica que José López vende a Santiago López la parte mitad que tiene en el negocio de café y bar sito en esta Capital, calle INDEPENDENCIA 1501. Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 500.— e.4|8-Nº 9.978-v.8|8|59

"M"

Fernando Corral, Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: Digno Lemos vende a Antonio Martínez y Atilano Pérez negocio despensa de comestibles calle MAZA 1427, domicilio partes. Reclamos Ley mis oficinas.

$ 500.— e.4|8-Nº 9.955-v.8|8|59

"P"

C. V. Bustamante y Cía., martilleros, Virrey Cevallos 1642, Capital, T. E. 27-4789, avisan: Eduardo Doce e Isidro Lorenzo, venden libre de toda deuda a Higinio Roponi el negocio de garage de alquiler, sito en la calle PEDRO ECHAGÜE Nº 1744 de esta Capital. Domicilio partes y reclamos término ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.4|8-Nº 9.944-v.8|8|59

César Pomszteyn Laye, mart. públ., avisa que Vicente Pretara y María E. García venden su negocio de salón de té, cocktail's de la calle PARAGUAY 945, Capital, a Ricardo A. Cortese, Victoria Halfón, Irma C. Barrionuevo. Reclamos ley y domic. de las partes, Cerrito 512, 4º piso, of. 4.

$ 500.— e.4|8-Nº 10.009-v.8|8|59

Vidaldi Fedele y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la calle Montiel 2067, T. E. 68-4068, avisan al comercio en general que Nicolás Scarlata vende y transfiere al señor Juan Rodríguez el

negocio de despacho de pan ubicado en la calle PIZARRO Nº 7074. Reclamos de ley en mis oficinas, que es domicilio partes.

$ 500.— e.4|8-Nº 10.015-v.8|8|59

"R"

Fernando Corral, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia 1709, Capital, avisa: José Natalio Cornaggia y José Ramón Amor venden a Carmelo Lazzaro, José Arias y Miguel Rodríguez negocio café-bar RIVADAVIA 9201, Capital domicilio partes. Reclamos Ley mis oficinas.

$ 500.— e.4|8-Nº 9.957-v.8|8|59

"S"

José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José Nº 143, Capital, T. E. 38-1571, avisa: Amadeo Pereira, vende a sus condóminos Angel Todaro y Ernesto Tropea, tercera parte negocio restaurant, despacho de vinos y cervezas, venta de helados y casa de lunch, sito SAN JUAN Nº 2948, Capital haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Dom. partes m|negocio. Recl. ley, n|oficinas.

$ 750.— e.4|8-Nº 9.936-v.8|8|59

"T"

J. Pedro Vizzi y Cía., balanceadores, avisan: José Ramón Fernández, vende libre de deuda su hospedaje, calle TRES DE FEBRERO 999, a Alfredo Héctor Amodeo, domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas Uruguay 344, 1º A.

$ 500.— e.4|8-Nº 10.018-v.8|8|59

"V"

Cobian y Cuesta, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T.E. 38-4501 avisan que Genaro Rois vende a Luciano Biondi y María Elisa García de Casal negocio hotel sito VALLE 636, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n|oficinas.

$ 500.— e.4|8-Nº 9.995-v.8|8|59

AVISOS DIVERSOS

NUEVOS

PLANOR
S.A.C.F. e I.

Rectifica publicación de fecha 22|5, 23|5 y 26|5|57, en la siguiente forma:

A los efectos dispuestos por el artículo 4º de los estatutos sociales se hace saber a los Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 6, 7, 8 y 9 de acciones ordinarias de la clase "A" de m$n. 400.000.— cada serie y las series numeradas del 10 al 15 de acciones ordinarias de la clase "B" de m$n. 400.000.— cada serie, pagaderas el 10 o|o al contado y el saldo en cuotas trimestrales, iguales y consecutivas.

Se invita a ejercitar derecho de preferencia para la suscripción conforme al artículo 6º de los estatutos dentro de los 15 días hábiles de la fecha. — Se anuncia también la emisión de las series 16 y 17 clase "B" para el pago de dividendos. — El Directorio.

Anúnciase el pago a partir de la fecha de dividendos del 37,5 o|o sobre acciones clase "A" y 30 o|o sobre acciones clase "A" y "B" en acciones liberadas ordinarias clase "B" contra presentación de acciones en Corrientes Nº 1132 7º piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|8-Nº 9.986 v.6|8|59

POLANAR S. A.
Textil, Industrial y Comercial

Hácese saber por tres días emisión acciones ordinarias categoría "B" por m$n. 5.000.000. Fíjase como plazo para ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, por parte actuales tenedores de acciones, el de quince días a partir del 10 de agosto de 1959. Forma de pago: 50 o|o a los treinta días a partir de esta primera publicación y el resto dentro de los sesenta días de la misma fecha. — El Directorio.

$ 750.— e.4|8-Nº 9.958 v.6|8|59

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES, S. A.
SUSCRIPCIONES DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, de acuerdo con la autorización de la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto la emisión de: v$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos), serie Nº 5 y v$n. 5.920.000.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), serie Nº 6, de iguales características a las actualmente en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1959, cuya suscripción se efectuará a la par, a los actuales tenedores de acciones de la Sociedad, en proporción a sus respectivas tenencias, a razón de 1 acción nueva por cada 4 de su clase que posean contra la presentación del cupón Nº 2 en nuestras oficinas, calle Guevara 1597, Buenos Aires, de 15 a 18 horas. Con dicha emisión el capital se elevará a v$n. 54.000.000.

Período de suscripción: Desde el 10 de agosto hasta el 24 de agosto de 1959 inclusive. Se entregarán certificados provisionales que serán canjeados por los títulos definitivos una vez efectuado el pago del dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 y siempre que se hubieran integrado totalmente. La suscripción podrá ser integrada al contado en el mismo acto o en la siguiente forma: 40 o|o al contado, o sea hasta el 24 de agosto de 1959; 30 o|o a los 90 días, o sea hasta el 23 de noviembre de 1959; 30 o|o a los 180 días, o sea hasta el 22 de febrero de 1960.

Si quedasen acciones sin suscribir, las mismas serán adjudicadas a porrata y a la par en proporción a las presentadas, entre los accionistas que hagan constar su deseo en la correspondiente solicitud. Estas acciones deberán ser integradas al contado.

Las fracciones de acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio del 17 de enero de 1955. — El Directorio.

$ 2.250.— e.4|8-Nº 9.960 v.6|8|59

LOS GOBELINOS
S.A.C. e I.

"Autorizado por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina, avisa a los Señores Accionistas que, a partir del próximo 10 de agosto se procederá en Florida 125, Capital Federal, a la suscripción de las series de acciones ordinarias de 1 voto Nº 57 a 81, las cuales gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1959 y la integración se realizará contra entrega del cupón 4 en base a: el 10 o|o al contado en el acto de la suscripción, 30 o|o del 24 al 29 de agosto, 30 o|o del 21 al 26 de septiembre y 30 o|o del 12 al 17 de octubre de 1959. El derecho de suscripción para los Sres. Accionistas es del 45.116279 o|o de las que posean y las fracciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 17 de enero 1955". — El Directorio.

$ 1.050.— e.4|8-Nº 9.959 v.6|8|59

CURTEX
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria S. A.

Por resolución Directorio 27|7|59 se han emitido las series 18º, 19º y 20º, acciones clase "A", cinc votos, valor par, al portador, de cien pesos m|n. c|u., total seiscientos mil pesos m|n., de las cuales se aplicarán quinientos diez mil pesos m|n. en pago dividendos ejercicio cerrado 31|12|58, quedando resto serie 20º, por noventa mil pesos m|n, en ofrecimiento valor par, abonables contado (art. 7º Estatuto). — El Directorio.

$ 1,250.— e.4|8-Nº 9.965 v.8|8|59

T E L E V E L.
Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Sociedad Anónima
Nº 5.224

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una serie de 150.000 acciones ordinarias "A" de cinco votos por 15 millones de pesos, ofreciendo a la suscripción de los accionistas dentro de los términos opcionales del estatuto, 30.000 acciones por 3 millones de pesos, de la mencionada clase con pago al contado al momento de la suscripción, que deberá efectuarse hasta quince días después del vencimiento de este aviso, en la calle Carlos Calvo 3233. — Buenos Aires, julio de 1959. — El Directorio.

$ 900.— e 4|8-Nº 9.985-v.6|8|59

I. P. S. A. M. INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN S. A. C. I.
Inm. y Fin.

Comunícase que con motivo de la reforma de los estatutos, las acciones ordinarias en circulación por un total de v$n. 14.000.000,00, pasan a ser acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos cada una. A los efectos de dejar constancia de esta circunstancia en los títulos y cupones se invita a los tenedores de acciones a presentarias en Av. Corrientes 330, Capital, 3er. piso, oficina 307, de 14 a 17 horas, a partir del día 12 de agosto de 1959. — El Directorio.

$ 750.— e.4|8-Nº 9.982-v.6|8|59

ESTANCIAS JUAN LALOR
Sociedad Anónima Agrícola Ganadera
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 14 de agosto de 1959, se procederá al pago del dividendo del 12 %, en efectivo, correspondiente al 4to. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 29 de abril ppdo. El pago se efectuará contra presentación de los certificados de acciones correspondientes, en la sede social, Bartolomé Mitre Nº 311, 4º piso, todos los días hábiles de 14.30 a 16 horas. — El Directorio. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959.

$ 900.— e. 4|8-Nº 9.975-v.6|8|59

ALBORADA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 15 de agosto de 1959, el Banco Español del Río de la Plata abonará, por cuenta de la Sociedad, el dividendo del 7 % correspondiente al 16 ejercicio, aprobado por la Asamblea General del 26 de abril ppdo. — El Directorio.

$ 600.— e 4|8-Nº 9.988-v.8|8|59

LA FELICIANA S. A.
Rural, Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 1.475.000.— en acciones ordinarias, a la par. Plazo de suscripción vence el 2 de agosto de 1959. — Presidente.

$ 300.— e. 4|8-Nº 9.994-v. 6|8|59

CURTIEMBRE LOS CABRITOS S. A.
Reg. N 6.194

Se comunica que la Asamblea de Accionistas celebrada el día 30 de junio de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de m$n. 4.000.000 representado por 40.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100 cada una y dividido en 40 series de 1.000 acciones cada una por valor de m$n. 100.000 nominales cada serie. De tal forma el capital autorizado se eleva a m$n. 10.000.000. Asimismo la asamblea facultó al Directorio para resolver en cada oportunidad la emisión de la cantidad de series que estime necesarias, fijando en cada caso las condiciones de suscripción e integración. — El Directorio. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959.

$ 1.050.— e. 4|8-Nº 9.711-v.6|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|7 al 3|8|59.

U. S. RUBBER INTERNACIONAL S. A.
Comercial e Industrial
Productos de Caucho

El Directorio hace saber por 3 días que se ha resuelto ofrecer a los accionistas la suscripción del saldo de 990 acciones ordinarias de la serie 20º y 9.010 acciones de la serie 21º, por un valor nominal total de m$n. 1.000.000, a prorrata de las que posea cada accionista. Las propuestas de suscripción se recibirán hasta 15 días después de la última publicación y su pago podrá efectuarse dentro de los 30 días contados desde la suscripción. — El director.

$ 750.— e. 4|8-Nº 10.008-v.6|8|59

C. E. E. CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS ESPECIALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha emitido treinta series Nros. 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, de $ 500.000 m|n., cada una, de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos. De conformidad al art. 6º de los estatutos sociales, los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes, al de la última publicación. — El Directorio.

$ 750.— e. 4|8-Nº 10.006-v.8|8|59

MOZOTEGUI, ARRIOLA, INCHAURRAGA Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

A los efectos del art. 13 de los estatutos, se hace saber que la Asamblea General de accionistas del 4 de diciembre de 1958 aumentó el capital autorizado a $ 12.000.000 m|n, y dispuso la emisión de $ 6.000.000 m|n., así: pesos 4.000.000 m|n., en acciones ordinarias clase "A" y $ 2.000.000 m|n., en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 600.— e. 4|8-Nº 10.010-v. 6|8|59

DESINFER S. A.
Ind., Comerc., Financ. e Inmob.
CANJE DE CERTIFICADOS PROVISORIOS

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 10 de agosto próximo, en la Caja de la sociedad, Venezuela 474, Capital Federal, todos los días hábiles, de 16 a 18.30 horas, se procederá al canje de los Certificados Provisorios, por los Títulos Definitivos, correspondientes a la integración de capital del Acta Constitutiva de la Sociedad. — El Directorio.

$ 600.— e. 4|8-Nº 10.014-v. 6|8|59

BONASYLVA S. A.
Compañía Forestal, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Directorio en su sesión de fecha tres de julio de 1959, resolvió la emisión de 400 acciones, valor nominal m$n. 1.000.— c|u. y que podrán ejercer el derecho de preferencia en proporción de 1 acción por cada dos ya suscriptas, hasta 10 días después de la última publicación del presente. Buenos Aires, julio 29 de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.4|8-Nº 9.970 v.6|8|59

MUNDEX
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 1958, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 2.000.000.

$ 150.— e.4|8-Nº 9.972 v.4|8|59

ACELCO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se pone en conocimiento de los Señores accionistas que el Directorio, de conformidad a las facultades conferidas por la Asamblea General extraordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 1958, ha resuelto emitir las series Sexta a Décima inclusive de acciones ordinarias de un voto, por un valor de m$n. 5.000.000.— todo lo que se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de los Estatutos Sociales. Acelco S. A., Comercial e Industrial. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Presidente.

$ 750.— e.4|8-Nº 9.974 v.6|8|59

FIMBRO SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos del artículo tercero de los estatutos, que se ha resuelto la emisión de veinticinco series de acciones ordinarias, al portador, de un millón de pesos moneda nacional cada serie, las que llevarán los números setenta y uno a la noventa y cinco, inclusive. — Buenos Aires, julio 30 de 1959. — El Directorio.

$ 600.— e.4|8-Nº 9.979 v.8|8|59

COMPAÑIA INDUSTRIAL PROGRESO
Sociedad Anónima

Se hace saber a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 19 de junio de 1959, resolvió aumentar el Capital Autorizado de v$n. 25.000.000.— a v$n. 75.000.000.— dividido en 1.000 series de 500 Acciones Ordinarias Clase "A" (5 votos) y 500 series de 500 Acciones Ordinarias Clase "B" (1 voto), todas al portador y de v$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 600.— e.4|8-Nº 9.983 v.6|8|59

CATUL S. A.
C. I. F. I. A.
Sarmiento 1411, 4º, Bs. Aires

Comunica a los Sres. Accionistas que el H. Directorio ha dispuesto emitir la 2º, 3º, 4º y 5º series de acciones de su capital. Condiciones emisión: acciones ordinarias, a la par, derecho cinco votos pagaderas en bienes y|o efectivo; 20 % al suscribir saldo cuando disponga H. Directorio. — El Directorio.

$ 600.— e.4|8-Nº 9.947-v.6|8|59

ALCOMET S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Perú 440

Invítase accionistas a ejercer derecho de preferencia de suscripción a accs. ord. 1 v. series 11|20 de 1.000 accs. c|u. a razón de 1 acción por cada existente. — El Directorio.

$ 450.— e.4|8-Nº 9.950-v.6|8|59

PRATT Y CIA.
S. A. C. I. y F.
Perú 487 — Capital

Se comunica que la Asamblea extraordinaria del 30 de diciembre ditino ha resuelto aumentar el capital autorizado a m$n. 4.800.000,00, y la emisión de 6 nuevas series de acciones de la clase "A" al portador numeradas de la 5a. a la 10a. inclusive. Las mismas han sido totalmente suscriptas conforme la opción que los señores accionistas podían hacer uso, atento a lo prescripto por los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 750.— e.4|8-Nº 9.928-v.6|8|59

MIGUEL SANTARELLI E HIJOS S. A.
Joyas Finas - Relojes - Antigüedades

Comunicamos que la emisión de acciones ordinarias series segunda, tercera, cuarta y quinta, por valor nominal

de m$n. 4.000.000, dispuesta por el Directorio en sus reuniones del 4 de octubre y 15 de noviembre de 1956, han sido suscriptas totalmente e integradas hasta la suma de m$n. 2.553.000. — Miguel Santarelli e Hijos S. A. C. I. F. e I.
$ 600.— e.4|8-Nº 9.934-v. 6|8|59

JORMAN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Aumento de Capital Autorizado
Capital m$n. 10.000.000.—

Se comunica que de acuerdo a lo dispuesto por la 1ra. Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se ha procedido a escriturar el aumento de capital a la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), que la misma resolviera. Dicha escritura ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de febrero de 1959, bajo el número 263, al folio 388, del libro 51 Tomo A, de estatutos nacionales. — El Directorio.
$ 750.— e.4|8-Nº 9.935-v.6|8|59

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELICIANO VELAZCO. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.002 D.T.-v.13|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR VINCI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1958. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.962-D.T.-v.12|8|59

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS HECTOR GIRARD.
Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.831-D.T.-v.11|8|59

El Doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HERMANN SCHULTZ.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.761-v.11|8|59

El Dr. Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don QUINTO DOMENICONE. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Santo S. Faré (H), secretario.
$ 1.000.- e.30|7-Nº 18.778 D.T. v.10|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA EMILIA DEPIETRI de NACIMENTO.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.562-D.T.-v.6|8|59

Nº 2

Enrique A. Giraudy, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 2, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de PASCUALA ROSA SERRA de RIQUELME. (Secretaría Nº 4). — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — José Farga, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.987 D.T.-v.13|8|59

Enrique Giraudy, Juez Nacional Civil a cargo Juzgado 2, Secretaría 3, cita por 10 días emplazándolos por 30 a herederos y acreedores de ASSANETTA ESAIAN de KILDJIAN.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.818-D.T.-v.11|8|59

El Juez Dr. Wenceslao Caballero (Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3), cita por diez días emplazando por treinta, herederos y acreedores de ISAAC AZULAY.
Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.807-D.T.-v.11|8|59

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil número 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CONRADO FACUNDO PIÑERO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.977 D.T.-v.13|8|59

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores, de ANTONIO LETTIERI.
Buenos Aires, 28 julio 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.884-D.T.-v.12|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIA ROONEY. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 1.000.- e.30|7-Nº 18.709 D.T. v.10|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis Alejandro Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS ANGELOZZI.
Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.637-D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional Civil, Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3), llama por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO AGRASAR (Secretaría Nº 5). — Buenos Aires, junio 10 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000 e.25-7-Nº 18.472 D.T.-v.5 8'59

Nº 4

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia, a cargo Juzgado Civil Nº 4, secretaría Nº 8, a cargo del doctor Horacio I. Romanelli, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de don ANTO RILO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.500.— e.3|8-Nº 18.978 D.T.-v.13|8|59

Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), en los autos "Furst Zapiola, José Luis o José Antonio (concurso civil)", cita por cinco días a AURELIANO MAYORDOMO, PEDRO, LUIS y ARMINDA J. CHIANELLI para que comparezcan a reconocer la cesión que reclama José Bernhardt, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.828-v.6|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANSELMO ARTESE.
Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.904-D.T.-v.12|8|59

El Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de VICENTE PEREZ por diez días.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.965-D.T.-v.12|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 8), cita por diez días a herederos y acreedores de HONORINA LAGOUARDETTE de DENAMBRIDE. — Buenos Aires, 29 de abril de 1959. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.000.- e.30|7-Nº 18.768 D.T. v.10|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de AVELINA BOO de REIMUNDEZ. — Buenos Aires, 17 de noviembre de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000 e.25|7-Nº 18.509 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIA HERNANDEZ de ALCALA. — Buenos Aires, 28 de noviembre de 1958. — Félix R. de Igarzábal, secretario.
$ 1.000 e.25.7-Nº 18.506 D.T.-v.5.8.59

Nº 5

Luis Néstor Perrone, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 5 (secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de don ZABEN MEKBEKIAN. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.985 D.T.-v.13|8|59

El señor Juez, Doctor Luis A. Herrera (secretaría 5), cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTINA JOSEFA GIUDICE de TAYLOR.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.944-D.T.-v.12|8|59

El doctor Luis Néstor Perrone a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil, número cinco, Secretaría nueve, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE AMBROSIO BENITEZ.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.902-D.T.-v.12|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis N. Perrone, Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASTELLUCCIO. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.000 e.25|7-Nº 18.495 D.T.-v.5 8|59

Nº 6

El Dr. Horacio R. Stegmann, Juez Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por tres días a MARIO ENRIQUE CAPPAGLI para que dentro de igual plazo comparezca a estar a derecho en el juicio "Gil, José Eduardo y Frangi, César Felipe c/Cappagli, Mario Enrique s/escrituración", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, junio 15 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 600.— e.1º|8-Nº 18.928-D.T.-v.4|8|59

El Doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS FRANCISCO GARRIDO.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.827-D.T.-v.11|8|59

Horacio Raúl Stegmann, Juez del Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de PEDRO NAIDENOFF PETCOFF.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.836-D.T.-v.11|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA IN GHILTERRA. — Buenos Aires, 17 de junio de 1959. — L. M. Ambrosini Bosch secretario.
$ 1.000.- e.31|7-Nº 18.834 D.T. v.11|8|59

El doctor Horacio Raúl Stegmann, Juez Nacional de 1º Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, por la Secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ACABI CHIRINIAN de MANOUKIAN o AKAPI SKIRINIAN o AKABI SKIRINIAN. — Buenos Aires, julio 26 de 1959. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.500 e.25|7-Nº 18.526 D.T.-v.5.8.59

El señor Juez Nacional doctor Horacio R. Stegmann, a cargo del Juzgado Civil Nº 6 (secretaría Nº 12), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MANUEL MARIA LORIDO. — Buenos Aires, julio 2 de 1959. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.410 D.T.-v.4|8|59

Nº 7

Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ARTURO DELLA PORTA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.956-D.T.-v.12|8|59

El Doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil siete, secretaría trece, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO SANTIAGO AGNETTI. — Buenos Aires junio 23 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.- e.31|7-Nº 18.848 D.T. v.11|8|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de doña IDA PEZCOSTA de MONACO. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Mario Anschütz-Latorre, secretario.
$ 1.000.- e.31|7-Nº 18.795 D.T. v.11|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de BANDINELLI RICARDO ROBIOLIO BOSE o BANDINELLI RICARDO ROBIOLIO o RICARDO ROBIOLIO.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.541-D.T.-v.6|8|59

Por disposición del Juez Nacional de 1º Instancia en lo Civil, Dr. Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cítase por diez días a los herederos y acreedores de RAUL ANGEL TORIBIO SCALABRINI ORTIZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.25|7-Nº 18.511 D.T.-v.5|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretario Nº 14, cita por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO GOBBI o GOBBI y ZANARDI. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.000 e.25|7-Nº 18.522 D.T.-v.5|8|59

El doctor Oscar Moyano Eguiluz a cargo del Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de JORGE TANANS. — Buenos Aires, julio 1º de 1959. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.000 e.25|7-Nº 18.497 D.T.-v.5|8|59

Nº 8

El Sr. Juez Nacional Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría 16, cita por diez días a herederos y acreedores de EMILIO BELLAGAMBA.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.032-D.T.-v.13|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 24, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE SANTOS MORALES. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.704 D.T.-v.7|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ABUSZ NOECH GOLDSZTAIN o ABUS NOE GOLDSZTAJD o ABUS NOE GOLDSZTAIN.
Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Miguel Angel Culaciati Lonné, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.617-D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, secretaría del doctor José M. Monclá, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO POLLA. — Buenos Aires julio 15 de 1959. — José M. Monclá secretario.
$ 1.000.— e.25.7-Nº 18.475 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GARCIA y MANUELA CABEZA de GARCIA.
Julio, 13 de 1959. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 9.533-v.6|8|59

Nº 9

El Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Dr. Jorge R. M. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS GUILLAUME.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.974-D.T.-v.13|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN CAGNONI.
Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.943 D.T.-v.12|8|59

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil (Sec. Nº 18), cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE MIGUEL BERNABE. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.- e.31|7-Nº 18.808 D.T. v.11|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CONSUELO GRELA de VAZQUEZ. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.675 D.T.-v.7|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de FIDEL MINUTELLA. — Buenos Aires, julio dos de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.678 D.T.-v.7|8|59

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, por la secretaría Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE KAPLUN. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.512 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, de la Capital Federal, cita por diez días a herederos y acreedores de don REMO RAUL BENITO FASCIA. — Buenos Aires, mayo 29 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.601 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de HORACIO TREBINO. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Juan F. Bernabé, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.463 D.T.-v.4|8|59

Nº 10

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUZ MILA o LUZMILA PAPIÑO de JACQUELOT DU BOIS-ROUVRAY.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — (Publicar por diez días). — E. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.971-D.T.-v.13|8|59

La Juez doctora María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS ALLAMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 13 de 1959. — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.885 D.T.-v.12|8|59

La Juez Nacional en lo Civil, Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Secretaría Nº 20, cita por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PANZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.30|7-Nº 18.763-D.T.-v.10|8|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger, (por la Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FERNANDEZ o JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ.
Buenos Aires, mayo 19 de 1959. — Publicar por diez días). — B. S. Laurencena, secretario.
$ 1.000.— e.30|7-Nº 18.744-D.T.-v.10|8|59

La Juez Dra. María Luisa Anastasi de Walger (Secretaría Nº 19), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ELIAS o ELA o ELE SERLIN. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — (Publicar por diez días). — B. Laurencena, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.693 D.T.-v.7|8|59

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional en lo Civil, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE BERTE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.477 D.T.-v.5|8|59

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21), cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES LANGER.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.026-D.T.-v.13|8|59

El Juez Dr. Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de NAHMAN TEPLITZCHI.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.011-D.T.-v.13|8|59

Agustín E. Tiscornia, Juez Civil, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de AGUSTINA RODRIGUEZ de ALVAREZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.- e.31|7-Nº 18.839 D.T. v.11|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VICTORIA VIRGINIA MASSUCO de ECHEVARRIA.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000.— e.30|7-Nº 18.797-D.T.-v.10|8|59

El Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11 (Secretaría Nº 22), cita por diez días a herederos y acreedores de JAIME ELISCOVICH. — Buenos Aires, 17 de julio de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.640 D.T.-v.7|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GORIZZO. — Buenos Aires, julio ocho de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.698 D.T.-v.7|8|59

El doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 del doctor Aníbal J. Larrosa, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA BERUTTI de GIORI.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.421 D.T.-v.4|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín Tiscornia, secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ANIBAL DOMINGO FACIO — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Aníbal L. La Rosa, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.461 D.T.-v.4|8|59

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RICHARD SIMONI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, julio seis de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 9.850-v.13|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nro. 12, Secretaría Nro. 24, cita y emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE CALVO REBOREDO para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos: "Pérez Malvar de Calvo Reboredo Celia c|Calvo Reboredo Enrique s|Div Sep. de bienes y tenencia de hija", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.250.— e.3|8-Nº 18.989-D.T.-v.7|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: OSVALDO RONCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.888 D.T.-v.12|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO PABLO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.889 D.T.-v.12|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: SANTIAGO BENSUSAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.31|7-Nº 18.823 D.T. v.11|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de: MANUEL SUAREZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.- e.31|7-Nº 18.842 D.T. v.11|8|59

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de EVERARDO ANTONIO FORICHER. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.676 D.T.-v.7|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO VICTOR DUCLOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.684 D.T.-v.7|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, secretaría 34, cita por diez días a herederos y acreedores de SALOMON SCHILLER o SZLAMA SCHILLER.
Buenos Aires, febrero doce de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.548-D.T.-v.6|8|59

El Juez en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de CASIMIRA DIEZ de CUERVO. Publíquense por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.550 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO INOCENCIO BARRIOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.498 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL ZACCARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.490 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CANEVARI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.443 D.T.-v.4|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LANZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Luis Solari, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.459 D.T.-v.4|8|59

Alberto R H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado 12, Secretaría 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DE LA SOLEDAD GONZALEZ de GONZALEZ. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.396 D.T.-v.4|8|59

Nº 13

Jorge Garzón Maceda, titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, por la Secretaría Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PERCY CHARLES SLY.
Buenos Aires, 3 de abril de 1959. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.30|7-Nº 18.712-D.T.-v.10|8|59

El doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Civil 13, Secretaría 26), cita por diez días a herederos y acreedores de MERCEDES FRANCISCA DE LA TORRE de VILLAMOR.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Jorge Escutí Pizarro, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.387 D.T.-v.4|8|59

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de ARTURO DEL GUASTA. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.000.- e.31|7-Nº 18.905 D.T. v.11|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE PAN o JOSE PAN UZAL.
Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.810 D.T.-v.11|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN MURCHISON.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e 31|7-Nº 18.812 D.T.-v.11|8|59

El Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO FUCKS.
Buenos Aires, 3 de julio de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.30|7-Nº 18.764-D.T.-v.10|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría Nº 28), cita por diez días a herederos y acreedores de CARLOS BANDIROLA.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.667 D.T.-v.7|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CAROLINA AUNZO DE IBARGARAY.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.485 D.T. v.5|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS PEDRO ODERIGO. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.610 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de don MIECZYSLAW OKON. — Buenos Aires, 31 de julio de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 9.417-v.5|8|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTORIO MIGUEL ALFONSO.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.419 D.T.-v.4|8|59

El doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO BIANCHI.
Buenos Aires, julio 10 de 1959. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.418 D.T.-v.4|8|59

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, Agustín M. Villar (Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GILBERTO RUBEN LOLLO.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.969-D.T.-v.13|8|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de RICARDO RAMON BEZZOLA.
Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.945 D.T.-v.12|8|59

Agustín M. Villar, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE RAMON COLUMBA o RAMON COLUMBA
Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.695-v.10|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, Juzgado Nº 15, secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DOLORES PLANA de ESTELLES. — Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.601 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín M. Villar (secretaría Nº 29), cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ESCALA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.540 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Agustín de Villar, a cargo del Juzgado Nro. 15, Secretaría Nro. 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGELA HERCULINA FAVERGIOTTI de FAVERGIOTTI.
Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 9.438-v.5|8|59

El doctor Agustín M. Villar, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 15, Secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de don MATIAS SUSTERMAN.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.523-D.T.-v.5|8|59

Agustín M. Villar, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, (Secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES FILOMENA FARINA de PADIN. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 9.338 v.4|8|59

El Juez en lo Civil Dr. Agustín M. Villar, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO MAZZITELLI. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 9.315 v.4|8|59

Nº 16

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de ISAAC LAIZEROWITCH.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.998-D.T.-v.13|8|59

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a los herederos y acreedores de don CALIXTO GARCIA o CALIXTO LUCIO GARCIA o CALIXTO GARCIA DIEZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.500 e.28|7-Nº 18.665 D.T.-v.7|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN DI NOIA. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000 e.28|7-Nº 18.670 D.T.-v.7|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado número 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de BLAS SACCONE.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.486 D.T. v.5|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 16, doctor César C. San Miguel, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de LUIS VERDARO. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.581 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Doctor César C. San Miguel (Juzgado 16, Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de EUGENIO ANSELMO MARELLI.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.518-D.T.-v.5|8|59

César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Juzgado Nº 16, Secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MANUELA MARTINEZ de OBES. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Ricardo Ballestero Barrruti, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.460 D.T. v.4|8|59

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de AQUILINO GONZALEZ o GONZALEZ AMIGO.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.21|7-Nº 18.819 D.T.-v.11|8|59

El Juez Nacional Civil, doctor Marcelo Padilla, Secretaría Nº 34, cita por 10 días, a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GONZALEZ. — Buenos Aires, julio diez de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000 e.30|7-Nº 18.725 D.T.-v.10|8|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA MARIA DICIERI de TAFURI. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.- e.27|7-Nº 18.620 D.T. v.6|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Marcelo Padilla (Secretaría Nº 34), cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN JOSE DE SOIZA REILLY o JUAN JOSE SOIZA REILLY. — Buenos Aires, abril 30 de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.638 D.T. v.6|8|59

El señor Juez Nacional, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita por diez (10) días a herederos y acreedores de MARIA GERDE de GARCIA GAMES. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.547 D.T.-v.6|8|59

Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CAFFARO. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.621 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Marcelo Padilla del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO GARRO. — Buenos Aires, mayo 18 de 1959 — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.393 D.T. v.4|8|59

Nº 18

Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON SLEMENSON.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.014-D.T.-v.13|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor B. Quesada Zapiola, (Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE CATALANO.
Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.954 D.T.-v.12|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, titular del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS BELLINZONA.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.921 D.T.-v.12|8|59

El doctor Héctor Quesada Zapiola, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LOPEZ ROMERO.
Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
e.31|7-Nº 7.006-v.11|8|59

El doctor Héctor B. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35), cita por diez días a herederos y acreedores de PINCHOS ROSENFELD. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000 e.30|7-Nº 18.776 D.T.-v.10|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de OSCAR BRACHFELD. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.556 D.T. v.6|8|59

El Dr. H. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35 del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de don EGIDIO PISONI. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.558 D.T. v.6|8|59

El Doctor Héctor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL ARELLANO. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.563 D.T. v.6|8|59

Héctor Quesada Zapiola, Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VENDITTO de ZUCCHI. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Luis Prato, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.401 D.T. v.4|8|59

Nº 19

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de don LUIS REBOIRAS.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.000-D.T.-v.13|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Luis María Bunge Campos (Juzgado Nº 19), Secretaría Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JAIME PRITICA.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.979-D.T.-v.13|8|59

El doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de LUCIA DELL'AQUILA de COLETTA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1958. —Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.864 D.T.-v.11|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis María Bunge Campos, (Secretaría Nº 38), cita por diez días a herederos y acreedores de BLANCA BOBROFF de RAPOPORT.
Buenos Aires, mayo 27 de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.837 D.T.-v.11|8|59

Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN SAMBATARO. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.000 e.30|7-Nº 18.783 D.T.-v.10|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 38 del Dr. Alberto Noceti, llama a herederos y acreedores de ANA MARIA ERCILLA DE LEO de VENUTO, por el término de diez días. — Buenos Aires, 4 junio de 1959. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.500 e.28|7-Nº 18.686 D.T.-v.7|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don ABRAHAM SCHUSTER. — Buenos Aires, julio 20 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.445 D.T. v.4|8|59

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Luis M. Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, y todos aquellos que se consideren con derecho en la sucesión de doña MARIA FRANCISCA PESCE de ROMANO y|o MARIA PESCE de ROMANO. — Secretaría Nº 37. — Buenos Aires, mayo 8 de 1959. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.24|7-Nº 18.442 D.T. v.4|8|59

Nº 20

El doctor Santiago E. Foutel, Juez de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por cinco días a ANTONIO FERNANDEZ que se le cita a comparecer y tomar intervención en el juicio que sobre divorcio y tenencia le ha iniciado doña DOMINGA ANGELA SORIANO de FERNANDEZ, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que lo represente en el mismo.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.017-D.T.-v.7|8|59

Santiago E. Foutel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA COVEN de DAMNOTTI. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — Enrique Mac Donell, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.867 D.T.-v.11|8|59

El Juez Nacional, doctor Santiago E. Foutel, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE MIGUEL MORAS. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.000 e.30|7-Nº 18.711 D.T.-v.10|8|59

El Juzgado Civil 20 del Dr. Santiago E. Foutel, Secretaría 39, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PEREIRO GARCIA DE MUIÑO DOLORES. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.000 e.23|7-Nº 18.658 D.T.-v.7|8|59

Nº 21

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, por Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de RAMON ROMERO o RAMON ROMERO MEIGOMES o RAMON ROMERO MEI GOMEZ.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.500.— e.3|8-Nº 19.005 D.T.-v.13|8|59

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Manuel Enrique Cáceres (Secretaría Nº 42), cita por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO GRINBERG.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.007-D.T.-v.13|8|59

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, cita durante cinco días a GRACIA PIROZZINI de CAROCCIA para que en el mismo plazo comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio y separación de bienes le inició Carmelo Caroccia ante el Juzgado Nº 21 a su cargo. Secretaría Nº 41, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.922 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42 cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA JACINTA BERGHMANN de OLIVERA. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.623 D.T. v.6|8|59

Manuel E. Cáceres, Juez a cargo Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por diez días herederos y acreedores de CLOTILDE ZABALA VIUDA de PINASCO. — Buenos Aires junio 24 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.622 D.T. v.6|8|59

Manuel E. Cáceres, Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 21 de la Capital Federal, Secretaría 42 del Dr. Julio P. Gerez, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO GRONDONA.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.539-D.T.-v.6|8|59

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, (secretaría Nº 43) cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA CROCE de CHIAPPE.
Buenos Aires, julio 30 de 1959. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 19.033-D.T.-v.13|8|59

Nº 24

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, secretaría Nº 44, cita por diez días a herederos y acreedores de doña PILAR ABELAIRA de ALVAREZ. — Buenos Aires, julio 27 de 1959 — Julio N. San Milán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.746-v.11|8|59

Roberto Ramé, Juez del Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por 10 días a herederos y acreedores de AMALIA LOPEZ de PALMAS.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.534-D.T.-v.6|8|59

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES SABALAIN.
Buenos Aires, mayo 18 de 1959. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.906 D.T.-v.12|8|59

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 47, cita por diez días a herederos y acreedores de don CURT GUSTAVO HIRSCH.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 18.988-D.T.-v.13|8|59

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días a doña ROSALIA NUÑEZ para que se presente a tomar intervención en el juicio por adopción de su hijo menor Oscar Raúl, iniciado por Moisés A Paredes Cáceres y María E. B. de Paredes, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en caso de incomparencia. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.890 D.T.-v.6|8|59

El Juez doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo Juzgado Civil 24, secretaría 48 en autos Pessano de Montero, Angela Paula y otro c/Marchi, José y otro, s/escrituración o rescisión de contrato hace saber por cinco días a JOSE MARCHI o JOSE COLOMBO MARCHI que ha sido declarado rebelde y abierto el juicio a prueba y lo cita a la audiencia del 10 de agosto 1959, a las 15 horas para absolver posiciones y reconocer documentos, bajo apercibimiento de los artículos 127 C. P. C. y 28, Ley 14.237. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.250.— e.31|7-Nº 18.866 D.T.-v.5|8|59

Nº 25

El señor Juez en lo Civil Nº 25, doctor Antonio Borré, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN NASI. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.912 D.T.-v.12|8.59

El Juez doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CATALINA TONIETTI de BIASSONI. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Alberto Albo Posse, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.850 D.T.-v.11|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 50, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN TRISTAN ALBERTO, o ALBERTO J. BALAGUER.
Buenos Aires, julio 21 de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.000.— e.27|7-Nº 18.686-D.T.-v.6|8|59

El Dr. Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 56 del Dr. Agustín J. Vigliano Otamendi, cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTIN VICENTE CARABAJAL. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.500.— e.24|7-Nº 18.381 D.T. v.4|8|59

Nº 26

El doctor Pedro A. Dellepiane, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26 (secretaría Nº 52), cita por diez días a herederos y acreedores de RAMONA VALES o BALES de SANTISO. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.925 D.T.-v.12|8.59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26, secretaría nú-

mero 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JULIA BERNARDELLO o BERNARDELLO y MERLINO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.1º.8-Nº 18.937 D.T.-v.12|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane, secretaría 51, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA RODRIGUEZ de ACEVEDO. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.851 D.T.-v.11|8|59

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 26, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de MANUEL COSTA o MANUEL COSTA CASTRO.
Buenos Aires, mayo 26 de 1959. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.000.— e.25|7-Nº 18.510-D.T.-v.5|8|59

Nº 27

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, secretaría del doctor Alberto L. Riccheri, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN ANDRES CREMONA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 15 de 1959. — Alberto L. Riccheri, secretario.
$ 1.500.— e.1º|8-Nº 18.930 D.T.-v.12|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54 cita a herederos y acreedores de BAUTISTA CIRILO MUCHADAA, por treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.000.— e.28|7-Nº 9.596-v.7|8|59

Nº 28

Jose Manuel Campos, Juez Nacional Civil Nº 28, secretaría Nº 55, cita por 10 días a herederos y acreedores de SABAS LUCENA y TERESA BIFFL. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.835 D.T.-v.11|8|59

Nº 29

El Juez Civil, doctor Agustín M. Vilar, secretaría 29, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BREGHELLI. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.915 D.T.-v.12|8|59

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29 (secretaría Nº 58), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SUAREZ o FRANCISCO SUAREZ MENDEZ. — Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.832-v.12|8|59

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ALVAREZ o ALVAREZ VERANO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 18.899 D.T.-v.12|8|59

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30 (Sec. 60), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN HECTOR PELERAN. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000 e.30|7-Nº 18.787 D.T.-v.10|8|59

El Señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González, a cargo de Juzgado Nº 30, de la Capital Federal Secretaría Nº 60, llama por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MEDINA de FUENTES. — Buenos Aires, enero 8 de 1959. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.420 D.T. v.4|8|59

El Doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a acreedores y herederos de Don JOSE POGGIO. — Buenos Aires Julio 7 de 1959. — Alberto Molina Zavalía, secretario.
$ 1.000.— e.24|7-Nº 9.379 v.4|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADOS

Nº 1

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FLORENCIA ELENA ABALSAMO de RANDLE. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — José F. Vitacco, secretario.
$ 500.— e.1º.8-Nº 18.936 D.T. v.6|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN EUGENIO REBUFFO. — Buenos Aires, julio 3 de 1959. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.719 D.T.-v.4|8|59

Nº 2

El Juez Doctor Arturo R. Pillado Matheu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL LONGOBARDI. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.907 D.T. v.6|8|59

Nº 3

El Juez Nacional de Paz, Doctor Jorge E. Bargalló, a cargo del Juzgado Nº 3, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERRUCCIO ZILERI.
Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.809-D.T.-v.5|8|59

Nº 4

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Felipe Carlos Solá, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO YASENZA. — Buenos Aires, mayo 13 de 1959. — G J. Paysas, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.737 D.T.-v.4|8|59

Nº 5

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Julio A. de Kemmeter, cita y emplaza por el término de tres días a la firma GABO, S. R. L., a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Gabo, S. R. L., sobre cobro ejecutivo de $ 6.000 m|n. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, junio 29 de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 400.— e.3|8-Nº 19.020 D.T.-v.4|8|59

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de IRMA MARIA de LELLIS. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.883 D.T. v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DE OLAZABAL. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.636-v.4|8|59

Nº 6

El doctor Domingo Méndez Terrero, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don NARCISO ROMANI.
Buenos Aires, 13 de julio de 1959. — Bruno Quintana, secretario.
$ 500.— e 3|8-Nº 9.926-v.7|8|59

Nº 7

El Dr. Juan C. de Abelleyra, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 7 de la Capital, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANTOS.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1959. R. J. Casadó Quintana, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.796-D.T.-v.5|8|59

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARGOT o MARGARITA MÜLLER de HECHTER.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1958. José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 300.— e.31|7-Nº 9.704-v.5|8|59

Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA LAVALLE o LAVALLI de BLANQUER.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.869-D.T.-v.5|8|59

Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA PEPINO de PORTA.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.868-D.T.-v.5|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARINA ENRIQUETA RODENAS de BERON. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.637-v.4|8|59

El doctor Juan Carlos De Abelleyra, Juez Nacional de Paz, titular del Juzgado Nº 7, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JULIA RINALDI de LA SPINA. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.726 D.T.-v.4|8|59

Nº 8

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 8, Dr. Julio Brandan Aráoz, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALFREDO BEREA FREIRE.
Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.825-D.T.-v.5|8|59

Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz (Juzgado ocho), cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SOFIA LEJAVETZKY o LIJABETZKY Viuda de ROSINFELD. — Buenos Aires, 14 de julio de 1959. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.658-v.4|8|59

Nº 9

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por cinco días a herederos y acreedores de TOMAS DOMINGO ALVAREZ y MARIA JESUS PRADO de ALVAREZ.
Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 18.997 D.T.-v.7|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nº 9, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de FELIPE SPIRITO. — Buenos Aires, junio 22 de 1959. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.760 D.T.-v.4|8|59

El Doctor Jorge R. L. Soto, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don ADOLFO FRANKLIN LOUDET WILDE.
Buenos Aires, julio 26 de 1959. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.000.— e.28|7-Nº 18.694-D.T.-v.7|8|59

Nº 10

El Doctor Eduardo Echegaray, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION SOUSA de SOUSA. — Buenos Aires, 15 de junio de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garreil, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.882 D.T. v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Eduardo Echegaray, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA ZAKOPAL de FOBES. — Buenos Aires, 16 de julio de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.963 D.T. v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 10, Doctor Eduardo Echegaray, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de INOCENCIO GAGLIARDI y ROSARIO LAURITO de GAGLIARDI.
Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 9.762-v.5|8.59

Nº 11

El Señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11, Doctor Ernesto Lavayen, cita por cinco días a herederos y acreedores de LOIDA MARIA o MARIA ELVIRA ADET PALACIOS de ZAINI. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.918 D.T. v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Ernesto Lavayen, a cargo del Juzgado Nº 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don ENRIQUE MARIO SANNA. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — José Luis Mó, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.717 D.T. v.4|8|59

Nº 12

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 12, Doctor Juan Llansó, cita por cinco días a herederos y acreedores de BRIGIDA DUNNE de MATHESON y DONALDO JAIME MATHESON. — Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.860 D.T. v.5|8|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Juan Llansó, a cargo del Juzgado Nº 12, cita por cinco días a herederos y acreedores de LAMBERTO ERNESTO NAVARRO. — Buenos Aires, julio 22 de 1959. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.683 v.4|8|59

Nº 13

El doctor Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN VALENTIN JOSE MARIA TURRO.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 19.035 D.T.-v.7|8|59

El Dr. Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de don HIGINIO IABAR o YABAR y de doña SERAPIA LABORDA. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.755 D.T. v.4|8|59

El señor Juez Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES JOAQUINA PUIG de CAMP, JOSEFA MARIA PUIG y FERMINA DIAZ de PUIG. — Buenos Aires, mayo 11 de 1959. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.779 D.T. v.4|8|59

Nº 14

El Doctor Juan A. González Calderón (h), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don DIONISIO GAYO o GALLO. — Buenos Aires, julio 2 de ... — Marcelo Pinget, prosecretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.924 D.T. v.6|8|59

Nº 16

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña HELVECIA CATALINA BIANCHI de TOBARES. — Buenos Aires, 1º de noviembre de 1958. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.865 D.T. v.5|8|59

El Juez Nacional de Paz Dr. Conrado Díaz Molina (Juzgado Nº 16), cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFINA PAVIOT de CECUTTA. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.745 D.T. v.4|8|59

El Dr. Conrado Díaz Molina, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco días, a los herederos y acreedores de EMILIA FERNANDEZ de FERNANDEZ o EMILIA FERNANDEZ de FERNANDEZ DIAZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.786 D.T. v.4|8|59

Nº 17

Rodolfo M Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIANO SERRANO y VIVES.
Buenos Aires, julio 23 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 19.038 D.T.-v.7|8|59

El doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ROSA HELENA VARELA MARCO de LEIVA.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — José H. Alcácer, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 9.899-v.7|8|59

El Doctor Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANSELMO JUAN MAGNONI. — Buenos Aires, junio 16 de 1959. — José R. Alcácer, prosecretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.903 D.T. v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo Senet, a cargo del Juzgado número 17, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CARMEN PILAR SAETTONE de PAGANI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1958. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.908 D.T.-v.6|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 17, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVADOR DI MARZO. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.766 D.T. v.4|8|59

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo M. Guzmán, a cargo del Juzgado Nº 6, secretaría Nº 18, se hace saber por tres días que el martillero señor Romeo Víctor Sívori, designado en los autos "NANNI, ERNESTO ANTONIO SALVADOR c/CARLOS PEREZ ROMEU, s/ejec.", rematará el día 7 de agosto, a las 18 y 30 horas, en el salón de ventas "La Candela", Rivadavia 1389, los siguientes bienes: siete máquinas de coser industrial con características de modelo Nº 400-W-1, Nros. 1.056.908, 1.104.166, 1.051.389, 1.103.248, 1.103.819, 1.103.903 y 1.056.909, y un motor eléctrico trifásico Nº 57.051 de 3,75 H.P. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, julio de 1959. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 900.— e.3|8-Nº 19.030 D.T.-v.5|8|59

El señor Dr. Eduardo M. Guzmán, Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 6, Secretaría del firmante, hace saber por tres días en los autos caratulados SACCOL S. A. c|BALDOMERO FUENTES s|ejecución prendaria, que el martillero Santiago B. Canop Mazar rematará una heladera eléctrica, tipo comercial, marca Saccol Nº 3958, modelo V.M.CH. 200 equipada con un motor marca Marbun 438 de 1|3 C.V. con compresor marca Ryalsche Nº 968 de 1|3 C.V.; 1 heladera eléctrica comercial marca Saccol Nº 3959 modelo ACH 44, equipada con un motor marca Marbu Nº 916 de 1|2 C.V. con compresor marca Lehig Nº 60387 de 1|3 C.V., todas completamente equipadas. Base: m$n. 44.784.—. Comisión: 10 % al contado. El día 14 de agosto a las 9.30 horas en el Salón de Ventas de la calle Alvarez Jonte 4028, donde se exhibe diariamente. Informes en Tucumán 1531, Capital. 40-9420.

Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Carlos Alberto Balbé, secretario.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 9.839-v.4|8|59

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría Nº 19, se hace saber por tres días que en autos caratulados "RUGGIERO, VICENTE contra GRINBLAT, ARNALDO y YELIN, NATALIO, sobre ejecución prendaria", el martillero señor Marcos Plotkin, designado a propuesta de partes, procederá a rematar, al contado, el día 19 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Condarco 55, Capital Federal, lo siguiente: "un automóvil marca Hillman, modelo año 1940, sedan 4 puertas, motor Nº 87810, patente de provincia de Buenos Aires número 974.068 del año 1957, para uso particular. Se halla en parte desarmado, con deterioros en su carrocería". El bien se entregará una vez aprobado el remate. Base $ 11.900 m/n. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 19.008 D.T.-v.5|8|59

Nº 10

JUDICIAL: El Sr. Juez, Dr. Federico Galli Villafañe, titular del Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, del suscripto, hace saber por tres días que el Martillero Francisco Millán, en los autos: "CAMPOS, JOSE A. contra CEREZO, RICARDO, s|ejec. prendaria", rematará el 7 de agosto de 1959, a las 16 y 30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, un semirremolque "Buriasco", modelo 1951, chasis Nº 698, carrocería playa, usado, que se exhibe en Avda. Vélez Sársfield 1728, Capital. Base: $ 23.715.— m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Gastón F. Liantada, secretario.

$ 750.— e.1º|8-Nº 18.880-D.T.-v.4|8|59

JUZGADO NACIONAL DE INTERIOR

AZUL

El martillero Alfredo Mila venderá en pública subasta, al contado, al mejor postor y sobre el mismo bien, el domingo 9 de agosto próximo, a las 15 horas, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en el Pueblo Peralta Ramos, Partido de General Pueyrredón, cuyo terreno está formado por cuatro lotes designados con las letras B, C, D y E de la manzana 171 de dicho Pueblo y con superficie cada uno de 299 metros 9.824 centímetros cuadrados. Base total, pesos 5.866.66 moneda nacional. Seña 8 %, comisión 3 %. Venta decretada en autos seguidos por el BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra CANDIDO VENTURA y MARIA ERMELINDA VENTURA, cobro ejecutivo. Juzgado Federal de Azul, del doctor Alberto Huarte, secretaría número uno. Publicación 5 días.

Azul, julio 15 de 1959. — Roberto Italo Perillo, secretario.

$ 1.750.— e.3|8-Nº 19.025-D.T.-v.7|8|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 25

JUDICIAL. — Catamarca 969|71. Entre Carlos Calvo y Estados Unidos, a 1 c. de Av. Independencia y de Jujuy. Propiedad antigua, de dos plantas, edificada en terreno de 8,66 m. frente al Este por 25,11 m. de fondo. Ocupada. Base: $ 34.333,32. Rematará por orden del señor Juez Nacional del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 25, Dr. Justo López, en autos "GONZALEZ, ALBERTO y otro c|ALEXE JURI HILLAR (HILL MOTOR), s|despido", el sábado 8 de agosto, a las 15.30 hs., sobre la misma. 8 % de seña. 3 % de comisión, en efectivo. — Publiq. 5 días en Bol. Oficial y La Nación.

Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Alejandro S. Ruiz, secretario.

$ 1.500.— e.1º|8-Nº 18.914-D.T.-v.6|8|59

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACMACO ARGENTINA LTDA.

Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1959, en José E. Uriburu 57, 3º piso, a las 17 horas, para tratar el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio cerrado al 30 de abril de 1959. — Buenos Aires, julio 28 de 1959.

$ 450.— e.1º|8-Nº 9.817-v.4,8|59

ASOCIACION ITALIANA PRO ASILOS DE INFANCIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 11 de agosto 1959, 15 y 30 horas, Charcas 1149, para tratar:

1º Aprobación memoria, balance, cuenta gastos y recursos e informe revisores cuentas año 1958; elección 5 consejeros titulares y 2 suplentes. 2 revisores de cuentas y 2 socios para firmar acta.

2º Modificación art. 2º estatuto social. — El Consejo Directivo.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.714-v.5|8|59

"B"

BANCO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio, con el propósito de adecuar la composición del mismo a las nuevas disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas a Asamblea General y Extraordinaria el día 13 de agosto de 1959, a las 17 hs., en Bernardo de Irigoyen 248, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente, vicepresidente, secretario, tesorero; determinar el número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos;

2º Elección de síndicos, titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.3|8-Nº 9.894-v.7|8|59

BOMBAY SOC. ANON.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 18 de agosto de 1959, a las 18 horas, en Córdoba 347, piso 6º "C", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de mayo de 1959.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|8-Nº 9.868-v.7|8|59

BOMBAY SOC. ANON.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de agosto de 1959, a las 19 horas, en Córdoba 347, piso 6º "C", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatuto, ampliando el objeto de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|8-Nº 9.867-v.7|8|59

BRUSELAS S. A.

Com. Ind. Fin. Inmob. y Agrop.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 10 de agosto 1959, a 11 horas, en San Martín Nº 296, piso 2º, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Gestión Directorio y ratificación o elección directores (art. 7º) y síndicos.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.660-v.4|8|59

"C"

CAMARA ARGENTINA DE PERITOS NAVALES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 22 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el local de 25 de Mayo 316, para tratar:

1º Lectura de la memoria y aprobar inventario, balance y cuentas de gastos y recursos al 30 de abril de 1959;

2º Designar dos socios para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 600.— e.3|8-Nº 9.858-v.5|8|59

CLUB EDITORIAL HAYNES

(Cooperativa Limitada)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto y autorizado por el art. 20 de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día miércoles 5 de agosto de 1959, a las 18.30 horas, en el salón social de la institución, calle Bogotá 119, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2º Situación del Club Editorial Haynes Coop. Ltda., ante el problema de la Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A.

Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Augusto R. Prat, presidente. — Serviliano Solís, secretario.

Art. 19 de los estatutos: Las asambleas se celebrarán, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se ha reunido la mitad más uno de los socios.

$ 1.350.— e.3|8-Nº 9.925 v.5|8|59

CALEFAX

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

(N-4148)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Jerónimo Salguero 1244, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1959 y dar destino al resultado;

2º Fijar número de directores y elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.1º|8-Nº 9.813-v.6|8|59

CREDITO CORRIENTES

Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, 27 de julio de 1959.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de agosto, a la hora 21, en Sánchez de Bustamante 463, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º Informe de los motivos por los cuales se convoca fuera de los términos estatutarios;

3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1959, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico;

4º Elección del Directorio, titulares y suplentes;

5º Designación de síndicos: titular y suplente. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el artículo 16º de los estatutos que en su parte pertinente se transcribe: "Artículo 16º ...Para poder concurrir, los accionistas, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario del país o del extranjero que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para su realización...".

$ 3.250.— e.31|7-Nº 9.773-v.5|8|59

CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE LA INDUMENTARIA

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 269 de los estatutos sociales y de acuerdo a lo resuelto en su reunión de fecha 21 de julio corriente, el Directorio de la Cámara Industrial Argentina de la Indumentaria convoca a las empresas asociadas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1959, a las dieciocho horas, la que se llevará a cabo en el salón de actos de la Sociedad Cooperativa de Abastecimiento de Industriales Confeccionistas Ltda., calle Venezuela 1226, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma de los estatutos sociales;

2º Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales. — Martín Alegría, presidente. — Jaime Mizraji, secretario.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 9.739-v.5|8|59

"E"

EVERTON SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 15 de agosto de 1959, a las 9 horas, en la sede social, Carlos Pellegrini 465, piso 8º, escritorio 61, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30|5|59.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de directores, síndico titular y suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.3|8-Nº 9.865-v.7|8|59

EL BAGUAL

S.A.A.G.I. y C.

Convoca a Asamblea General, que se realizará el 13 de agosto de 1959, a las 12 hs., en Reconquista 336, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato Directores y Síndicos;

2º Modificación Estatutos;

3º Ampliación capital autorizado;

4º Designación accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|8-Nº 9.881 v.7|8|59

EDITORIAL SILUETAS

Sociedad Anónima, Editora, Comercial, Industrial y Financiera

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1959, a las 18.30, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 3749, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1959.

2º Informe del Síndico.

3º Proyecto de distribución de utilidades.

4º Consideración de los sueldos del señor Presidente y del señor Vicepresidente como Gerente y Gerente General, respectivamente.

5º Elección de los tres Directores titulares y los dos suplentes por tres años.

6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de quienes cesan en su mandato.

7º Designación de dos Accionistas para aprobar el acta.

$ 2.250.— e.3|8-Nº 9.892 v.7|8|59

ESTANCIAS HUGHES S. A.

(Número de Registro 1.475)

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1959, a las 15 horas en Avenida de Mayo 651, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de mayo de 1959.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Elección de Presidente de la Sociedad.

4º Fijar los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.750.— e.3|8-Nº 9.916 v.7|8|59

"EL OMBU"

S. A., Financiera y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, 12|8/1959, horas 12, Corrientes 447, Esc. 705, efectos considerar documentos Art. 347, C. Comercio al 31/12/58 y distribución de utilidades; elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 750.— e.1º|8-Nº 9.807-v.6|8|59

Establecimientos Metalúrgicos TUROMET

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

N-5777

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1959, a las 17 horas, en el domicilio de la sociedad, Moreno 1264, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales, aumento del capital social auto-

taría Nº 45, se hace saber por el término de diez días que a propuesta de parte, ha sido designado martillero el señor Roberto M. Mombelli, en los autos "WIERZBICKI, TADEO ESTANISLAO contra GREGORIO de DEL PONTE, MARIA JOSEFA ANGELICA (sucesorio), s|ejecutivo", para que remate la propiedad ubicada en la calle Sarmiento 172v al 1728, entre Callao y Rodríguez Peña, edificada en un lote de terreno compuesto de 8,66 metros frente al Norte por 42,97 metros de fondo, teniendo un martillo a su favor en el costado Oeste que empieza a los 34,64 metros de la línea de la calle y mide 8,33 metros en sus lados Este y Oeste y 17,84 metros en sus lados Norte y Sud, encerrando una superficie de 520,727 metros ad corpus. La finca Sarmiento 1720 es una amplia propiedad a todo lujo y confort, se hace contar que existen tres habitaciones arrendadas y el resto ocupada por los copropietarios y demandados que deberá ser entregado desocupado, la parte baja Sarmiento 1728, local negocio en toda su extensión, como también el sótano y dependencias. Base de venta $ 500.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Remate a efectuarse en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. El jueves 6 de agosto, a las 17 horas. La propiedad podrá ser visitada de 16 a 18 horas. Mayores datos al martillero señor Roberto M. Mombelli, 69-4485. — Buenos Aires, julio 16 de 1959. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 6.000.— e.25|7-Nº 18.479 D.T.-v.5|8|59

Nº 24

El señor Juez Nacional, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Norberto C. Scotti, hace saber por cinco días que el martillero Reinaldo Alcides Balagna venderá en remate público y sobre la misma, la finca ocupada por sus dueños, calle Edison s/n. esquina Newbery, edificada en el lote Nº (2) dos, manzana letra J Cuartel (4º) cuarto, Isidro Casanova, Partido de Matanza, Buenos Aires y mide 87,75 mts. frente a la calle Edison, 87,75 mts. de contrafrente, 93,87 mts. en su costado y 93,87 mts. frente a la calle Newbery encerrando una superficie total de 8.237,09 metros cuadrados según títulos. Base $ 66.200 m|n. de c|l. pagaderos al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Juicio MARTINEZ FLORENCIO y otros c|SANCHEZ cobro hipotecario. El domingo 9 de agosto de 1959, a las 16 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.750.— e.1º|8-Nº 18.959 D.T.-v.6|8|59

Nº 25

El doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, hace saber por 5 días que en los autos "LIJDENS, CARLOS PEDRO c/ARANO, MARTIN ELEUTERIO y otro, cobro ejecutivo", ha ordenado el remate de 29 fracciones de terreno sitas en pueblo Arano, partido de Adolfo Alsina, provincia de Buenos Aires, afectadas por arrendamiento con contrato inscripto, por intermedio del martillero José V. Menceyra, designadas como quintas: 49, 55, F. y manzanas: 28, 29, 30, 33, 34, 35, 42, 43, 52, 53, 54, 57, 58, 59, A, B, C, D, E, F, G, H. y restos 31, 32, 55, 56. Superficie total 553.509,76 m. c. Base pesos m/n. 65.600, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El remate se realizará el 8 de agosto, a las 10 horas, en Tucumán 1439. — Buenos Aires, 6 de julio de 1959. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 1.500.— e.30|7-Nº 18.757 D.T.-v.4|8|59

JUDICIAL.—Terrenos en Haedo. Por orden del señor Juez en lo Civil doctor Antonio Borré, secretaría Nº 50, en los autos caratulados "GÜEMES, LUIS c/DELUCIA, FRANCISCO, cobro hipotecario", el martillero señor Roberto A. Grosso, con oficinas en la Avda. L. N. Alem Nº 424, Capital Federal, piso 3º, T. E. 32-8844, venderá en pública subasta, en un block, cinco terrenos ubicados en Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, dando frente a las calles Gaona y Sin Nombre, designados como lotes Nros. 10, 11, 12, 13 y 14 de la manzana Nº 53, compuestos de las siguientes medidas lineales, superficies y linderos: Lote Nº 10: 10 metros en su frente al Norte sobre calle Gaona, 11mts.18 en su contrafrente al S. S. E., lindando con fondos del lote 14, 19mts.93 en su costado Este, lindando con el lote 11 y 24mts.91 en su otro costado al Oeste, lindando con el lote 9, superficie 224 mts. cds. 20. Lote Nº 11: 10 metros de frente al Norte sobre calle Gaona, 13mts.31 en su contrafrente al S. E., lindando con fondos del lote 13, 11mts.14 en el costado Este, lindando con el lote 12 y 19mts.99 en su otro costado al Oeste, lindando con el lote 10, superficie 155 mts. cds. 35. Lote Nº 12, 17mts.57 de frente al Norte sobre calle Gaona, 17mts.57 en su otro frente al S. E. sobre calle Sin Nombre, 4 metros en su ochava al E. N. E., 11mts.14 en su costado Oeste, lindando con el lote 11 y 11mts.14 en su otro costado al S. O., lindando con el lote 13, superficie 237 metros cds. 18. Lote Nº 13: 13 metros en su frente al S. E. sobre calle Sin Nombre, 13mts.31 en el contrafrente al N. O., lindando con fondos del lote 11, 13mts.99 en el costado S. O., lindando con el lote 14 y 11mts.14 en su otro costado al N. E., lindando con el lote 12, superficie 163 mts. cds. 34. Lote Nº 14: 10 metros de frente al S. E. sobre calle Sin Nombre, 11mts.24 en el contrafrente al N. N. O., lindando con el lote número 10, 19mts.14 en su costado S. O., lindando con el lote 15 y 13mts.99 en su otro costado al N. E., lindando con el lote 13, superficie 165 cmts. cds. 65. Base $ 111.555,26 m/n., al contado. Remate: El domingo 9 de agosto de 1959 a las 16 horas, en los mismos. Seña 8 por ciento y comisión 3 o|o en efectivo. Prospectos y más informes en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Agustín J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 9.000.— e.30|7-Nº 9.685-v.10|8|59

Nº 26

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Secretaría Nº 51 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "MARTINEZ o MARTINEZ y LAZZARI, MARIA DEL PILAR, su sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de agosto, a las 15.30 hs., en su hall, el inmueble Boedo 331-33, en terreno de 8m66 frente al E. por 40m702 al N. y 41m315 al S.; base $ 187.200 m|n.: Pedro Echagüe Nº 1533, con base $ 128.200 m|nacional, Humberto 1º 202-20 esq. Piedras 1101-03, en tres fracciones, 1º frente a Piedras de 6m20cal. E., idem al O., 19m12 al N. y 19m15 al S.; la finca frente a H. 1º de 8m68 al N. idem. al S., 15m30 al O. y 15m30 al E., y la otra fracción de 9m10 al E., 9m20 al O., 19m32 al S. y 19m15 al N. con lo más que resulte dentro de sus muros, vendiéndose en dos fracciones, como fué adquirido, uno salón negocio con habitación y otro casas por Humberto 1º 818-20, base $ 411.900. Se venden con las ocupaciones que existen. Escrituras ante señor Agustín A. Calviño; a los 60 días de inscripta declaratoria herederos. 8 o|o seña y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.500.— e 1º|8-Nº 18.960 D.T.-v.6|8|59

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Dr. Juan Carlos de Abelleyra, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 7, se hace saber por el término de tres días que, en autos: FRIONCE S. R. L. c|MARTIN PASTOR R VERO ejec|prendaria, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el día viernes de agosto, a las 15 hs., en el local calle Bartolomé Mitre Nº 1223, una heladera eléctrica marca Fulton modelo 9. T. Nº 3244, completa con sus accesorios, equipo blindado Nº 3244, con refrigerador marca Pamir. Base $ 10.049.96 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. Inf. en San Martín 522, Piso 1º, Ofic. 1º, T. E. 31-1527. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959.

José Joaquín J. Casanovas, Prosecretario

$ 900.— e.1º|8-Nº 9.810-v.4|8|59

Nº 24

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en autos: "CARMA S. A. IND. COM. c/VALIELA, PASTORA, s|ejecución prendaria", a propuesta de partes, el martillero Jaime Ramos Oneto rematará en pública subasta, el día 18 de agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital: Una conservadora eléctrica, de helados, marca Carma, modelo Z.162-8, Nº 810, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada. Base total m$n. 19.845. Al contado. Comisión 10 %. La mercadería se exhibe en la Av. Amancio Alcorta 1661, Capital.

Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 900.— e.3|8-Nº 9.875-v.5|8|59

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. Miguel Echegaray, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días que en autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/RAFFA, VICENTE, s| ejecución prendaria", a propuesta de partes, el martillero Jaime Ramos Oneto rematará en pública subasta, el día 18 de agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 10.706, completamente equipado. Base total m$n. 2.866. Al contado. Comisión 10 %. La mercadería se exhibe en la Av. Amancio Alcorta, 1661, Capital.

Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 900.— e.3|8-Nº 9.879-v.5|8|59

JUDICIAL. El Dr. Miguel Echegaray, Juez Nacional a cargo del Juzgado de Paz Nº 24 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/SIERRA JUAN ISIDRO, ejec. prendaria", el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará una vitrina refrigeradora eléctrica, marca Siam, modelo 133 Nº 57.231, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Amancio Alcorta Nº 1661, Capital. Base $ 23.730 m/n. Al contado. Comisión 10 % a cargo del comprador. El día 14 de agosto de 1959, a las 10 horas, en Defensa 1124.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 750.— e.3|8-Nº 9.866-v.5|8|59

JUDICIAL: Por mandato del Juzgado Nacional de Paz Nº 24 a cargo del Dr. Miguel Echegaray, secretaría a mi cargo, en los autos "COLLADO, NICASIO c|BENITO BLANCO MENDEZ, ejecución hipotecaria", se hace saber por cinco días que el martillero Camilo Costa, a propuesta de parte, venderá en subasta pública el día 30 de agosto próximo, a las 15 horas, sobre el mismo un lote de terreno ubicado en el pueblo de Pilar, Partido del mismo nombre, con frente a la calle Ernesto Nazarre entre las de Santa Fe y Entre Ríos designado con el Nº 2 de la manzana B., que mide 10 m. de frente por 21m40 de fondo con una superficie total de 214 mt2., dentro de los siguientes linderos: al N.E. calle E. Nazarre; al N.O., con fondos de los lotes 1 y 34; al S.O., con parte del lote 33 y al S.E., con parte del lote 3. Base: $ 6.860,00 m|n. Venta al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %.

Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Horacio Cornille, secretario.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 9.782-v.5|8|59

Nº 32

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, en autos: "VILLASEMIN ROBERTO c|MORANZONI RICARDO A. y otros, s|ejecutivo", se hace saber por tres días que el martillero Sr. Alberto González Bonorino rematará: Una máquina de hacer café, marca Urbe Nº 13.453, en funcionamiento. Sin base. Al contado y en efectivo. Comisión 10 o|o. El viernes 7 de agosto, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe.

Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 750.— e.1º|8-Nº 18.947-D.T.-v.4|8|59

JUDICIAL. — Por disposición del doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 32, hácese saber por tres días que en autos "RATTO, JUAN M. c/ZAJOUR, VICTOR, s/ordinario", se ha designado al martillero oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. para que subaste, al contado, sin base y al mejor postor la yegua sangre pura de carrera "Macua", nacida en 1954 por "Mus" y "Milgracias" por "Michel". Remate el 11 de agosto, a las 14.30 horas, en el Tattersall de Palermo, Avda. Libertador San Martín 4995. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.

$ 1.250.— e.30|7-Nº 9.697-v.4|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Pedro R. Taranco, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de tres días, que en autos "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/GASSO, DOMINGO FAUSTINO, s/ejecución prendaria", a propuesta de parte, el martillero Jaime Ramos Oneto, rematará en pública subasta, el día 14 de agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Defensa 1124, Capital, una vitrina refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 45-3, Nº 118, completamente equipada, con base total de m$n. 26.000, al contado. Comisión 10 por ciento. La mercadería se exhibe en la Avda. Amancio Alcorta Nº 1661, Capital. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — Héctor Alegría, secretario.

$ 1.050.— e.3|8-Nº 9.876-v.5|8|59

Nº 2

JUDICIAL: Inmueble, Partido de Quilmes, inmediaciones Estación Berazátegui. Lote 6, manzana 25. Mide 10 m. de frente por 35m25 cms. de fondo. Superficie 352 m. 50 dm2. Base: $ 2.333.32. Seña 8 %. Comisión 3 %. Rematará José Antonio Pizarro, el 9 de agosto de 1959, a las 15 horas, sobre el inmueble. Orden señor Juez Nacional de Comercio, Doctor César A. Gaibisso, Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 5 del doctor Héctor A. Patuel. Autos: "ZAGERT, ADOLFO contra EMILIANO DEL VALLE VEGA y JOSE TUNSTALL s|ejecutivo $ 57.061,72". Informes Martillero: Rodríguez Peña 140, teléfono 40-0756. — Por 5 días.

Buenos Aires, julio 14 de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$. 1.500.— e.1º|8-Nº 18.940-D.T.-v.6|8|59

Nº 4

Por disposición del Señor Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 11 del Dr. Amerino J. Macedónia, se hace saber por cinco días que el martillero Don Pedro Castellet procederá a subastar el día 7 de agosto de 1959, a las 19 horas, en el local de ventas Defensa 1124, los siguientes bienes que se encuentran en depósito y exhibición en la calle Rivadavia 10245: 385 latas de 21|2 kilos cada una de ajíes en vinagre; 146 latas de 5 kilos de ajíes en vinagre; 150 cajas de 100 gramos, con lana de acero y 46 cajas de 40 gramos de lana de acero. — Seña 40 o|o y comisión 10 o|o en efectivo. — Venta ordenada en autos "CARLOS CERRUTI SDAD. AN., INDUSTRIAL, COM., INMOB. Y FIN. c|ALCIDES MORALES, ejecutivo", sin base. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 1.750.- e.31|7-Nº 18.830 D.T. v.5|8|59

JUDICIAL. Por disposición del Señor Juez Nacional de 1a. Instancia de Comercio, Doctor Alejandro de Gainza, Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 12 del autorizante, se hace saber por cinco días, que ha sido designado Rematador el Señor Benjamín Villafañe, en el Juicio "VITELLI LEONARDO c|CARRANZA EMILIO" s|ejec., para vender en pública subasta el Departamento piso 8º, de la finca calle Juncal Nº 770, Capital Federal, propiedad horizontal, que consta de Hall, Living-Comedor, Dos Dormitorios, Baño instalado, Pieza y Baño Servicio, Calefacción, Agua caliente, Heladera, a la calle, buen estado. — Base: las 2|3 partes de su valuación fiscal o sea m$n. 266.666.—. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo, el día 14 de agosto de 1959, a las 17 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311. Más datos en mi oficina Diagonal R. S. Peña 832, escr. 508, 45-6454. — Visítese con nuestra tarjeta. Publíquese cinco días Boletín Oficial y Correo de la Tarde. D.G.I. Nº 34.852. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Secretario autorizante Dr. Adolfo J. Serra. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 2.500.- e.31|7-Nº 18.821 D.T. v.5|8|59

Nº 5

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 13), en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c/RICARDO SANTIAGO F E D U L L O, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 21 de agosto de 1959, a las 8.55 horas, en Defensa 1124, Capital, "una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam, modelo 66 Porcelanit, número 5208, completamente equipada", que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. Base m$n. 32.440.—, al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.050.— e.3|8-Nº 9.878-v.5|8|59

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Comercio, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5 (secretaría Nº 13), en los autos caratulados "CARMA S. A. IND. COM. E INMOB. Y FIN. contra DOMINGO APARICIO, s/ejecución prendaria", se hace saber por tres días que el martillero Jorge Atilio Spalla, designado a propuesta de parte, rematará el día 21 de agosto de 1959, a las 8.45 horas, en Defensa 1124, Capital, una conservadora eléctrica de helados marca Carma, modelo 162-8, Nº 1556, fabricada bajo licencia Westinghouse, completamente equipada; una vitrina refrigeradora eléctrica marca Carma, modelo ZV.133, Nº 1796, fabricada bajo licencia Westinghouse, completa, que se exhiben en la calle Montesquieu número 523, Capital. Base m$n. 75.020.—, al contado. Comisión de práctica. — Buenos Aires, 28 julio de 1959. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.050.— e.3|8-Nº 9.877-v.5|8|59

Nº 39

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por tres días a RAUL RIVERA VILLATE, para que tome intervención que por derecho corresponda, en el juicio que por desalojo por falta de pago sigue Luis María Freeland, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 20 de julio de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 600.— e.1º|8-Nº 18.951 D.T.-v.4|8|59

El Dr. Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ASUNCION ANA GARRE de ZERBO. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 500.— e.30|7-Nº 18.708 D.T. v.4|8|59

Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO DAGHINI. — Buenos Aires, 29 de junio de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 500.— e.30|7-Nº 18.793 D.T. v.4|8|59

El Dr. Carlos Aníbal Novaro, Juez titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DI LEO. — Buenos Aires, 23 de julio de 1959. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 500.— e.30|7-Nº 18.724 D.T. v.4|8|59

CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de treinta días a TEODORO KARLIKOWSKI, a comparecer en la causa Nº 220, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 9 de junio de 1956. — Secretaría Nº 156. — Oscar Enrique Gigena, secretario.

e.2|7-Nº 6.785 v.6|8|59

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 20

El Juez Nacional del Trabajo número 20, doctor José R. Sarraute, cita y emplaza a don JULIO KALEJMAN por el término de quince días, comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña Rosario de los Angeles Lencina, por cobro de salarios. — Buenos Aires, junio 18 de 1959. — Rodolfo A. Mosso, secretario.

e.23|7-Nº 7.003-8|8|59

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor César Agustín Gaibisso a cargo del Juzgado Nº 2 (secretaría Nº 5), se hace saber por dos días a los acreedores de INDUSTRIAS BO S.R.L., s/quiebra, bajo apercibimiento de ser aprobada si no se formulan observaciones, que el liquidador ha presentado distribución de fondos que puede ser examinada en secretaría. — Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 400.— e.3|8-Nº 18.999 D.T.-v.4|8|59

Nº 3

El doctor Alejandro de Labougle, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 3, por la Secretaría número 7, convoca a los acreedores de la quiebra de "ROVEDA, ENRIQUE B." para el día 18 de agosto del corriente año, a las 15 horas, a los efectos de considerar las propuestas de compras de los inmuebles del fallido, ubicados en Cangallo 1785-99 de esta Capital Federal y San Martín 925 de Rosario.

Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 600.— e.31|7-Nº 18.813 D.T.-v.5|8|59

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6. Señor Juez doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 16, doctor Roberto Riera. Autos "SERI, JOSE, su quiebra". Fíjanse los siguientes honorarios: doña Juana A. de Zúñiga, ochocientos pesos; doctor Rubén E. Valdez, doscientos cincuenta pesos; doctor Adolfo I. Carretón, setecientos pesos; escribano José María de Elías, doscientos cincuenta pesos; doctor Atilio C. Rinaldi, cuatrocientos pesos; síndico Francisco Duranti, un mil pesos. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — Roberto Riera, secretario.

$ 750.— e.3|8-Nº 18.973 D.T.-v.5|8|59

Nº 9

El doctor Tomás Guillermo Mansilla, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, por la Secretaría número 25, a cargo del doctor Carlos Juan Neumann, cita a don LUIS TANGARI por el término de cinco días para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en el juicio que le sigue la Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A., bajo apercibimiento de nombrarse el defensor de ausentes para que lo represente.

Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 18.799 D.T.-v.5|8|59

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por 10 días: — El Juez Dr. Jorge P. Viñals Blake, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO POLICELLA.

La Plata, julio catorce de 1959. — S. Guillermo Ponzinibbio, secretario.

$ 1.000.— e.24|7-Nº 18.423-D.T.-v.4|8|59

FORMOSA

El doctor Juan B. Sansserri, Juez Federal de Primera Instancia, a cargo por subrogación del Juzgado Nº 1 de la Provincia, Secretaría Armín F. Gaite, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN PAULINA DE DELLAGNOLO, sucesión.

Formosa, julio 15 de 1959. — Armín F. Gaite, secretario.

$ 1.500.— e.31|7-Nº 9.305-v.11|8|59

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23,7 al 28|7|59.

Juan B. Sansserri, Juez Federal de Formosa, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIX ANSELMO MOYANO, sucesión. — Formosa, 26 de mayo de 1959. — El Secretario.

$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.666-v.10|8|59

CHUBUT

El Dr. Raúl Héctor García Cavin, Juez Letrado Primera Instancia de Esquel (Chubut), cita y emplaza por cinco días a Ireno Armandia Astorga a estar a derecho en juicio: "ASTORGA STELLA MARIS, s|adopción solicitada por Roberto C. Costa y Francisca Renée Martínez de Costa", que tramita por el Juzgado a su cargo, Secretaría en lo Civil y Comercial, bajo apercibimiento de darse intervención en representación de la misma, al Defensor de Ausentes.

Esquel (Chubut), 3 de julio de 1959. — Leda María Martínez de Nores, secretaria.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.846-v.6|8|59

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, secretaría Nº 2 del firmante, hace saber por 5 días que en autos "GONZALEZ BARCA, RAMON, s/protocolización del testamento ológrafo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, el inmueble Deán Funes 1028, edificado en lote 4, de 8m15 de frente al O. por 31m11 de fondo al S., 30m66 al N. y 8m06 contrafrente, base $ 48.700 m/n. El inmueble se entregará desocupado por hallarse habitado por herederos del causante. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.500.— e.31|7-Nº 18.814 D.T.-v.5|8|59

JUDICIAL: Uriarte 1634, casa edificada en terreno que mide 3m66 por 30m82 costado N.E.; 29m67 costado S.O. y 8m74 en el contrafrente. Sup.: 263,17 m.c. Base $ 32.500.—. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos, secretaría del Dr. José M. Monclá, a propuesta de partes, en los autos "BOSCO de ORTEGA, ROSA y otros c|BISACCIA, ROQUE y MASTANDREA de BISACCIA, MARIA (sucesiones) división de condominio". El domingo 9 de agosto a las 16 hs. en la misma. 8 % a cuenta de precio, 3 % de comisión. Giménez Zapiola y Cía., S.R.L.

Buenos Aires, julio 21 de 1959. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.500.— e.25|7-Nº 9.392-v.5|8|59

Nº 3

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, hácese saber por cinco días que en autos "PEREZ, JOSE ANTONIO, s/sucesión", que tramitan ante la secretaría Nº 5 del señor Heriberto E. Ballerini, se ha designado al martillero oficial Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A. para que subaste, al contado, sin base y al mejor postor el caballo sangre pura de carrera "Heliaco", zaino doradillo nacido en 1952 por "Sospiro" e "Hija Chic" por "Hijo Mío". Remate el 11 de agosto, a las 14.30 horas, en el Tattersall de Palermo, Avda. Libertador San Martín 4995. Comisión a cargo del comprador 6 o|o. — Buenos Aires, 7 de julio de 1959. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.500.— e.30|7-Nº 9.698-v.4|8|59

Nº 4

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, secretaría del doctor Horacio A. Méndez Chavarría, en autos "ROVATTI, LAURA, y otra c/MONTECHIARI de MODONESI, ANA y otros, s/cobro hipotecario", se hace saber por el término de cinco días que el martillero público don C. Cambiasso ha sido designado a propuesta de partes para subastar el domingo 9 de agosto, a las 16 horas, en la misma, la propiedad ubicada en esta Capital, calle Ameghino Nº 653/55, entre las de Tapalqué y J. E. Rodó, ocupada y edificada en el lote 16 de la manzana F., cuyas medidas son 8m66 de frente por 37m40 de fondo, ad corpus. Base $ 87.550, al contado. Seña a cuenta de precio 8 o|o en dinero efectivo. Comisión 3 o|o. Mayores informes en la secretaría actuante. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.31|7-Nº 9.745-v.5|8|59

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (secretaría Nº 11), prevyó: "Buenos Aires, agosto 14 de 1958... cítese por edictos al demandado, que se publicarán en el Boletín Oficial y La Ley, por el término de cinco días, conforme a lo expuesto en el art. 80 del Código de Procedimientos, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en juicio... Mario N. Figueroa Alcorta", en los autos "KOWALCZUK, ALEJANDRO, c/JAGER, MAXIMO, s/levantamiento de inhibición voluntaria".—Buenos Aires, setiembre 9 de 1958. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.500.— e.30|7-Nº 18.746 D.T.-v.4|8|59

Nº 11

JUDICIAL. El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, a cargo del doctor Mario C. Pizzoni, hace saber por cinco días que en los autos "MARTINEZ SILVERIO FERNANDO c/VEGA NICOLAS DELFOR s|Ejecución Hipotecaria", el martillero Nicolás Lauría, venderá en pública subasta la finca desocupada ubicada en el Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Paraje denominado Boulogne, con frente a la calle Asamblea Nº 1400, edificada sobre el lote de terreno Nº 12, de la manzana letra C, que mide: 10.20 m. de frente al S.O., 10.20 m. en su contraf. al N.E. por 20.76 m. de fondo al N.O. y S.E. Superficie total: 211.75 m. c. Base de venta $ 48.750 m/n. Al contado. El domingo 16 de agosto, a las 16 horas, en el local Avda. Rivadavia 2323, Capital. 8 % a cuenta de precio y 3 % de comisión.

Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.

$ 2.000.— e.3|8-Nº 18.993-D.T.-v.7|8|59

Nº 12

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría Nº 24 del autorizante, se hace saber por cinco días en los autos caratulados: "SODINI RENATO c|ABRITTA URANIO y otro s|ejecución hipotecaria", que el martillero Nedo Pedro Codevilla, a propuesta de parte, rematará el 7 de agosto próximo, a las 15 horas, en el hall de sus oficinas, Virrey Cevallos 715, la finca sita en la localidad de Villa Soldati, calle Mom Nº 2432. La propiedad está ocupada. Base: $ 276.500 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. En dinero efectivo.

Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Luis Solari, secretario.

$ 1.500.— e.1º|8-Nº 18.966 D.T.-v.6|8|59

Nº 15

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Agustín M. Villar, secretaría Nº 30 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "ROSSI de ILLANES, MARIA ANGELICA c/WIEN de BEYER, MARGARITA ALMA, s/cobro ejecutivo", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, el bien en Villa Ballester, Chilabert, Boulevard Ballester 901/11 esquina Sargento Cabral, edificado en lotes 43 B y 43 C, manzana 74, midiendo el primero 9m14 al S. E., 4m24 ochava, 14m74 al S. O., 12m44 al N. O. y 17m74 al N. E. Superficie de 210,8636 mts. cs. y el otro de 7m52 al S. E. por 17m74. Superficie de 133,4038 mts. cs. Base pesos 55.000 m/n., al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Julio A. Quinterno, secretario.

$ 1.750.— e.31|7-Nº 18.815 D.T.-v.5|8|59

Nº 16

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 16, Dr. César C. San Miguel, Secretaría Nº 31 del escribano Ricardo Ballestero Barruti, en el juicio sucesorio de don ALEJANDRO FERNANDEZ, se hace saber por ocho días, que el martillero Elías Malte rematará al contado y al mejor postor, con las bases de $ 178.000 m|n. y pesos 147.266,66 m|n., las fincas ubicadas en Emilio Mitre 1030|32, compuesta de casa habitada al frente y dos departamentos, hallándose este último parcialmente desocupado y el resto del edificio con contratos vencidos; y Centenera 1401|07 esquina Av. Castañares, ocupada, compuesta de local y 2 habitaciones, el domingo 9 de agosto, a las 11 horas y 15 horas respectivamente, en las mismas. Seña 8 %. Comisión 3 % al comprador, en efectivo. Más detalles en secretaría o en mi oficina: Alvarez Jonte 2435, T. E. 59-1806, D. G. I. Nº 34.773 y 34.772.

Buenos Aires, julio dieciséis de 1959. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 3.200.— e.28|7-Nº 9.609-v.5|8|59

Nº 20

JUDICIAL. — Terreno en Mar del Plata, 2 cuadras Boulevard Marítimo y Avenida Constitución; calle 22 e/Mármol y Derqui: lote E, manzana A, de 10 m. x 30m31. Base $ 27.068.50 m|n., al contado. Remate agosto 14, a 11 horas, en Uruguay 675, Capital Federal, orden doctor Santiago Fontel, Juez Nacional Civil Nº 20, Secretaría 39, del doctor Juan L. Peña, en autos: "FIANACA PABLO s|Suc. c|LOPEZ LUJAN ARISTOBULO, s|ejec. hip.". Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes: M. Verdaguer, T. E. 40-6774. Publíquese 5 días.

Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Juan L. Peña, secretario.

$ 1.250.— e.1º|8-Nº 18.935 D.T.-v.6|8|59

Nº 21

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Santiago E. Fontel, interinamente a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría Nº 41 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "RENESTO, FELIX, s/sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de parte, subastarán públicamente el 6 de agosto, a las 15.30 horas, en su hall, 3 lotes de campo en Balcarce, antes Lobería, parte lote A, establecimiento Los Pinos, actuales 990 A - E. y F., midiendo el primero 375 metros frente al N. E., 375 metros al S. O., 500m10 al S. E. y N. O. Superficie de 18 hás., 75 ás., 37 cs., 50 ds. cs. Base $ 173.323. Lote E., o parcela 984, de 600 metros al S. O. y N. E. por 500 metros al N. O. y S. E. Base $ 18.510 m/n., y lote F., o parcela 981, de 600 metros al S. O. y N. E. por 500 metros al N. O. y S. E., con superficie de 30 hás., con base $ 7.350 m/n. Los precios podrán pagarse mitad al contado y 25 o|o a un año, resto a dos años con 10 o|o interés anual. Escrituras ante señor Daniel J. Ferro. 8 o|o seña y a cuenta precio, y 3 o|o comisión. — Buenos Aires, julio 17 de 1959. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.000.— e.30|7-Nº 18.723 D.T.-v.4|8|59

Nº 22

JUDICIAL. San Vicente, fracción que mide 90m930 costado S.O.; 95m260 costado N.E.; 111m714 costado N.O. y 109m982 costado S.E. todos frente a calle. Base $ 115.219. Por orden del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Roberto Ramé, secretaría Nº 44, en los autos "FAGIOLI, LORENZO LUIS y otros c/OZAN, ALBERTO s|hipotecario". Rematarán el miércoles 19 de agosto, a las 16, en Florida 239. 8 % seña, 3 % comisión. — Giménez Zapiola y Cía. S. R. L.

Buenos Aires, julio 7 de 1959. — 5 días Boletín Oficial y La Prensa. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.

$ 1.250.— e.3|8-Nº 9.869-v.7|8|59

Nº 23

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, secre

Nº 18

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña REGINA FAZZETTA de MOLDES. — Buenos Aires, junio 7 de 1959. — Norberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.769 D.T. v.4|8|59

Nº 19

El Juez Nacional Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado de Paz Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de don AMADEO GONZALEZ. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 9.766 v.5|8|59

Nº 20

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Severino P. Gualta, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña WICHNA SZYFRES de KRENICA.
Buenos Aires, julio 29 de 1959. — S. J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 19.009 D.T.-v.7|8|59

El doctor Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA FIORITO de ROCCA.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.747-D.T.-v.4|8|59

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan Antonio Madrazzo, a cargo del Juzgado número 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA BEVILACQUA o MARIA DOMINGA BEBILAQUA o MARIA BEVILACQUA de CIPOLLA.
Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — José Antonio Aráncibia, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.633-D.T.-v.4|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27|7 al 31|7|59.

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de ADELA TERESA PIZZI.
Buenos Aires, junio 3 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 19.023 D.T.-v.7|8|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO KOSCIUKOWICZ. — Buenos Aires, 21 de julio de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.941 D.T.-v.6|8|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LEOPOLDO JUAN TORRAS CLAVERO. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Mario R. L. Sánchez, prosecretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 9.803-v.6|8|59

El doctor Carlos A. Leiva Varela, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ASSISI y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ de ASSISI. — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.957 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Carlos A. Leiva Varela, a cargo del Juzgado Nº 22, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña BENITA MICAELA JUSTA DELVECCHIO de SALGADO. — Buenos Aires, julio 21 de 1959 — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 9.748 v.5|8|59

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL LODEIRO.
Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 19.004 D.T.-v.7|8|59

José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña TERESA DOMINGUEZ de MARTINEZ. — Buenos Aires, 21 de abril de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.909 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz José A. Amuchástegui Keen, cita por cinco días herederos y acreedores de MARIA LOUZAU o LOUZAN de RUBE. (Juzgado 23). — Buenos Aires, julio 27 de 1959. — Horacio Calderón de la Barca, prosecretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.917 D.T.-v.6|8|59

El doctor José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUONGO Vda. de D'ARCO. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.950 D.T.-v.6|8|59

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARCELINA CARBIASO de ASIN y don CARMELO ANSELMO ASIN. — Buenos Aires, julio 7 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.829 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de CECILIA JUANATEY de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, febrero 18 de 1959. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.706-D.T.-v.4|8|59

Nº 25

El Dr. Di Iorio, Juez de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, cita por cinco días a herederos y acreedores de Don BENEDICTO RODRIGUEZ.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1959. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.791-D.T.-v.4|8|59

Nº 26

El Señor Juez Nacional de Paz Dr. César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE DO PAZO. — Buenos Aires, junio 8 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 19.045 D.T. v.7|8|59

El Juez Doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por cinco días, a herederos y acreedores de don LUIS PEDRO RE.
Buenos Aires, julio veintisiete de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.767-D.T.-v.4|8|59

Nº 27

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Oscar Llanos (Juzgado Nº 27), cita por cinco días a herederos y acreedores de PAULINA DEMICHELI de FALCONE. — Buenos Aires, julio 29 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 19.046 D.T. v.7|8|59

El Doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de RUDECINDO BACIGALUPE. — Buenos Aires, febrero 24 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 18.970 D.T. v.7|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Oscar Llanos, titular del Juzgado Nº 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN JOSE PEDRO BELTRAMI. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 9 822-v.6|8|59

Nº 28

El Juez Nacional de Paz, Doctor César A. García Belsunce (Juzgado Nº 28), cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA SANCHEZ de RODIÑO.
Buenos Aires, agosto 21 de 1958. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.681-v.4|8|59

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña LUDOVICA MORIONDO o MURIONDO de BOSCAROL. — Buenos Aires, julio 8 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.900 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29 de esta Capital, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don OSVALDO JOSE BANDIERI. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.820 D.T. v.5|8|59

Nº 31

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSARIO RODRIGUEZ de BARRAGAN. — Buenos Aires, 16 de junio de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 18.984 D.T. v.7|8|59

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL PEDRIDO. — Buenos Aires, junio 26 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 18.983 D.T. v.7|8|59

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de PEDRO LENTI. — Buenos Aires, 24 de julio de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 19.981 D.T. v.7|8|59

Arturo M. de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de GUMERSINDO LEMOS. — Buenos Aires, junio 30 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 18.980 D.T. v.7|8|59

El Señor Juez Nacional de Paz Doctor Alejandro M. de Gainza, a cargo del Juzgado Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don GERARDO ARMIENTO. — Buenos Aires, febrero 26 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 19.001 D.T. v.7|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña DOLORES BLANCO de BLANCO. Juzgado Nº 31.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.952 D.T.-v.6|8|59

El Juez Nacional de Paz, doctor Arturo Marco de Gainza, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS CHIANTORE Juzgado Nº 31.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.953 D.T.-v.6|8|59

El Dr. Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTONIO FREYRE. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.857 D.T. v.5|8|59

El doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N 31, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARSEÑO LUKOVICH o LUCOVICH. — Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.861 DT.-v.5|8|59

El Juez doctor Arturo Marco de Gainza, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por cinco días, a herederos y acreedores de ANGELA ESTEFANIA CALABRO de STABILE. — Buenos Aires, 8 de julio de 1959. — Edmundo J. Cassagne, prosecretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.801 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional de Paz, Doctor Arturo Marco de Gainza (Juzgado 31), Secretaría del infrascripto, cita por cinco días a herederos y acreedores de "FRANCISCO FRANCO MISITIS".
Buenos Aires, junio 17 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.774-D.T.-v.4|8|59

El Doctor Arturo Marco de Gainza, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de VICENTA LASALVIA.
Buenos Aires, julio 24 de 1959. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.773-D.T.-v.4|8|59

Nº 32

El Dr. José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado de Paz Nº 32, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO DEMATTEI y ANA DONADEI de DEMATTEI.
Buenos Aires, febrero 17 de 1959. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.718-D.T.-v.4|8|59

Nº 33

El Dr. César Arias, a cargo del Juzgado de Paz Nº 33, de esta Capital, llama a herederos y acreedores de dor BRUNO MIGLIANO, por el término de cinco días en los autos: "Migliano Bruno s|Sucesión". — El secretario. — Buenos Aires, 30 de julio de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.3|8-Nº 19.031 D.T. v.7|8|59

El Juez Nacional de Paz, a cargo RRETTO de FIRPO. — Buenos Aires, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINA PAULA BARRETTO de FIRPO. — Buenos Aires, mayo 20 de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.838 D.T.-v.5|8|59

El Juez de Paz Letrado, doctor César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN CARIATI. — Buenos Aires, 22 de julio de 1959. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.806 D.T.-v.5|8|59

Nº 34

Alberto E. Santa María, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 34, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA RAVELLA o RABELLA de ANDREOTTI.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.927 D.T.-v.6|8|59

El Doctor Alberto Santa María, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita a los herederos y acreedores de don ALFREDO ANDRES CRESPO o CRESPO BUCCICARDI, por el término de cinco días. — Buenos Aires, julio 23 de 1959. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.686 v.4|8|59

Nº 35

El doctor Raúl J. de Chapeaurouge Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores, de don FRANCISCO SAVERIO QUERCIA o FRANCISCO GUERCIA.
Buenos Aires, 15 de julio de 1959. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 750.— e.1º|8-Nº 18.913 D.T.-v.6|8|59

Nº 36

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de LEONARDO ABRANCATO.
Buenos Aires, junio 19 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.938 D.T.-v.6|8|59

Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 36 cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO MANUEL FILIBERTO LISTA, AMADEO LISTA MATTIA o AMADEO MANUEL FILIBERTO LISTA MATTIA.
Buenos Aires julio 10 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 750.— e.1º|8-Nº 18.897 D.T.-v.6|8|59

El doctor César A. R. Stábile, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de GERARDO LAGUARDIA y ANA LAGUARDIA de VIGNOLA.
Buenos Aires, julio 6 de 1959. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.951 D.T.-v.6|8|59

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA BERTOLA de PRIETO y DOMINGO PRIETO. — Buenos Aires, 30 de junio de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.30|7-Nº 18.731 D.T. v.4|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don PASCUAL FEDERICI o PASCUAL FEDERICI CARBONI. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.844 D.T.-v.5|8|59

El Juez Nacional de Paz, Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, a cargo del Juzgado Nº 36, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN JORGE VAN SCHILT. — Buenos Aires, julio 13 de 1959. — Carlos A. Ariosa secretario.
$ 500.— e.31|7-Nº 18.845 D.T.-v.5|8|59

Nº 37

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nº 37, de la Capital, cita por cinco días a herederos y acreedores de don TEODORO EULALIO SEBALLES.
Buenos Aires, julio 28 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 500.— e.1º|8-Nº 18.923 D.T.-v.6|8|59

El señor Juez Nacional de Paz, Doctor Carlos Molina Portela, Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELENA MALONE de BENAVENTE, GERARDO VICTOR BENAVENTE, GERARDO BENAVENTE, y JUANA VALDEZ o BALDEZ de BENAVENTE. — Buenos Aires, julio 21 de 1959. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 750.— e.30|7-Nº 9.620 v.4|8|59

tizado conforme al proyecto del Directorio y sugerencias de los señores accionistas;

2º Designación de nuevo Directorio por renuncia del actual;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.1º|8-Nº 9.811-v.6|8|59

ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 7|8|59, Florida 440, 2º, 11 horas para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 inc. 1º C. de Comercio. Ejercicio 31|12|1957 y 31|12|1958.

2º Fijación y elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.706-v.5|8|59

ESTANCIAS ARGENTINAS EL HORNERO
Sociedad Anónima Inmobiliaria
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de agosto de 1959, a las 10 horas, en el local de la calle Belgrano 427, 6º piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los señores directores y síndico.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o presentarán certificados de depósito de las mismas en algún establecimiento bancario regido por la Ley 12.156, en la secretaría de la sociedad, para obtener así el boleto de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 2.250.— e.31|7-Nº 9.721-v.5|8|59

EL PENSAMIENTO CAGEI
Sociedad Anónima
CONCOVATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 12 de agosto de 1959, a las 18 horas, en el local social Salta 1039, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959;

2º Fijación del número de directores titulares;

3º Elección de directores titulares y suplentes;

4º Elección de síndico titular y suplentes;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del art. 20 del estatuto social, a los efectos del depósito de acciones.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 9.780-v.5|8|59

ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, 7|8|1959, Florida 440, 2º, 12 horas, para tratar:

1º Aumento del capital social.

2º Elección de dos accionistas para firmar acta.

Buenos Aires, 27 de julio de 1959.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.705-v.5|8|59

EL DESEADO S. A.
Agropecuaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de agosto de 1959, a las 11 horas, en Bolívar 177, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio; ejercicio 31/5/59.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.30|7-Nº 9.638-v.4|8|59

"F"

FABRIL PAPELERA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria, primera citación, para el 11 de agosto de 1959, a las 17 horas, en las oficinas sociales calle Independencia 2155, de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959;

2º Fijación del número de directores titulares y su elección por 2 años (Artículo 9º);

3º Elección de síndico titular y síndico suplente;

4º Aumento del capital autorizado (Art. 3º);

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.750.— e.1º|8 Nº 9.823-v.6|8|59

"G"

GAVETECO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9.474|58.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, para el día 16 de agosto de 1959, a las 14.30 horas, en el local de la calle Laguna Nº 53 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959;

2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años;

3º Elección del síndico titular y síndico suplente;

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 7.200.000.—;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 9.785-v.5|8|59

"H"

HIJOS DE JOSE FERRO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1959, a las 16 horas en el local social Florida 229, 7º piso, Oficina 724, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958.

2º Elección de Directores titulares y Síndico titular y suplente por el término de un año (1).

3º Designación dos (2) para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.30|7-Nº 9.691 v.4|8|59

"I"

LA IMPULSORA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 del mes de agosto del año 1959 a las once horas en el local social de la Avenida Callao Nº 2032, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Síndico ad-hoc.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1958.

3º Fijación y elección de los Directores titulares y suplentes por un plazo de 3 años.

4º Designación de un Síndico titular y suplente por un plazo de un año.

5º Ratificación de todos los actos sociales realizados por el Directorio desde la fecha de constitución de la sociedad hasta la celebración de la presente Asamblea.

6º Aumento del capital social.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.500.— e.3|8-Nº 9.908-v.7|8|59

LA INDUSTRIAL MADERERA S. A. L.I.M.S.A.
CONVOCATORIA

El Directorio de La Industrial Maderera S. A., convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 15|8|1959, hora 9, en Av. Pte. Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consid. doc. Art. 347, C. Comercio al 31|12|58

2º Nombramiento de Directores y Síndico.

3º Asuntos relativos Arts. 12 y 18 Estatutos.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.3|8-Nº 9.887 v.7|8|59

LAFERRERE S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera.
Expte. Nº 6.666
ASAMBLEA GENERAL
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General para el día 12 de agosto de 1959, horas 9, en Leandro N. Alem 884, piso 3º, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del C. Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|1958.

2º Modificación arts. 4, 25 y 26 estatuto social.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el art. 28 del Estatuto Social. — El Directorio.

$ 1.250.— e.31|7-Nº 9.701-v.5|8|59

LOREA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y de Mandatos

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de agosto de 1959, a las 17 y 30 horas, en Avda. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal para:

1º Considerar el mandato de los Directores y Síndicos.

2º Considerar los documentos que cita el Artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al 5º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1958.

3º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.31|7-Nº 9.763 v.5|8|59

"M"

M A C O
Sociedad Anónima Rural y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de agosto de 1959 a las 18.30 hs. en R. Sáenz Peña 1185, para tratar:

1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º del Código Comercio. Ejer. 30|4|59.

2º Elección Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.3|8-Nº 9.882-v.7|8|59

MELINCUE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1959 a las 11 horas en el local social Avenida Córdoba Nº 359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de Directores y su designación.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de los accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Felipe C. Larivieri, Director único.

$ 1.750.— e.3|8-Nº 9.903-v.7|8|59

MILOJAN
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial, Inmobiliaria, Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de agosto de 1959, en Bartolomé Mitre Nº 948, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio relativos a los ejercicios terminados el 30 de abril de 1958 y 30 de abril de 1959;

2º Ratificación del Directorio y Síndico para el ejercicio 1958|1959;

3º Determinación del número de Directores y elección de los mismos, así como del Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.30|7-Nº 9.655 v.4|8|59

"P"

PEDRO STORM & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Venezuela 1650, el día 14 de agosto de 1959, a las 16 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1959.

2º Elección de tres directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán los señores accionistas depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 2.000.— e.3|8-Nº 9.874-v.7|8|59

P L A S T I F I C A D O R A
Soc. Anón., Industrial, Comercial e Inmobiliaria
San Martín 1141, Buenos Aires
Registro Nº 7.881
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 13 de agosto de 1959, a las 17 horas, en San Martín Nº 1141, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados prescriptos por el Art. 347 del C. de Comercio, correspondiente al 3º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1959 y distribución de utilidades;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.500.— e.1º|8-Nº 9.819-v.6|8|59

"R"

R E Y
Sociedad Anonima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de agosto de 1959, a las 12.30 horas en Alsina 1179, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del art. 3º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.625-v.4|8|59

"S"

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA
CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Jueves 27 de agosto de 1959

Distinguido consocio:

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Florida 460, el día jueves 27 de agosto de 1959, a las 17, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Homenaje a los socios fallecidos.

2º Proclamación como socios honorarios de los siguientes señores: Joaquín D. Amoedo, Vicente Degregory, Manuel Antonio Erausquin, Nicolás Grisolia, Máximo Guastini, Andrés F. Ibarra, Andrés Iturralde, Pedro Iturralde, Federico G. Leloir, Atanasio R. Navarro, Nicanor A. Olivera, Benjamín H. Segura, Dr. Emilio Solanet y Carlos María Videla, quienes han cumplido el cincuentenario de su ingreso en la institución.

3º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio fenecido.

4º Designación de escrutadores para el acto eleccionario.

5º a) Elección de seis Vocales titulares generales, por el período 1959-1961 a pluralidad de votos, en reemplazo de los señores Ing. Carlos F. Arias, Alberto E. Garrós, Julio F. Genoud, Juan D. Nelson, Héctor M. Reynal y Francisco E. Vila Moret, quienes terminan su mandato; b) Elección de cuatro Vocales suplentes, por el período 1959-1960, en reemplazo de los señores Jorge Herrera Vegas, Antonio M. Leloir, Dr. Carlos A. Menéndez Behety y Horacio C. Cook; c) Elección de la Comisión Anual Revisora de Cuentas, integrada por tres socios activos.

6º Nombramiento de tres socios que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, agosto de 1959. Francisco E. Vila Moret, Manuel A. Villar, secretarios.

Art. 33º (De los Estatutos) — Las Asambleas se considerarán en quórum a la hora fijada en la citación con la presencia de la mitad más uno de los socios activos. Si transcurrida una hora no se hubiese logrado ese quórum, la Asamblea quedará válidamente constituída con el número de socios presentes y podrá deliberar legalmente.

Art. 34º — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas mediante poder otorgado a otro socio. Para la elección de autoridades podrán igualmente votar por correspondencia, en las condiciones que la Comisión Directiva lo reglamente.

Art. 35º — Para poder participar en las Asambleas los socios deberán estar en la plenitud del ejercicio de sus derechos civiles, tener un año de anti-

güedad y abonada la anualidad correspondiente al año calendario anterior a aquél en que se realiza la Asamblea.

Nota: Los señores consocios cuyo número de ingreso sea superior al 17907 no tienen antigüedad para ser electos miembros de la Comisión Directiva.

Otra: No tienen antigüedad para votar en esta Asamblea los señores socios cuyo número de ingreso a la Sociedad, en ese carácter, sea superior al 19799.

$ 9.600.— e.3|8-Nº 9.916-v.11|8|59

SAN ZENON S. A.

Agrop., Com., Ind., Financiera e Inmob.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de agosto de 1959, horas 18, en Bolívar 177, para tratar:

Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicios: 31|3|58 y 31|3|59.

Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.717 v.5|8|59

SANTA OLGA

S. A., Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera

Registro Nº 6.297

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria día 11 de agosto de 1959, 11,30 horas, Carlos Pellegrini 1594, para tratar:

1º Consideración documentación Art. 347, inc. 1º) C. C.; ejercicio 30|6|59.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Fijación honorarios Directores y Síndicos y designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.732 v.5|8|59

SOCIEDAD GENERAL DE IMPORTACION, S. A. COM.

Nº de Registro 8.434

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de agosto de 1959, a las 18 hs., en el local social de Avda. Corrientes 316, 5º piso, Ofs. 560|61, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1958.

2º Remuneración a Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades del año 1958.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.31|7-Nº 9.778 v.5|8|59

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS (S. A. I. A.)

Nº 5.148

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de agosto de 1959, a las 11 horas, que tendrá lugar en la sede social San Martín 575, 3er. piso "B", de est Ciudad, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la aprobación del contrato celebrado el día 26 de noviembre de 1956 con los señores Juan Said, Jacobo Said y José Said;

2º Elevar el capital autorizado a la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias, mediante la emisión de cincuenta series de acciones de quinientos mil pesos moneda nacional cada serie, facultando al Directorio a emitir las series en las oportunidades y condiciones que estime convenientes;

3º Facultar al Directorio a entregar acciones liberadas en pago de las maquinarias, equipos, repuestos y demás bienes que se incluyen en el contrato celebrado con los señores Juan Said, Jacobo Said y José Said;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, 27 de julio de 1959.

$ 2.750.— e.30|7-Nº 9.651-v.4|8|59

"T"

TALLERES ADABOR

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Diag. Julio A. Roca 733, 2º piso, Capital, 34-3734

Nº 7873

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de agosto de 1959, a las 10.30 horas, en nuestra sede social, sita en Diagonal Julio A. Roca 733, 2º piso, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico;

2º Fijación del número de los directores y elección de los mismos;

3º Elección del síndico titular y suplente:

4º Aprobación de las remuneraciones a los directores y síndico:

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para asistir a la asamblea deberán cumplimentar lo dispuesto en el Art. 14 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.250.— e.30|7-Nº 9.661-v.4|8|59

T. A. A. S. A.

Taxis Aéreos Argentinos, Sociedad Anónima

Con arreglo a los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de agosto de 1959, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Charcas 1673, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;

2º Informe del Directorio sobre el estado de las tratativas referente a la definición de una política aérea en el país y reglamentación del Decreto-Ley Nº 12.507/56;

3º Resolver en consecuencia, sobre la continuación de los negocios sociales o de la disolución anticipada de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.500.— e.30|7-Nº 9.653-v.4|8|59

"V"

VOSGES S. A.

Fin. Inm. Com. e Inds.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de agosto de 1959, a las 20 hs., en Lavalle 1537, 3er. cpo., 1er. piso, of. J, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, ins. 1º, ejercicio al 31|12|1958.

2º Modificación de los arts. 1, 3, 4, 11, 12, 16, 17 y 18 de los estatutos sociales.

3º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.250.— e.3|8-Nº 9.871-v.7|8|59

VILLA COLOMBO

S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Villa Colombo S. A., C. I. F. e I. a Asamblea General Extraordinaria de accionistas en el local de la calle Sarmiento 309, 4º piso, para el día 11 de agosto próximo a las 18,30 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado conforme al art. 3º del estatuto y, en su caso, emisión de las series necesarias para el pago de los dividendos del ejercicio 58|59.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.750.— e.1º|8-Nº 9.788-v.6|8|59

VICTOR YATTAH Y HERMANOS

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Santa Fe Nº 1680 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de la Avda. Santa Fe Nº 1680, el día 11 de agosto de 1959, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo tercero ejercicio cerrado el 31 de julio de 1958.

2º Elección de los tres Directores, entre ellos el Presidente, por tres años y un Síndico por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.500.— e.31|7-Nº 9.775 v.5|8|59

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Rossi, Olivero y Cía. S.R.L., Martilleros, hacen saber por término de cinco días a partir de la fecha, que venderemos en subasta pública todas las existencias, sin base y al detalle del Establecimiento Metalúrgico, Fábrica de cajas de hierro y Tesoros Bancarios, de propiedad del Señor Teófilo Bogarin, en su local de la calle ACONQUIJA 2934, Capital, el día 7 de agosto de 1959. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Belgrano 1915, Capital, T. E. 47-0470.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.812 v.6|8|59

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., Balanceadores, oficinas Sáenz Peña 250, avisan que: Casimiro [illegible] , Aníbal José Sánchez, Víctor Sánchez, Juan Manuel Iglesias, Pedro César Alvarez, Alfonso Rodríguez y Benedicto Gallardo, le parte que le corresponde en la pizzería, bar y elaboración y venta de helados, sito en AVDA. SANTA FE Nº 2997. — Domicilio partes y reclamos Ley, mismo negocio.

$ 500.— e.1º|8-Nº 9.815 v.6|8|59

Emilio Pérez y Marcos Alejandro Pé- Finocchio, hacen saber, que con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1958, ha quedado disuelta la razón social "Emilio Pérez e Hijo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en AVDA. ANGEL GALLARDO Nº 69, de la Capital Federal, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Emilio Pérez. — Reclamos en el domicilio de la sociedad.

$ 1.000.— e 1º|8-Nº 9.849-v.6|8|59

En cumplimiento de la ley 11.867, se comunica por el término que fija la misma que "Adam Goscilo S. R. L.", ha transmitido a "Goscilo, Sociedad Anónima, Ind. Com. y Financiera", su establecimiento comercial de compra venta de maquinarias industriales metalúrgicas, sito en AVDA. LEANDRO N. ALEM 659, Capital Federal, con todo su activo y pasivo. Domicilio de las partes Avda. Leandro N. Alem 659, para formular reclamos por no haber intermediarios. Interviene el escribano Rogelio Méndez.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.849 v.6|8|59

Carlos Guerrero, oficinas Cangallo Nº 1186, piso 1º "A", en su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de ley que Pedro Offman, vende a "Maderpos, S. A. Comercial, Industrial y Mandataria", todo el activo y pasivo de su negocio de compraventa de maderas, sito en AÑASCO Nº 1570|72, Capital Federal. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.702-v.5|8|59

Juan Villagrasa y Cía., balan. y mart. públicos, oficinas Rodríguez Peña número 382, 3º A, avisan Ana Nicolina Baratucci de Ciccarone y Mario Federici, venden a Domingo Alvarez y Gumersindo Alvarez, Domingo Alvarez y José Antonio Ferraro, su negocio de café, bar y pizzería, sito AVENIDA FRANCISCO BEIRO Nº 4695/9, Capital. Reclamos de ley n/oficinas. Domicilio de las partes Sgo. del Estero 1008, Capital.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.740-v.5|8|59

Clausi, Iglesias y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que la venta de "panadería mecánica" calle AVDA. CASEROS 773, que los señores Raimundo López, Josefa Amor de López, Florencio Julio López y María López de Rojas, en representación de la sucesión, don Raimundo López, vendían al señor Ricardo Carlos Calvo, ha quedado sin efecto.

$ 750.— e.31|7-Nº 9.770-v.5|8|59

Genaro Alvarez, martillero público, avisa que los señores Victorino Sebastián García y Cía. venden su negocio de café y bar sito en la calle AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 5933/35, de esta Capital, al señor Antonio Cotule. Reclamos en mis oficinas, Lambaré 889, Capital, dom. partes.

$ 500.— e.31|7-Nº 9.760-v.5|8|59

M. Pedreira, martillero público, con oficinas Rivadavia 1709, Capital, avisa: Alberto Miliari y Roberto D'Angelo transfieren a Antonio Fernando Peña su negocio de mueblería sito AVDA. CORDOBA 2999, Capital. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.

$ 500.— e.31|7-Nº 9.764-v.5|8|59

Berger Hnos., martilleros públicos, oficinas Alsina 1782, 1º B, avisan: Ricardo Antonio Grisolía y José Norberto Spera ceden y transfieren libre de toda deuda y gravamen el noventa por ciento de las acciones que tienen y le pertenecen a Adolfo Nudelman y José Antonio Massa, correspondientes a "El Rodeo S. R. L.", negocio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA LA PLATA 1342|46, Capital, domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.633-v.4|8|59

Demare, Alvarez y Andechaga S. R. L. (E. F.), balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, T. E. 37-7935, avisan al comercio que Silvano Gorbea vende libre de toda deuda y/o gravamen a Jacobo Hersalis y Naum Hersalis el negocio de elaboración y venta de pastas alimenticias frescas sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 2420. Domicilio de las partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 750.— e.30|7-Nº 9.657-v.4|8|59

Del Río, Beade y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Virrey Cevallos Nº 239, Capital, T. E. 45-7649, avisan que José Busto, Manuel Pulleiro, Francisco Mouriño y Benjamín Ayude venden a José Oscar Pacheco el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 4001 esquina BAHIA BLANCA. Domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.690-v.4|8|59

Avisa Loreta Rosales vende a Bernardo Becerra su negocio "confitería y lunch" sito AVDA. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 7602, Cap., domicilio partes. Reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 500.— e.30|7-Nº 9.642-v.4|8|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital hace saber que Ramón Pérez vende a José María Martínez su negocio carnicería AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 3346. Domicilio partes y reclamos ley: Junín 364.

$ 500.— e.30|7-Nº 9.644-v.4|8|59

Franco Reina y Cía., martilleros, Azcuénaga 268, 4º 1, avisan que Evaristo Freigedo, Luis Rodríguez, Aníbal Higueras, Francisco Carracedo, Eugenio Ibarzábal y Francisco Salgado venden a los señores Sixto Ignacio Silva, Primo Humberto Correa, Pedro Alonso, Miguel Lorruso y Alfredo, Manuel y Manuel Agustín Fernández su comercio de restaurante y bar sito en la Av. RIVADAVIA 2898. Oposiciones de ley y domicilio de las partes en n/oficinas.

Nota: Este edicto anula el publicado e. 14|7 y 18|7|59.

$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.654-v.4|8|59

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., martilleros públicos, Lima 297, piso 1º, avisan que Enrique Ferreiro, Fernando Regal Rodríguez y Manuel Mazzaira venden a Enrique Osvaldo Montero, Pánfilo Romero, Bernardo Ernesto Artiguenave, Celeste Héctor Ruggeri, Ubaldino Gidicri y José Russo, negocio bar-restaurante calle ANCHORENA Nº 98, Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y recl. ley n/oficinas.

$ 750.— e 30|7-Nº 9.674-v.4|8|59

Al comercio. Hijos de Aragón Valera, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238 avisan que se vende el negocio de despacho de bebidas alcohólicas, casa de lunch, café y cinco mesas en acera, sito en esta Capital, calle AVENIDA SANTA FE 4102-08 esquina SERRANO 2492-96. Vendedores: Dulce Nombre de Jesús Domínguez, José Luis Vaquelro, Ricardo Porto, Avelino Vidal, José Cangado, Rodolfo Rodríguez, Ricardo Pouso Bello y Benjamín Martín, domiciliados en Santa Fe 4102, Capital. Compradores: Ernesto Jesús Neto, Salustiano Merardo Quintana y Natalio Blas Neto, domiciliados en Pasaje Particular 40, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.500.— e.31|7-Nº 9.750-v.5|8|59

"B"

Se avisa al comercio que Gabriel Reynoso vende y transfiere a Manuel Laiz, la mitad de su parte que tiene y le corresponde en el negocio de tintorería, sito en BILLINGHURST 2164. Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocio.

$ 500.— e.1º|8-Nº 9.855 v.6|8|59

S. A. Escariz & Cía., balanc. y mart. públicos, ofic. Catamarca 611, T. E. 93-2369, avisan que Juan Carlos Melo vende a Feliciano Oscar Gregorio Ferreyra su neg. carnicería y venta de frutas y verduras sito calle BASUALDO Nros. 2640|42, Capital, domic. partes y reclam. ley n/ofic.

$ 500.— e.30|7-Nº 9.643-v.4|8|59

"C"

Mourente & Cía. S. A., Balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la Av. de Mayo Nº 1365, 5º piso, T. E. -5736, avisan: Alejandro Du[illegible] y Juan Gerónimo Dura, venden libre de toda deuda, y/o gravamen a Manuel Martínez, el negocio de Garage de Alquiler, sito en la calle CARABOBO Nº 1258, Capital. — Domicilio partes y reclamos de Ley en n/oficinas.

$ 750.— e.1º|8-Nº 9.850 v.6|8|59

Se hace saber al comercio en general, que don Juan José Andrés Stecconi, transfiere en venta el fondo de comercio dedicado a la compra-venta de artículos de propaganda, establecido en esta Ciudad, calle CARLOS CALVO Nº 950, a la Sociedad "Propaganda Ba-Ri", Sociedad de Responsabilidad Limitada, quienes se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamaciones en términos de Ley, Escribano Martín E. Buasso, calle Viamonte 776, primer piso.

$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.820 v.6|8|59

Se hace saber por cinco (5) días que "Editorial Cartago, S. R. L.", dedicada a la edición de libros, domiciliada en CANGALLO 3978 de esta Capital, transfiere su activo y pasivo a "Editorial Cartago, Sociedad Anónima, Industrial,

Comercial o Inmobiliaria" del mismo ramo. — Reclamos de ley, Cangallo 1978, Capital Federal, dom. de las partes.
$ 750.— e.1º|8-Nº 9.793-v.5|8|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros y comisionistas, con oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: José Castro vende a Mercedes García de Mera y Jesús Mera, su negocio de hotel alojamiento sito en CACHIMAYO 369, Capital: Domicilio partes, y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.31|7-Nº 9.723-v.5|8|59

Olmar y Enrique Parola, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Guillermina Estallo de Suárez vende a Elisa López de Fernández su negocio de hotel alojamiento establecido en esta Capital calle GANGALLO Nº 1228, primer piso, departamento "A". Domicilio partes y reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.31|7-Nº 9.754-v.5|8|59

Manuel Alén, martillero público, avisa que por su intermedio, Enrique Nicolás Corrales vende a Isaac R. Hojman y Alfredo D. Dreksler, su negocio de cigarrería sito en la calle CORRIENTES 4242. Domicilio de partes y reclamos de ley mis oficinas, Santiago del Estero 325.
$ 500.— e.31|7-Nº 9.772-v.5|8|59

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros y comisionistas, con oficinas Av. Cabildo 3536, Capital, avisan: Antonia Villarreal viuda de Avila y Armando Colombo venden a Jorge Arturo Fiorentino, quien compra en comisión, su negocio de hotel alojamiento sito en CRAMER 3070, Capital. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.31|7-Nº 9.724-v.5|8|59

Héctor Viciconti y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Boedo 1983, Capital, 91-2867, avisan: Los señores Francisco Felipe Carlino y Carmelo Camarda venden a la señora Lucía Litardo de Díaz su negocio de carnicería, CASTRO BARROS 2170, Capital, domicilio partes. Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 750.— e.31|7-Nº 9.433-v.5|8|59
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25|7 al 30|7|59.

Por 5 días. — Se hace saber que se disuelve la sociedad que gira en esta Capital bajo el rubro de "Armando Cassini y Compañía" en el ramo de importación, fabricación, compra y venta de cubiertos de metal y productos o artículos afines, con domicilio en la calle CASEROS Nº 2970, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armando Cassini. — Reclamos de ley: Escribano Carlos T. Schelotto, Hipólito Yrigoyen 615, Capital.
$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.624-v.4|8|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que José Pardi vende a Miguel Zitarosa su mitad indivisa del negocio de carnicería calle COCHABAMBA Nros. 2402|06. Domicilio partes y reclamos de ley: Junín 364.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.645-v.4|8|59

"CH"

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio Félix Carrara vende a Ignacio Pérez su negocio de hotel, establecido en esta Capital, calle CHARCAS Nº 3654. Domicilio partes y reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.31|7-Nº 9.755-v.5|8|59

"D"

Luis Rodríguez, martillero, Bolívar 547, avisa: Juan Mazzarello vende negocio elaboración pastas frescas, DIAZ VELEZ 4492, Capital, a Angel Rodríguez y Angel Manuel Rodríguez. Rec. ley y domic. partes, mis oficinas.
$ 500.— e.3|8-Nº 9.889-v.7|8|59

"E"

Se hace saber que la sociedad "Viuda de Antonio Leva e Hijos", con sede en Entre Ríos Nº 756, transfiere el activo y pasivo del establecimiento que funciona en el Mercado San Cristóbal, sito en ENTRE RIOS Nº 756, señalado como puesto Nº 83|84 y 85 dedicado a explotación y comercialización de aves, productos de granja, carnes, y derivados a "Frigorífico California, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera" mismo ramo, con sede en Sarmiento 767, piso 5º. — Reclamos de ley: Escribanía Puiggari, Sarmiento 930, 6º B, Capital Federal.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.800-v.6|8|59

Rodolfo del Castillo, Escribano, Rivadavia 716, Valentín Alsina, avisa que Jesús D. Rivelra vende libre de gravámen a Miguel Angel Di Roma, carbonería, ESTADOS UNIDOS 3601 esq. MAZA, Cap. Fed. Reclamo mis oficinas. Domic. de las partes, Valentín Alsina, julio 27 de 1959.
$ 500.— e.31|7-Nº 9.752-v.5|8|59

Juan Carlos Rodríguez, mart. públ., avisa que José Mallou vende a Antonio Julio Lopes su negocio de despacho de pan sito en ECHEANDIA 2732, Capital; reclamos ley en mjofic., Cucha Cucha 1482, 2º p., of. 12, domicilio partes.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.641-v.4|8|59

"G"

Francisco Franco e Hijo, martilleros públicos, oficinas calle Galicia 1097, Capital, avisan: Que el vendedor y comprador del negocio de carnicería ubicado en la calle GALICIA 1099, Capital, de común acuerdo han rescindido la operación anunciada mediante edicto número 7.776, del 30|6 al 1º|7|59. — Domicilio partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 750.— e.30|7-Nº 9.628-v.4|8|59

Zambrano, Tillet, martilleros, Tacuarí 719, Capital, avisan: Elio Elbi Bastianelli vende a Nicolás Savone el negocio de carnicería sito en esta capital, calle GREGORIO DE LAFERRERE 2390, domicilio partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.696-v.4|8|59

"H"

Florida Inmobiliaria S. R. L., martillero Abraham Fleisman, con oficinas en Florida 633, piso 2º, avisan que; Juan Meridelli y Corsino Fernández, venden a Herrera S. R. L. (en formación), su negocio de restaurant y bar ubicado en HERRERA 1207, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas, que es domicilio de las partes.
$ 750.— e.31|7-Nº 9.718-v.5|8|59

"J"

Se hace saber por el término de ley, que "Publicidad Atenas Gould & Cía., Sociedad Comercial Colectiva", integrada por los señores José D'Odorico, Plácido Rizzo y Samuel Volf Gould, con domicilio en JERONIMO SALGUERO 1437/41, dedicada a publicidad, se transforma en "Atenas Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 300.000 m/n., que se hace cargo de todo el activo y pasivo social, la que integrada por los mismos socios, continuará en el mismo domicilio, dedicándose al mismo ramo. Reclamos de ley: Jerónimo Salguero 1437/41.
$ 1.000.— e.3|8-Nº 9.904-v.7|8|59

F. Mingrone y Cía., Mart. Púb., Libertad 543, 4º piso, of. 6. Cap. avisa que Benigno Gacio vende su hotel alojamiento J. S. URIBURU 1756, 1º D. a Félix Carrara, quien compra en comisión. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 500.— e.31|7-Nº 9.753-v.5|8|59

Guillermo Gallotto y Cía., martilleros públicos, Sarmiento 1546, avisan: Angel Di Filippo vende a Juan Bautista Devoto, la parte mitad que le corresponde del negocio de hotel, JUNIN 851, tercer piso izquierda. Reclamos ley, domicilio partes.
$ 500.— e.31|7-Nº 9.765-v.5|8|59

"M"

Comunícase que don Víctor Caram, domiciliado en Mercedes 1083, Capital, vende a doña Luisa Rabinovich Vda. de Elijis, domiciliada en Conde 1553, Capital, el negocio de despacho de pan denominado Nuestra Señora de Lourdes, sito en MERCEDES 1083, Capital. Reclamos de ley, Callao 836, Capital.
$ 500.— e.3|8-Nº 9.872-v.7|8|59

Sánchez, Portilla y Cía., martilleros, oficina Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Manuel Avelino Reboiras vende a Santiago Norberto Faisal, negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, calle MANUEL PORCEL DE PERALTA 689|91, domicilio partes. — Reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 500.— e.1º|8-Nº 9.836-v.6|8|59

Francisco Grisolía, Mart., Avda. de Mayo 634; avisa: Humberto Guerrero Longuinhe vende mitad indivisa sastrería, MONTIEL 2237, Cap., a Reinaldo Da Fonseca Brito. Rec. ley y dom. partes, mi oficina.
$ 500.— e.1º|8-Nº 9.851-v.6|8|59

Rodríguez y Cía., martilleros, Ecuador 943, ciudad, T. E. 88-4432, avisan Enrique Eliseo Peralta, Miguel Carlos Reineri y Nicolás Goffi, venden a Seiychi Hokama el negocio de taller de planchado de ropa por medios mecánicos, MEDRANO 1245, Capital. Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.665-v.4|8|59

"P"

César Pomsztein Laye, martillero público, matrícula Nº 1.387, avisa al comercio que ha quedado nula y sin efecto la venta que Vicente Pretara y María Esther García, efectuaron de su negocio en el ramo de salón de té y cocktail's, sito en la calle PARAGUAY Nº 945, de esta Capital, a los señores Luis Asquinasi y Victoria Halfón. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas, Cerrito 512, piso 4º, of. 4.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.838-v.6|8|59

Gabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que José Crego vende a Jesús González su despensa y desp. beb. envasadas, de la calle PERU 1700 esquina Patagones, domicilio contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.
$ 500.— e.1º|8-Nº 9.826-v.6|8|59

Aviso Félix Rodolfo Oruezabala vende 3ª parte indivisa neg. de electricidad, art. del hogar, POZOS 715, Cap. a "Cabral Hnos. y Oruezabala y de la denominación C. A. O. R. U. a Rubén Carlos y Walter René Cabral. — Reclamo Ley y dom. partes, mi oficina.
$ 500.— e.1º|8-Nº 9.853-v.6|8|59

Se hace saber que Berger & Gubser, S. R. L., dedicada al comercio del ramo Industrial Textil y anexos, con domicilio en la calle PEDRO MORAN 2379, Capital, ha transferido su activo y pasivo a Berger & Gubser, S. A. Industrial, Comercial y Financiera, con igual domicilio; la que se hace cargo de los mismos con efecto al 10 de junio de 1958, continuando el giro de sus operaciones de acuerdo con sus estatutos, inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1959, bajo el Nº 1071 al folio 489 del libro 51, Tomo A de estatutos nacionales. — Reclamos de ley, Pedro Morán 2379, Capital, domicilio de las partes.
$ 1.250.— e.31|7-Nº 9.709-v.5|8|59

Olmar y Enrique Parola, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en esta Capital, calle Corrientes 1115, 1er. piso, T. E. 35-5884, 3701 y 5135, avisan que por su intermedio, María Angélica Mansilla y Antonio José Arzda venden a Sergio Bonn, José Fernández y Eladio Fernández, su negocio de fiambrería y fábrica de pastas frescas, denominada "La Boloña" establecido en esta Capital, calle PUEYRREDON Nº 563. Domicilio partes y reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
$ 1.000.— e.31|7-Nº 9.756-v.5|8|59

"R"

La Sociedad Comercial Colectiva bajo la razón social "Dimitroff y Levy" que gira en plaza con domicilio en calle RIVADAVIA 7775 de esta Capital, y que se dedicaba al negocio de lencería y afines y actualmente a maquinarias y repuestos, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 6 de octubre de 1950, Año del Libertador General San Martín, bajo el número 292, folio 407, comunica que se ha retirado de la misma el socio Moisés Bohor Levy, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Anselmo Dimitroff. Reclamos por el término de ley en Rivadavia Nº 7775, en donde las partes constituyen su domicilio legal.
$ 1.250.— e.31|7-Nº 9.726-v.5|8|59

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Virrey Cevallos Nº 458, Capital, T. E. 37-9951, avisan que: Héctor Oscar Biasetti vende a Julio Pérez y María del Carmen Fernández de Pérez el negocio de despacho de comestibles por menor, fiambrería y quesería, sito en la calle RECUERO Nº 3299, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.31|7-Nº 9.776-v.5|8|59

A. Fernández Scoane, balanceador y martillero público, avisa que Anselmo Humberto Fanín vende a Norberto Marcos Oviedo, ramo café bar restaurante, sito REMEDIOS Nº 4400, esquina MOZART Nº 1114, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos de ley mis oficinas, Paso 35, Capital.
$ 750.— e.30|7-Nº 9.635-v.4|8|59

Aviso al comercio. Tiratex, Sociedad de Responsabilidad Limitada domiciliada en la calle Remedios Escalada de San Martín Nº 4028 de esta Capital, hace saber por cinco días que vende su fábrica de cintas de seda y elásticos sita en la calle REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 4028 de esta Capital, a Goldstein y Kleeman, sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Gregorio de Laferrere Nº 1951 de esta Capital. Reclamos ley 11.867 en el domicilio de los compradores.
$ 1.000.— e.30|7-Nº 9.687-v.4|8|59

"S"

Edicto Ley 11.867. — La Rural, Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada en SARMIENTO Nº 2057, Capital Federal, con negocio de venta a crédito y al contado de artículos para el hogar y mercaderías en general, vende, cede y transfiere parte de su activo a "Virginia", Sociedad Anónima, Mandataria, Financiera, Industrial y Comercial (en formación). Para oposiciones y reclamaciones de ley, dirigirse a Yatay Nº 214, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.000 — e.1º|8-Nº 9.794-v.6|8|59

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santiago Mazzini vende a Raúl Albor Gularte su negocio de carnicería, calle SARMIENTO Nº 3724. Domicilio contratantes y reclamos de ley: Junín Nº 364.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.646-v.4|8|59

Miguel Lorenzo, martillero, oficinas en Av. San Martín 4335, Capital, avisa que: Renaldo Cicchetti vende a Juan Carlos Ezcurdia su negocio de fiambrería y quesería, sito en calle SANABRIA 3358, Capital Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.676-v.4|8|59

"T"

José Vescove avisa que vende a Horacio José Vescovo el negocio de talleres gráficos sito en TRIUNVIRATO 2886-2900, Capital. Reclamos de ley, en el mismo local, domicilio de las partes
$ 500.— e.31|7-Nº 9.781-v.5|8|59

"U"

Labella y Cía., martilleros públicos, Bartolomé Mitre Nº 1736, Capital, avisan; que Aurelio Pérez vende a Francisco Fiminni su negocio de carnicería ubicado en la calle URIARTE Nº 1480, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 500.— e.31|7-Nº 9.742-v.5|8|59

José Figueroa, martillero público, Nicasio Oroño 69, T. E. 63-6150. Avisa que José A. Pérez vende a Marina Piñeiroa de Beracoechea su negocio hotel alojamiento URUGUAY 194, 3º piso, Capital. Oposiciones ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 500.— e.30|7-Nº 9.682-v.4|8|59

"V"

Se comunica por el término de cinco días que los señores Tomás y Carlos Ottonello en su carácter de únicos integrantes de la sociedad colectiva Talleres Mecánicos Ottonello, Tomás y Carlos Ottonello han transferido su activo y pasivo a la sociedad "Ottonello, Sociedad Anónima, Industrias Metalúrgicas, Industrial, Comercial y Financiera", en formación. Oposiciones de ley a Ottonello Sociedad Anónima, domiciliada en VIRREY LINIERS 446, Capital. El domicilio de la vendedora es Virrey Liniers 446, Capital.
$ 1.000.— e.1º|8-Nº 9.816-v.6|8|59

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas: Hipólito Yrigoyen 2949, Capital, avisan que Estorofilda María Suárez y Clemente Ramonda, venden a Fernando Sebastián Rúo su negocio de panadería mecánica denominado "Filda", VALDENEGRO 3150 62. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 750.— e.31|7-Nº 9.708-v.5|8|59

Rico y Castelli, martilleros y corredores públicos con oficinas Alsina 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital. Avisan que Jesús García y Manuel Boveda, venden a los señores Serafín Castaño, Onésimo García, Luis Rico y Esteban Vidales el negocio hotel, sito en calle VALENTIN GOMEZ Nº 3233|35, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 750.— e.31|7-Nº 9.712-v.5|8|59

Knud Erico Kjeldren avisa al comercio que vende a Elisa Thau la mitad indivisa que le corresponde sobre el negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas con música y canto, denominado "Can-Can", sito en la calle VEINTICINCO DE MAYO Nº 704, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Tucumán 1743, piso 3º, oficina 7.
$ 150.— e.21|7-Nº 9.784-v.5|8|59

"Z"

Labella y Cía., martilleros públicos, Bartolomé Mitre Nº 1736, Capital, avisan: que Francisco Fiminni vende a Julio Rodríguez su negocio de carnice-

ría ubicado en la calle ZABALA Nº 3214, Capital. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

$ 500.— e.31|7-Nº 9.741-v.5|8|59

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

Se hace saber por 5 días que la sociedad de hecho constituída entre Isabel Bittencourt de Philippi, John David Malet Vizconde Vaughan, Gloria Regina Malet Vaughan de Flower (antes Fisher), Aurelia Rosa María Malet Vaughan y Honor Morvyth Malet Vaughan de Llewellyn, todos con domicilio en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, que explotaba el establecimiento de campo denominado "Estancia Güer-Aike", ubicado en los lotes 4 y 6, fracción B. Sección XXIV y lote 10 y 11 y parte de los lotes 9-12019 y 20, fracción A., Sección XVI al norte de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, ha transferido todo su activo y pasivo a la sociedad "Estancia Güer-Aike, Sociedad Anónima", con domicilio en esta Capital, calle Av. PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA 547, quien continuará con la explotación del mismo establecimiento. Interviene el Escribano don Hernán R. Seeber, con domicilio en la calle Reconquista 491.

$ 2.000.— e.31|7-Nº 9.727-v.5|8|59

REMATE COMERCIAL

ANTERIORES

Carlos V. La Madrid & Cía. Mar. Púb. Rivadavia 9325, Cap.; comunican que rematarán el 8 de agosto a las 15 horas, las instalaciones del taller, sito MONTIEL Nº 2092, Cap., propiedad de los señores José V. Benveniste y Evaristo Colino. — Reclamos de ley y domicilios de las partes nuestras oficinas.

$ 500.— e.3|8-Nº 9.858-v.7|8|59

Ernesto Lorenzo Solimano, martillero público, oficina Hipólito Yrigoyen número 571, escritorios 31/32, T. E. 33-0136, avisa que el día 10 de agosto de 1959, a las 14 horas, rematará todas las existencias del negocio en el ramo de zapatería de damas ubicado en esta Capital Federal, AVENIDA CORDOBA Nº 1537, denominado "Creaciones Querol", orden su dueño Gerardo Querol, domiciliado en el mismo. Reclamo término de ley en mis oficinas.

$ 1.000.— e.3|8-Nº 9.921-v.7|8|59

De Noía Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, avisan que el día 11 de agosto de 1959, a las 14.30 horas, rematarán el lavadero industrial, calle BLANCO ENCALADA 2764, orden Engbert Broen. Con domicilio allí. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 500.— e.3|8-Nº 9.884-v.7|8|59

Jorge Luis Bronstein, martillero público, Tucumán 1531, 1º P, T.E. 40-9420 7153. Avisa que el día 20 de agosto a las 14.30 hs. rematará las maquinarias del taller de carpintería mecánica de propiedad de Elías Altwarg por su orden en MELINCUE 2419, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 500.— e.1º|8-Nº 9.840-v.6|8|59

AVISOS DIVERSOS

ANTERIORES

QUIMICA - HOECHST S. A.
Industrial y Comercial
Corrientes 222 - Capital
Nº 8.045

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 30 de julio de 1959, que fijó el capital autorizado en $ 80.000.000.— m|n., se llama a suscripción de 55.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 1.000.— m|n. cada una, series 26ª a 80ª, inclusive, para la cual los señores accionistas tienen derecho de preferencia, en proporción al número de acciones que posean, del que podrán hacer uso hasta el día 20 de agosto de 1959, inclusive. — El Directorio.

$ 750.— e.3|8-Nº 9.921v.5|8|59

CREDITO URQUIZA
S. A. F. C. I. e I.
Cullen Nº 5134

Se comunica a los Sres. accionistas que por resolución del 10|6|1959, el Directorio resolvió la emisión de diez series de acciones ordinarias de la clase "B" de la 11ª a la 20ª por la suma total de $ 1.000.000 m|n.

$ 750.— e.3|8-Nº 9.920-v.5|8|59

ANTONIO BLAS BELLEZZE S. A.
Industrial Comercial y Financiera

Se hace saber que se ha emitido la 5ª serie de acciones al portador clase "A" por $ 1.000.000.—, pudiendo los accionistas ejercer derecho de preferencia de acuerdo art. 6º Estatutos. — El Directorio.

$ 450.— e.3|8-N. 9.917-v.5|8|59

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 21 de mayo de 1959 y de conformidad con la autorización de la Asamblea de accionistas del 28 de abril de 1959, protocolizadas e inscriptas en el Registro Público de Comercio, el capital social de la Compañía ha sido aumentado a la suma de m$n 704.090.900 (setecientos cuatro millones noventa mil novecientos pesos moneda nacional), mediante la emisión de m$n. 45.000.000 en acciones ordinarias, dejándose sin efecto al mismo tiempo el anterior aumento de m$n. 100.000.000 en acciones preferidas resuelto por el Directorio en su sesión del 11 de octubre d 1949.

Buenos Aires, julio de 1959. — El Directorio.

$ 1.050.— e.3|8-Nº 9.912-v.5|8|59

AUTOMOTIVE
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber a los señores socios comanditarios de esta Sociedad que, la asamblea realizada el 25 de julio de 1959 resolvió aumentar el capital comanditario de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 c|l.) hasta la suma de dos millones novecientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.980.000 c|l.), mediante la emisión a la par de 1.980 acciones al portador de $ 1.000 c|l. valor nominal cada acción o sea por un total de un millón novecientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal. En consecuencia, el nuevo capital social es de: tres millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 3.000.000 curso legal)

Los señores socios tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas, en el local social sito en la calle Sarmiento 528, Capital, dentro del plazo que determine el artículo quinto del contrato social. — La administración.

$ 1.200.— e.3|8 Nº 9.909-v.5|8|59

MAR AZUL, S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad resolvió emitir a la par las series Nros. 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias al portador de voto simple, de m$n. 200.000, cada serie, o sea por un valor total de m$n. 800.000 correspondientes al capital autorizado.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, dentro del plazo que el mismo determina, en el local de la calle Sarmiento 528, 2º piso. Capital. — El Directorio.

$ 750.— e.3|8-Nº 9.910-v.5|8|59

"O B A L"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunícase emisión 4 series por m$n. 800.000. Se llama a suscripción e integración en efectivo en los términos fijados por los estatutos. — El Directorio.

$ 300.— e.3|8-Nº 9.893-v.5|8|59

ALAMBRICA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Capital Realizado $ 20.412.000

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a Art. 4º de los estatutos sociales, la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 23 de abril de 1959, ha resuelto elevar el capital autorizado a la suma de v$n. 75.000.000 representado por acciones ordinarias de v$n. 100 cada una, delegando en el Directorio la oportunidad de su emisión. — El Directorio.

$ 600.— e.3|8-Nº 9.900-v.5|8|59

LIBRA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 19 de mayo de 1959 resolvió aumentar el capital autorizado a $ 20.000.000. — El Directorio.

$ 300.— e.3|8-Nº 9.885-v.5|8|59

BAM-METAL LIMITADA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber que, en virtud de la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de mayo de 1959 y de acuerdo a las facultades que le confiere el Art. 5º de sus estatutos, Bam-Metal Limitada, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial ha aumentado su capital autorizado de diez millones de pesos m/n. a la suma de veinte y cinco millones de pesos m/n. disponiendo que, dentro del nuevo límite, queda facultado el Directorio para resolver acerca de la oportunidad, monto y condiciones de cada emisión pudiendo emitir acciones ordinarias de una cualquiera de ambas clases y, en este último caso, por montos que permitan el ejercicio proporcional del derecho de preferencia salvo que se trate de emisiones afectadas a un destino especial que deberán entonces consistir exclusivamente en acciones de clase B. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|8-Nº 9.890-v.5|8|59

"LA IMPULSORA", S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Compañía en la reunión celebrada con fecha 2 de junio del año en curso resolvió la emisión de ocho (8) series de acciones ordinarias de la clase "A" al portador por un valor total nominal de ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 800.000 c/l.). — La presente comunicación se efectúa con el objeto de que los señores accionistas hagan uso del derecho de preferencia que les acuerda el estatuto. — El Directorio.

$ 750.— e.3|8-Nº 9.907-v.5|8|59

SOCIEDAD ANONIMA DE INMUEBLES Y FINANZAS FIDAY
(Exp. 4.238)

AVISO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las series 3ª y 4ª por un total de dos millones de pesos moneda legal, que comprende 10.000 acciones ordinarias de cien pesos cada una, con derecho a un voto cada una y con derecho a dividendo a partir del ejercicio de su suscripción. Los accionistas podrán ejercitar su opción dentro de los quince días corridos a partir de la fecha. — El Directorio.

$ 750.— e.3|8-Nº 9.864-v.5|8|59

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos del derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los estatutos, que el Directorio ha resuelto emitir las series 46 a 50 de acciones ordinarias clase B., de un voto, al portador, valor quinientos mil pesos cada serie. — El Directorio.

$ 450.— e.1º|8-Nº 9.841-v.4|8|59

METROPOL
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Rural, Comercial e Industrial

Comunica que el Directorio resolvió emitir $ 8.000.000 m|n., en acciones ordinarias al portador, de $ 1.000.— cada una, pudiendo usar derecho preferencia de suscripción los poseedores de acciones ordinarias, hasta el día 24 de agosto de 1959, de acuerdo condiciones fijadas en el prospecto de emisión, que puede consultarse en local social Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846, Ofic. 906, 9º p.

$ 600.— e.1º|8-Nº 9.844 v.4|8|59

JUAN CH. SIEBURGER S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 17|11|58, se elevó a escritura pública el aumento del capital social a la suma de m$n. 33.000.000.

Buenos Aires, julio 29 de 1959. — El Directorio.

$ 450.— e.1º|8-Nº 9.825 v.4|8|59

G.A.S.A. GASOGENA ARGENTINA S. A. Industrial

Se pone en conocimiento de los Señores Accionistas que el Directorio de esta Sociedad ha dispuesto ofrecer a la suscripción 25.000 acciones ordinarias Clase "C" de G.A.S.A. Gasógena Argentina S. A. Industrial, v$n. 100.— cada una de 5 votos. Estas acciones tendrán dividendo a partir del 1º de enero de 1959.

Conforme el Art. 4º de los Estatutos, los poseedores de acciones ordinarias podrán ejercer el derecho de preferencia para suscribir una acción por cada cuatro que posean, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días posteriores a la última publicación del presente aviso.

Las acciones expresadas se ofrecen por su valor nominal con pago al contado en el acto de suscribir y las suscripciones se harán en las oficinas de la Sociedad, calle Belgrano 427, 6º Piso, de 15 a 17 horas. Las fracciones serán prorrateadas conforme la tenencia de cada accionista. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|8-Nº 9.829 v.4|8|59

SADEMA
S. A. de Manufacturas Textiles

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 29|4|59 ha resuelto aumentar el Capital Social en la suma de m$n. 4.500.000. Se informa asimismo que las acciones liberadas correspondientes al dividendo del ejercicio cerrado el 31|12|59 se entregarán contra presentación del cupón Nº 8 a partir del 18|8|59 en San José 352, Piso 4º, Capital, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 750.— e.1º|8-Nº 9.830 v.4|8|59

CORPOSA
Corporación Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, S. A.

El Directorio ha resuelto la emisión de v$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias, a la par. Plazo de suscripción vence 18 de agosto de 1959. — Presidente.

$ 450.— e.1º|8-Nº 9.808 v.4|8|59

CARROCERIAS GNECCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio en su reunión del 1º de julio de 1959, resolvió emitir las series 11a. y 12a. del Capital autorizado por un valor nominal de m$n. 1.000.000 cada serie; cuyas acciones serán ordinarias y al portador con derecho a cinco votos por acción.

$ 600.— e.1º|8-Nº 9.804 v.4|8|59

JERSELEN
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 1 al 50 en la siguiente forma:

a) Series 1 al 10 por valor de m$n. 1.000.000.— en Acciones Ordinarias de la clase "A" que serán canjeadas por acciones actualmente en circulación de acuerdo a lo aprobado en la última reforma del Estatuto.

b) Series 11 al 15 inclusive, en Acciones Ordinarias de la clase "A" por un valor de m$n. 500.000.— y Series 16 al 50 en Acciones Ordinarias de la clase "B" por un valor de m$n. 3.500.000.

Todas las acciones son al portador y el lanzamiento a la suscripción de las series 11 al 50 que se realiza en este acto, deberá ser cubierta de acuerdo al derecho de preferencia (art. 4º Est.) y la integración total en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.050.— e.1º|8-Nº 9.834 v.4|8|59

CASA LEE (ARGENTINA)
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Comunica el Directorio haber emitido las Series 41 a 60º de acciones ordinarias. Las series 41 a 50, junto con el saldo de las series 39 y 40 ya emitidas, se destinarán a cubrir el dividendo en acciones liberadas aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de febrero de 1959. Las series 51 a 60º se ofrecen a suscripción a la par, gozando de preferencia los actuales tenedores según art. 22 del Estatuto, que deberán ejercer dentro de los sesenta días de la última publicación del presente. Deberá integrarse 10 o|o al suscribirse y el saldo al notificarse la aceptación.

$ 900.— e.1º|8-Nº 9.309 v.4|8|59

MOIS CHAMI S.A.C.I.
Alsina 772 — Capital

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 4º de nuestros estatutos, se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 del actual, se ha resuelto elevar el capital autorizado de v$n. 40.000.000.— a v$n. 50.000.000.— mediante la emisión de las series Nros. 13 y 14 de v$n. 5.000.000.— cada una, de acciones ordinarias categoría "A" de 5 votos.

Las emisiones parciales serán dispuestas por el Directorio en las oportunidades que juzgue necesarias. — Buenos Aires, julio 28 de 1959. — El Directorio.

$ 900 — e.1º|8-Nº 9.785-v.4|8|59

FIVAP
Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 3 de agosto de 1959, se abonará en las oficinas de la sociedad, sita en Alsina 633, 5º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 15 a 17 horas el saldo del dividendo, correspondiente al 21 ejercicio, del 10 o|o en efectivo, que fuera aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 16 del cte. mes; contra la presentación del cupón Nº 22. — Asimismo, se recuerda a los señores accionistas que se encuentran en vigor, las normas impositivas fijadas por el Decreto 4072|56. — El Directorio.

$ 900— e.1º|8-Nº 9.787-v.4|8|59

AGERSA
Sociedad Anónima, Comercial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
25 de Mayo 538, 2do. piso
Buenos Aires
T. E. 32-4969
Nº 7238

PAGO DE DIVIDENDO

Comunícase que a partir del día 10 de agosto de 1959, se pagará el dividendo del 12 o|o (en efectivo) contra presentación del Cupón Nº 2, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1958, en las oficinas de la compañía, de lunes a viernes y de 17 a 18,30 horas. — El Directorio.

$ 1.250.— e.30|7-Nº 9.664-v.4|8|59